

ESTRATEGIA
GALEGA
ACUICULTURA



PRÓLOGO

Galicia posee un entorno marino privilegiado, que nos ha dado caminos no solo físicos, sino también económicos y sociales. En este sentido, el océano Atlántico y el mar Cantábrico han sido generosos en su entrega de bienes y riqueza, para lo cual las gallegas y gallegos hemos venido desarrollando una lucha intensa a lo largo de siglos, forjada en el saber hacer, en el sacrificio y en el esfuerzo del trabajo de marineros, pescadores y mariscadores.

Esta labor dedicada se ha extendido en las últimas décadas hacia un proceso que nos lleva a afianzar el espacio de la pesca y del marisqueo mediante la incorporación de trabajos y procesos productivos ligados a los cultivos marinos, haciendo que los vínculos económicos y sociales del ámbito marítimo–pesquero gallego se refuercen en el marco general de nuestras actividades productivas.

A pesar del parón sufrido por la acuicultura europea y española, que alcanza también a la gallega, parece que las nuevas tendencias y apuestas del marco comunitario atienden a la prioridad del desarrollo de la acuicultura, para lo que se promueve un relanzamiento que lleve de nuevo al dinamismo productivo.

Para tal fin Galicia quiere servir de ejemplo al desarrollar una amplia y abierta apuesta por la acuicultura en su territorio. Ahora bien, esto no supone

ninguna novedad, ya que simplemente se está trabajando en la recuperación del impulso que siempre aportó el ámbito acuícola gallego, y que nos llevó a la proa del avance de este sector en el marco nacional e internacional en tareas como la mitilicultura o la piscicultura de especies diversas.

La palanca sobre la que mover este impulso es la Estrategia Gallega de la Acuicultura (ESGA), que viene a establecer sus pilares sobre una serie de principios, como la cohesión interna, la conexión con todos los ámbitos y facetas de la actividad o la coherencia con lo dispuesto en otras herramientas de ordenación. La consecución de un equilibrio y viabilidad de la acuicultura en términos ambientales, sociales y económicos es el pilar de los objetivos de esta herramienta, cuyo carácter integral hace que se consiga avanzar en todos los campos que mantienen ligazón con la actividad acuícola gallega.

Pero el futuro que buscamos ya empezó, y no espera, por lo que deberemos trabajar intensamente para que, en el horizonte de 2014 y por delante de las demás comunidades y regiones europeas, tengamos todos los puntales de esta planificación establecidos y se permita a la acuicultura evolucionar de forma ordenada hacia el destino fijado en 2030. Para eso se necesitan muchas manos que crean en el proyecto y se comprometan con él. Administración, científicos y sector ya están en eso. A todos ellos, en el nombre de Galicia y de su futuro acuícola, muchas gracias.

PRESENTACIÓN 8

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA GALLEGA DE LA ACUICULTURA 10

1.1. Definición 10

1.1.1. Naturaleza y definición 10

1.1.2. Idoneidad 13

1.1.3. Alcance 16

1.2. Objetivos 24

1.2.1. Generales 24

1.2.2. Específicos 25

2. EL MARCO DE LA ACUICULTURA 28

2.1. Antecedentes 28

2.1.1. Marcos normativo y administrativo anteriores a 2005 29

2.1.2. Planes sectoriales de acuicultura en tierra 32

2.1.3. Planes estratégicos sectoriales 35

2.2. Bases de impulso 36

2.2.1. Nueva propuesta de la Política Común de Pesca 37

2.2.2. Comunicaciones públicas de la Unión Europea 38

2.2.3. Asociaciones y entidades representativas del marco acuícola 40

2.3. Bases de desarrollo 47

2.3.1. Integración de las Directrices de ordenación del territorio y Plan de ordenación del litoral 47

2.3.2. Declaración de interés público de primer orden 50

3. EL CONTEXTO ACTUAL.....	51
3.1. Descripción del contexto	51
3.1.1. Mundial	51
3.1.2. Europeo	52
3.1.3. Español.....	53
3.2. Descripción del contexto gallego	54
3.3. Análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO).....	55
4. LAS ACCIONES.....	59
4.1. Nuevo marco normativo	59
4.1.1. Ley Gallega de Acuicultura	60
4.1.2. Decreto de ordenación de parques de cultivo	62
4.1.3. Reforma de la Ley de Cofradías de Pescadores.....	63
4.2. Nuevo marco organizativo	64
4.2.1. Reorganización interna de la desaparecida Consellería do Mar	64
4.2.2. Órgano centralizado de tramitación.....	65
4.2.3. Redefinición de funciones y competencias de las agrupaciones de mariscadores.....	66
4.2.4. Órganos de consulta.....	67
4.3. Apuesta por la planificación integral.....	70
4.3.1. Plan Director de Acuicultura Litoral.....	71
4.3.2. Plan de Ordenación de los cultivos en zona marítima.....	73
4.3.3. Plan de Ordenación de los cultivos en zona marítimo - terrestre	75
4.3.4. Plan Estratégico del Mejillón.....	77

4.4. Apuesta por la calidad.....	80
4.4.1. Guía de buenas prácticas en acuicultura	80
4.5. Apuesta por la investigación y la innovación.....	81
4.5.1. Panorama general de la I+D+i en acuicultura	81
4.5.2. Evolución y contexto mundial de la I+D+i en acuicultura	82
4.5.3. Evolución y contexto galego de la I+D+i en acuicultura	84
4.5.4. Plan Galego de I+D+i en acuicultura	93
4.6. Marco formativo	94
4.6.1. Estructura formativa y de asesoramiento	95
4.6.2. Acciones a futuro	97
4.7. Consolidación del marco financiero.....	98
4.7.1. Fondo Europeo de la Pesca (FEP).....	98
4.7.2. El marco financiero en la nueva PPC (2014-2020)	103
4.8. Comercialización y mercados.....	105
4.8.1. Aspectos positivos y negativos de la situación comercial para los productos de acuicultura.....	106
4.8.2. Necesidades de actuación: Plan Estratégico de la Comercialización de los Productos Acuáticos	110
5. DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN	112
6. PLANIFICACIÓN TEMPORAL Y CRONOGRAMA.....	113
7. BIBLIOGRAFÍA	122
7.1. Documentos administrativos.....	122
7.2. Publicaciones y libros	123
7.3. Enlaces web	124

Galicia apuesta por ser la primera comunidad o región europea que recoja la propuesta de la Comisión Europea y realice un plan estratégico para la acuicultura teniendo como horizonte el 2030. Un plan que dé cobertura a los retos establecidos, mejorando la competitividad, la sostenibilidad y la gobernanza de este sector.



PRESENTACIÓN

Galicia, al amparo de las propuestas formuladas por la Comisión Europea para la nueva Política Pesquera Común, y atendiendo a la plena coincidencia de criterios y propuestas, ha estimado poner en marcha el proceso de elaboración de un marco estratégico para relanzar la actividad acuícola en el territorio gallego con un horizonte situado en el año 2030.

Este hecho sigue la tendencia general de apoyo al desarrollo de la acuicultura establecida en el espacio de la Unión Europea. Así, esta propuesta continua por la senda abierta por diferentes ámbitos político-administrativos de la Europa unida, tales como la propia Comisión Europea, el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo o el Comité Económico y Social Europeo.

Galicia apuesta por ser la primera comunidad o región europea que recoja la propuesta de la Comisión Europea y realice un plan estratégico que dé cobertura a los retos establecidos, mejorando la competitividad, la sostenibilidad y el gobierno de este sector.

A este respecto, esta estrategia estará integrada y en coherencia con la planificación territorial implantada en Galicia por las Directrices de Ordenación del Territorio, y en particular permitirá colaborar al desarrollo de la establecida para el espacio costero gallego por el Plan de Ordenación del Litoral. Por otro lado, será la herramienta que aprovechará la apuesta y el apoyo de la acuicultura establecida por la reciente Declaración, por parte del Consello de la Xunta, del interés público de primer orden de la actividad acuícola.

Así, esta Estrategia Gallega de la Acuicultura, desde una perspectiva holística e integradora de la acuicultura, dará nuevos pasos y avanzará de forma cualitativa y cuantitativa en referencia a los marcos normativo y administrativo establecidos en anteriores planes sectoriales de acuicultura, tales como el Plan de Parques de Tecnología Alimentaria, aprobado en 2005, o el Plan Gallego de Acuicultura, del 2008.

Este documento realizará una contextualización de la acuicultura en las esferas mundial, europea, española y gallega y se analizarán las debilidades, las amenazas, las fortalezas y las oportunidades que se abren ante el sector acuícola gallego. A partir de este punto, y una vez considerada su necesidad, se explicitará el alcance de sus disposiciones, recomendaciones y objetivos al tiempo que se abordarán las necesarias medidas en los ámbitos político y administrativo, así como se determinarán y delimitarán, mediante sus instrumentos de desarrollo, los espacios físicos sobre los que se implantarán estas actuaciones.

Las acciones a desarrollar alcanzarán un ámbito integral, que va desde la modificación y complementación del marco normativo, con medidas como la aprobación de la Ley Gallega de Acuicultura, el Decreto de ordenación de parques de

cultivo o la reforma de la Ley de Cofradías de Pescadores de Galicia, pasando por abordar la mejora de la estructura organizativa con competencias en la acuicultura con acciones como la reorganización interna de la desaparecida Consellería do Mar, la creación de un órgano centralizado de tramitación o la redefinición de funciones y competencias de agrupaciones de mariscadores. En este apartado, se aprovecharán las sinergias de la colaboración con foros de consulta existentes como pueden ser el Consello Galego de Pesca o el Comité Científico Gallego de Pesca, al tiempo que se crearán otros nuevos y específicos como el Comité Técnico de Acuicultura o el Observatorio de Comercialización de la Acuicultura.

Asimismo, y de manera conexa, se llevará a cabo la planificación integral del sector acuícola promoviéndose la redacción de un Plan Director de Acuicultura Litoral, de un Plan de Ordenación de los cultivos en la zona marítima y otro para los cultivos en zona marítimo-terrestre, siendo éstos complementados, a su vez, por la continuidad del Plan de recuperación de zonas marisqueras improductivas.

En una clara apuesta por la calidad, se elaborarán diversas guías de buenas prácticas en acuicultura, así como se fomentará la I+D+i con el establecimiento de líneas estratégicas de actuación y la creación de marcos de colaboración que permitan el aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos de los que está dotada la importantísima infraestructura que, con esta función, se sitúa en Galicia. De modo coincidente, se seguirán vías semejantes en el marco formativo.

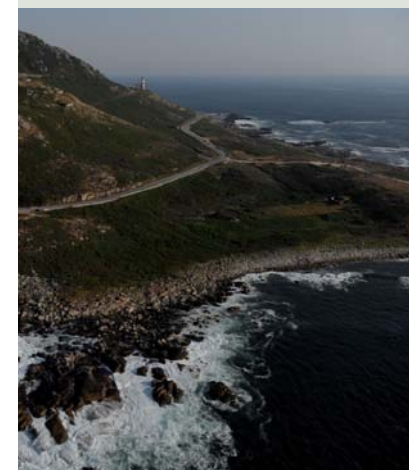
Se establecerán las fórmulas para aprovechar las diferentes fuentes de financiación generadas en favor de la acuicultura, así como se dictaminarán los mejores sistemas para la articulación de ayudas y subvenciones para el desarrollo de este sector.

Además, y vista la importancia clave que la comercialización de los productos del mar tiene sobre la viabilidad de la actividad acuícola, se prevé la adopción de medidas que aseguren una correcta venta de los productos obtenidos, de cara a su incremento de valorización y a la coordinación y adecuación de la oferta a la demanda de este tipo de bienes de consumo, haciendo especial hincapié en la coordinación con los procesos de comercialización y transformado de los pescados y mariscos procedentes de la actividad extractiva.

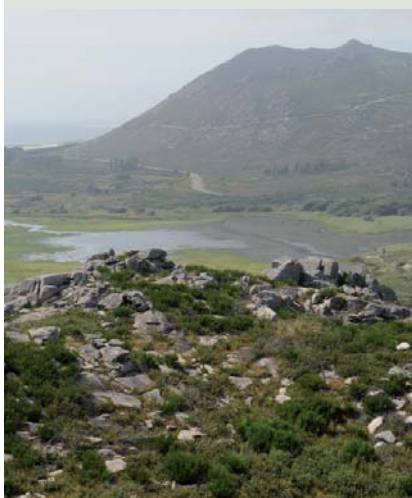
En adición, se postularán las vías de participación ciudadana y de promoción de la acuicultura, bien sea ésta entendida como mejora de la visión social o de valoración de sus productos.

Por último, se establecerá una planificación temporal de actuación con plazos definidos para la elaboración y aprobación de las herramientas a desarrollar en el contexto de esta Estrategia, de modo que su formulación siga un proceso coherente y conexo de elaboración. Este proceso, que se ultimaré en el horizonte de 2014, contará también con instrumentos de evaluación continua que permitan redefinir y ajustar la Estrategia en cada momento de evolución de la actividad acuícola

Se llevará a cabo a planificación integral del sector acuícola promoviéndose la redacción de un Plan Director de Acuicultura Litoral, de un Plan de Ordenación de los cultivos en la zona marítima y otro para los cultivos en zona marítimo-terrestre, siendo estos complementados, a su vez, por la continuidad del Plan de recuperación de zonas marisqueras improductivas.



La Estrategia Gallega de la Acuicultura es un documento de articulación y planificación de todos aquellos elementos que intervienen en el devenir diario de la actividad acuícola en Galicia, constituyéndose como la herramienta básica que ha de guiar la dirección de la gestión y ordenación de la acuicultura en el territorio de la comunidad autónoma gallega.



1. LOS FINES DE LA ESTRATEGIA GALLEGA DE LA ACUICULTURA

1.1. DEFINICIÓN

La **Estrategia Gallega de la Acuicultura** se constituye como el documento de articulación y organización que regirá la planificación y gestión de la actividad acuícola en Galicia hacia el horizonte de 2030. Está impulsada por la Xunta de Galicia y ha sido elaborada en conjunto con técnicos y expertos con conocimiento profundo del sector acuícola gallego. Su objetivo fundamental es el relanzamiento de la acuicultura de forma que ésta genere empleo y riqueza de una forma equilibrada con el respeto y la integración ambiental. Su base de impulso es la apuesta unánime de los marcos decisorios y consultivos europeos por la acuicultura, y dará respuesta en el marco autonómico gallego a la necesidad, marcada para la reforma de la Política Pesquera Común, de disponer de un plan estratégico plurianual para la actividad acuícola antes de 2014.

1.1.1. NATURALEZA Y DEFINICIÓN

¿Qué es?

La Estrategia Gallega de la Acuicultura es un documento de articulación y planificación de todos aquellos elementos que intervienen en el devenir diario de la actividad acuícola en Galicia, constituyéndose como la herramienta básica que ha de guiar la dirección de la gestión y ordenación de la acuicultura en el territorio de la comunidad autónoma gallega.

La ESGA constituye el marco conceptual y metodológico, la “hoja de ruta” que ha de guiar la acción de gobierno y de las administraciones y organismos relacionados de manera directa e indirecta con la acuicultura. Aunque su naturaleza no es estrictamente vinculante por tratarse de un planteamiento estratégico es importante reconocer su valor como marco de referencia que deberá guiar y racionalizar las actuaciones en esta materia con el objetivo de alcanzar los resultados en ella previstos, así como favorecer la coordinación, coherencia y eficacia de cada una de las actuaciones a adoptar.

¿Qué pretende?

La Estrategia Gallega de la Acuicultura está orientada hacia un objetivo fundamental y básico, como es la definición e implantación de un modelo acuícola dinámico, sostenible y equilibrado en los aspectos ambientales, sociales y económicos, en una clara apuesta por la calidad y la integración de la acuicultura en la planificación de la Comunidad Autónoma. La Estrategia Gallega de la Acuicultura persigue la generación de riqueza y empleo en las áreas costeras y fluviales gallegas en armonía con sus valores naturales, culturales y paisajísticos.



Embarcaciones tradicionales en el puerto de Carril

¿Cómo se hará?

Esta actividad ha de promoverse, de una forma planificada en sus términos y con un muy elevado nivel de detalle en sus formas; integrada en sus diferentes tipologías productivas y ámbitos espaciales; coherente y conexa en sus vínculos con otras planificaciones y de manera complementaria y coordinada con otras actividades marítimo–pesqueras. En este sentido, la Estrategia Gallega de la Acuicultura estará vinculada a las líneas generales establecidas en otras herramientas de la planificación estratégica del territorio gallego, tales como las Directrices de Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenación del Litoral.

El ámbito físico de la ESGA recoge todos los espacios del territorio gallego vinculados con la actividad, desde el marítimo, el marítimo–terrestre, el litoral y el interior.

Este documento y su planificación de desarrollo está impulsada por la Xunta de Galicia y se constituirá en un vínculo fundamental entre la labor del ejecutivo autonómico en materia acuícola y su estructura administrativa.



¿Cuál es su horizonte temporal?

El diseño de acciones y su implantación práctica se extenderá hasta el año 2030, vinculando la elaboración y aprobación de las diferentes medidas a un plazo no superior a la finalización de 2014.

¿Por qué se elabora?

La Estrategia Gallega de la Acuicultura nace de la necesidad de relanzar esta actividad en el territorio gallego, recuperando su dinamismo y pujanza social y económica. Además, se ve auspiciada por la línea general de apuesta por la acuicultura marcada por las instituciones europeas, ya que tanto la Comisión Europea, como el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social Europeo han expuesto ya sus posturas favorables al desarrollo acuícola en el territorio de la Unión Europea.

En este sentido, se hace especial mención a la respuesta que esta herramienta supone tanto a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada Nuevo Impulso a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea (COM(2009) 162 final) como a la propuesta que realiza la Comisión Europea para la reforma de la Política Pesquera Común, y en la cual, refrendando su apoyo a la acuicultura, establece la necesidad de que cada Estado Miembro elabore su planificación estratégica plurianual antes de 2014, hecho que Galicia, como comunidad puntera en este ámbito, quiere cumplir, de forma pionera entre las comunidades y regiones europeas, de forma análoga en el plazo señalado y con los fines postulados.

¿Quién la impulsa?

Este documento y su planificación de desarrollo está impulsada por la Xunta de Galicia y se constituirá en un vínculo fundamental entre la labor del ejecutivo autonómico en materia acuícola y su estructura administrativa, que será la encargada de poner en práctica las medidas y acciones contenidas en esta herramienta bajo el impulso y dirección del Gobierno autonómico y en coordinación y colaboración con técnicos y expertos conocedores del sector acuícola gallego.

Su redacción ha correspondido a un grupo de técnicos constituido por iniciativa de la Consellería do Medio Rural e do Mar, compuesto por expertos conocedores del sector acuícola gallego y técnicos en materias vinculadas a la actividad acuícola en sus dimensiones territoriales, paisajísticas, técnico-productivas, de investigación e innovación, formativas, organizativas, comercializadoras y económico-financieras.

1.1.2. IDONEIDAD

La presente Estrategia Gallega de la Acuicultura se lleva a cabo bajo la adecuación al impulso otorgado a la actividad acuícola en el ámbito europeo, siendo su contenido coherente con la propuesta efectuada por la Comisión Europea para la formulación de la nueva Política Pesquera Común, así como con las opiniones y criterios emanados desde los órganos legislativo y consultivo del marco europeo.

Es de estas apuestas de donde sale el impulso definitivo que lleva a la Xunta de Galicia a elaborar y redactar esta herramienta, siendo ésta idónea para avanzar en aras de un más dinámico sector acuícola gallego y de desarrollar éste de manera coherente y acorde con las posturas europeas al respecto de la acuicultura.

Además, la Estrategia Gallega de la Acuicultura recoge los fundamentos y objetivos postulados en otros actos realizados por la Xunta de Galicia en relación con la actividad acuícola, tales como la declaración de ésta como sector de interés público de primer orden, al mismo tiempo que integra otras acciones llevadas a cabo en la línea de medidas concurrentes en el objetivo de dinamizar la acuicultura gallega como fue la reorganización interna de la desaparecida Consellería do Mar.

Este documento mantiene una coherencia plena con los instrumentos de planificación territorial establecidos por la Xunta de Galicia, en especial con las Directrices de Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenación del Litoral, con los cuales se complementará al dirigir de forma coordinada el desarrollo de sus postulados e indicaciones en relación al marco sectorial de la acuicultura.

Del mismo modo, se postula la coherencia y conexión de esta estrategia con otras herramientas autonómicas de planificación del ámbito económico, como el Plan Estratégico Galicia 2010-2014 horizonte 2020, y en el cual se establece que la acuicultura debe partir de la consolidación de la producción y de los conocimientos actuales, según los métodos tradicionales, para potenciar nuevos sistemas y fórmulas productivas. Además, se apuesta por transformar la actividad de marisqueo en una verdadera actividad de acuicultura, que abarque la totalidad de las funciones del ciclo de explotación de cada especie. Así se señalan 14 objetivos que, directa o indirectamente, se recogen en esta Estrategia Galega de Acuicultura.

En este sentido, se considera idónea esta estrategia en cuanto al órgano impulsor, ya que la Consellería do Medio Rural e do Mar dispone entre sus competencias aquellas de ordenar y gestionar adecuadamente la actividad acuícola, además de poseer amplia experiencia en el ejercicio práctico de esta competencia. Por otro lado, este departamento mantiene una importante línea de apoyo y diálogo con el sector acuícola gallego, así como con las administraciones de diferente ámbito que desarrollan funciones ligadas a esta actividad, hecho que refuerza la aptitud y capacidad como promotora de esta herramienta.

Este documento mantiene una coherencia plena con los instrumentos de planificación territorial establecidos por la Xunta de Galicia, en especial con las Directrices de ordenación del territorio y el Plan de ordenación del litoral, con los cuales se complementará al dirigir de forma coordinada el desarrollo de sus postulados e indicaciones en relación al marco sectorial de la acuicultura.



Se hace necesario establecer una planificación de la evolución acuícola para dotar de una hoja de ruta el ejercicio político y administrativo de gestión de la acuicultura en Galicia.



Por último, se considera la idoneidad temporal de la elaboración del documento toda vez que ya se ha efectuado la propuesta de la Comisión Europea que ha de regir la Política Pesquera Común a medio plazo y se ha postulado el apoyo a la acuicultura sin que se haya percibido ningún posicionamiento en contra por parte del sector, de los Estados Miembros o de los actores fundamentales del ámbito acuícola europeo; por el contrario, las respuestas conocidas han sido todas de sentido positivo. Así, una vez conocidas las propuestas, recomendaciones y obligaciones que postula la nueva línea europea para la acuicultura y viendo sus posibilidades reales de plasmarse en la normativa y praxis administrativa europea, se considera idóneo el momento para aprobar esta Estrategia Gallega de la Acuicultura con el fin de mantener una posición ventajosa en cuanto al inicio de la aplicación práctica de la citada línea.

Consideraciones de necesidad

La Estrategia Gallega de la Acuicultura deviene su origen de la necesidad de contar con una herramienta que permita poner en contacto todos los ámbitos y facetas de la actividad acuícola gallega, ya sean éstas administrativas, normativas o de ordenación. En este sentido, se hace necesario disponer de un documento estratégico que recoja estos aspectos, coordine la relación entre ellos, lo dote de coherencia y planifique su evolución en términos organizativos, temporales y espaciales con el fin básico de conseguir dinamizar la producción acuícola.

Por otro lado, y derivado del análisis DAFO elaborado en relación al sector acuícola gallego, se estima la necesidad de elaborar esta planificación en cuanto a que se hace inexcusable dar respuesta a las debilidades y amenazas que lo acucian, potenciando y poniendo en valor, para este fin, las fortalezas y oportunidades que se abren ante el sector y la actividad.

Además, esta planificación estratégica también responde a la necesidad de dar aplicación práctica a las propuestas europeas, a la vez que permita desarrollar la actividad en coherencia con las líneas fundamentales de ordenación que dicte o recomiende el marco europeo.

Por último, se hace necesario establecer una planificación de la evolución acuícola para dotar de una hoja de ruta el ejercicio político y administrativo de gestión de la acuicultura en Galicia, de tal modo que se organicen y prioricen las actuaciones y medidas a adoptar, se coordinen y doten de coherencia entre si y se establezcan los cauces de colaboración con el sector a fin de dotar a las actuaciones de adecuación a las demandas y necesidades del mismo.

Evolución previsible de la acuicultura en Galicia

Esta Estrategia Gallega de la Acuicultura tiene, entre sus fines, hacer previsible la evolución de la actividad acuícola en Galicia, así como dotarla de una guía para avanzar en los diferentes campos sobre los que se desarrolla.



Bateas en la Ría de Arousa

En este sentido, se hace necesario plantear la determinación de los resultados a alcanzar en el horizonte temporal de la Estrategia, que se establece en 2030, de tal manera que sea posible determinar una referencia de la evolución acuícola y las necesarias correcciones y reformulaciones que sea preciso acometer en el desarrollo de esta Estrategia.

Así, y en cuanto a que estas referencias se marcan en el plano cuantitativo y cualitativo, se desarrollará un instrumento prospectivo basado en la estimación de las previsiones de evolución de diversos parámetros significativos y representativos de la actividad, que se pondrán en relación con la situación actual mediante el establecimiento de indicadores claros y adecuados a estos parámetros. En este sentido, esta herramienta será elaborada de manera inmediata a su constitución por el Comité Técnico de la Acuicultura en colaboración con la administración y el sector.

Esta herramienta determina las medidas y vías de trabajo a establecer para el avance de la acuicultura, de forma que el Gobierno gallego pueda disponer de una guía de trabajo ambiciosa, coherente, eficaz y conocida por el sector y la sociedad en la cual se integran y dotan de coherencia las actuaciones a ejecutar en materia acuícola.



1.1.3. ALCANCE

El alcance de esta Estrategia Gallega de la Acuicultura atenderá a las implicaciones y vínculos establecidos para su planificación y puesta en práctica, ya sean éstos en los ámbitos políticos, administrativos o físicos. En este sentido su desarrollo determina pautas de organización, coordinación y planificación que deberán poner en marcha los ámbitos administrativos y sectoriales competentes, en respuesta consecuente con la necesidad de efectuar esta programación.

1.1.3.1. Político

En el plano político, la Estrategia Gallega de la Acuicultura marcará la línea general de actuación de los poderes ejecutivos públicos autonómicos con competencias en materia acuícola. Esta herramienta determina las medidas y vías de trabajo a establecer para el avance de la acuicultura, de forma que el Gobierno gallego pueda disponer de una guía de trabajo ambiciosa, coherente, eficaz y conocida por el sector y la sociedad en la cual se integran y dotan de coherencia las actuaciones a ejecutar en materia acuícola.

En este sentido, el Gobierno gallego se hace cargo del impulso del cumplimiento de esta planificación y de su dirección, determinando la puesta en marcha de cada una de las partes que constituyen esta Estrategia, fijando los plazos temporales para su elaboración e implantación y encargándose de su redefinición y adecuación a las diferentes coyunturas y marcos operativos que se planteen para la acuicultura en cada momento de su desarrollo temporal.

Aunque no es vinculante, esta herramienta de planificación tiene valor orientativo en aras de mantener la coordinación y coherencia de cada uno de los pasos a adoptar. Es por esto por lo que dirigirá de forma preferente la acción político-gubernamental autonómica en el campo de la acuicultura.

Adicionalmente, se pretende que este documento sirva de referencia para otras administraciones autonómicas y Estados Miembros de la Unión Europea que deseen promover de forma planificada la acuicultura en su territorio. Galicia quiere afianzar, con ello, su posición como modelo en la vanguardia del gobierno de la acuicultura.

1.1.3.2. Administrativo

La Estrategia Gallega de la Acuicultura mantiene un vínculo fundamental con la estructura administrativa autonómica gallega, que será la encargada de poner en práctica las medidas y acciones contenidas en esta herramienta bajo el impulso y dirección del Gobierno autonómico y en coordinación y colaboración con el sector.



Parque de cultivo de almeja en Carril

En especial, esta Estrategia establece las líneas generales sobre las que se orienta la actividad administrativa vinculada a la acuicultura, con especial atención a la reorganización de tareas y procedimientos y su adecuación para mejorar la eficacia de la implantación de medidas y el uso eficiente de los recursos existentes.

Por último, esta planificación alcanza de forma conexa a otras estructuras administrativas de rango territorial inferior y superior, con las cuales se habrán de coordinar las acciones y medidas a implantar en base al desarrollo de la Estrategia. En este caso, su carácter y vinculación es en consecuencia derivada de la ejecución de las tareas administrativas efectuadas por la estructura autonómica, no siendo ni vinculante ni orientativa para estos ámbitos administrativos diferentes.

Enlace transversal y cooperación intraadministrativa

Llevar adelante esta Estrategia conlleva la realización de diversas acciones que implican a diferentes departamentos del Gobierno autonómico, estatal o de la estructura administrativa europea en función de la aplicación de sus competencias en el desarrollo de la planificación o implantación de esta herramienta.

Esto implica la necesidad de avanzar en la coordinación y planificación conjunta de múltiples facetas de esta Estrategia, para conseguir dotar de coherencia, continuidad y carácter integral a las actuaciones a realizar en el relanzamiento de la acuicultura gallega. Así, en relación a la Xunta de Galicia, se necesita la participación y coordinación de los siguientes departamentos competentes en las siguientes materias y funciones:

- **Medio ambiente:** en cuanto al otorgamiento de autorizaciones para la implantación de instalaciones y el ejercicio de la actividad acuícola y la realización de evaluaciones de carácter ambiental de las mismas, con especial relación a la gestión hidrológica hacia la otorgación de autorizaciones de uso de los espacios o del aprovechamiento de las aguas fluviales o lacustres

Es necesario avanzar en la coordinación y planificación conjunta de múltiples facetas de esta Estrategia, para conseguir dotar de coherencia, continuidad y carácter integral a las actuaciones a realizar en el relanzamiento de la acuicultura gallega.



- **Territorio:** en la búsqueda de la integración territorial en coherencia con instrumentos como la Directrices de Ordenación del Territorio o el Plan de Ordenación del Litoral.
- **Sostenibilidad y Paisaje:** en la búsqueda de la racionalidad, calidad e integración paisajística de los distintos emplazamientos y actividades.
- **Infraestructuras:** en la planificación y desarrollo de proyectos en consonancia con las planificaciones productivas.
- **Administración pública:** en lo tocante a la tramitación unificada y la agilización administrativa, teniendo en cuenta la necesidad de articular medidas que implican a varios departamentos e incluso en la relación con las administraciones locales en atención a su marco competencial.
- **Relaciones con el exterior:** fundamentalmente con la Unión Europea, ya que esta planificación ha de ser coherente y ha de estar incardinada en las propuestas emanadas desde el marco europeo.
- **Energía e industria:** en la búsqueda de la adecuación y coordinación de esfuerzos en materia de eficiencia y ahorro energéticos.
- **I+D+i:** basada en la necesidad de coordinación y desarrollo coherente y unificado de los apoyos al desarrollo de la investigación y la innovación en el seno de la actividad acuícola en la búsqueda no solo de una mayor competitividad sino de una mejor calidad.
- **Medio natural:** en consonancia con la necesidad de compatibilizar la protección ambiental de los espacios naturales con la práctica acuícola avanzando en el conocimiento profundo de las relaciones entre la acuicultura y el medio natural.
- **Educación:** en el establecimiento de líneas de adecuación de los planes formativos y la coordinación de las líneas de formación universitaria y no universitaria vinculados a la acuicultura incorporando el conocimiento de las nuevas metodologías y documentos que surjan en desarrollo de la ESGA.
- **Sanidad animal y Salud pública:** atendiendo a la necesidad de mantener un adecuado control higiénico-sanitario de los establecimientos acuícolas y de sus producciones, y de salvaguardar de manera coordinada la seguridad alimentaria.

- **Formación continua y seguridad laboral:** en la aplicación de medidas conjuntas de formación continua y la adecuación de acciones en el desarrollo de planes de verificación de la seguridad laboral y la apuesta por un empleo de calidad en el sector acuícola.
- **Hacienda:** en la adecuada formulación de la dimensión impositiva del sector, de manera que se puedan llevar a cabo líneas específicas de fomento de la actividad acuícola mediante medidas fiscales.

Además, se hace necesario, en atención a la tramitación de los proyectos de acuicultura, del trabajo coordinado con otros departamentos tales como los competentes en materia de patrimonio cultural, promoción turística, gestión hidrológica, gestión portuaria, etcétera.

Por otro lado, se hace necesaria la colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado en materias como la gestión y ordenación de la zona de dominio público marítimo-terrestre, la gestión hidrológica en las cuencas intercomunitarias, la gestión portuaria de los puertos de titularidad estatal y de navegación o la de defensa a fin de respetar los espacios adscritos a usos o necesidades militares.

En el mismo sentido, huelga decir que esta coordinación ha de ser extrema en lo referente al desarrollo de las planificaciones de la actividad acuícola a nivel nacional, así como en aquellas materias que se integran en esta Estrategia, tales como la investigación, la formación o la promoción comercial.

Del mismo modo, resulta imprescindible la coordinación y el establecimiento de líneas directas de interlocución con el marco europeo, fundamentalmente con la Comisión Europea, para armonizar y compatibilizar los desarrollos estratégicos de la acuicultura gallega con las directrices fundamentales de las políticas y planificaciones emanadas de este ámbito. A este respecto, se hace indispensable el mantenimiento de una colaboración estrecha con el departamento autonómico encargado de las relaciones institucionales y con el exterior.

Además, dada la posición preeminente de la Unión Europea en la concepción y ejecución de políticas públicas esenciales para el conjunto del sector acuicultor, es necesario contar con una infraestructura permanente ante la Comisión, el Parlamento y el Consejo, que sirva de apoyo a las acciones a desarrollar por los sectores productivos acuícolas ante las instituciones comunitarias.

Por último, ha de establecerse, en coordinación con el departamento autonómico competente, una relación de contacto directo con las entidades municipales por cuanto mantienen competencias en materias de planificación urbanística y de servicios en las que habrá que integrar los desarrollos prácticos de plantas e instalaciones acuícolas.

Dada la posición preeminente de la Unión Europea en la concepción y ejecución de políticas públicas esenciales para el conjunto del sector acuicultor, es necesario contar con una infraestructura permanente ante la Comisión, el Parlamento y el Consejo, que sirva de apoyo a las acciones a desarrollar por los sectores productivos acuícolas ante las instituciones comunitarias.



El desarrollo de la actividad acuícola en el ámbito marítimo se gestionará mediante el Plan de Ordenación de los Cultivos en la Zona Marítima (POCUMA), que establecerá la compatibilidad de los usos acuícolas, pesqueros y marisqueros y de éstos con la protección medioambiental y la preservación del modelo de explotación social de la acuicultura de moluscos actualmente implantada



1.1.3.3. Físico

La Estrategia Gallega de la Acuicultura establecerá la dirección y desarrollo de la acuicultura en todos los ámbitos territoriales gallegos susceptibles de acoger el desarrollo de esta actividad. Así, abarcará aquellos espacios sobre los cuales la actividad acuícola y su gestión y ordenación esté bajo competencia autonómica según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Galicia de 1981 y el Real Decreto 89/1996, de 24 de julio, de traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a Galicia en materia de agricultura y pesca. En este contexto son cuatro los ámbitos físicos en los que esta Estrategia establece que se podrá desarrollar la actividad acuícola:

Marítimo

La acuicultura marítima será aquella vinculada al desarrollo de la actividad en aguas marinas interiores y exteriores mediante explotación de la lámina de agua o sus correspondientes fondos.

Así, en el espacio marítimo de las aguas interiores, especialmente en la rías, se preverá la continuidad del desarrollo de actuaciones de cultivos y actividades tradicionales, tales como los vinculados a la mitilicultura y cultivo de otros moluscos. Sin embargo, y atendiendo a las posibilidades de expansión y de equilibrio óptimo de aprovechamiento del espacio, se estudiará la implantación de nuevos cultivos que preferentemente se adaptarán a las modalidades de acuicultura extensiva de organismos marinos filtradores o algas y se analizará la viabilidad de la piscicultura en aquellos espacios menos saturados. Por otro lado, y de manera conexas, se apunta también la potenciación y priorización de la realización de cultivos multitroóficos interrelacionando en las mismas instalaciones especies piscícolas con invertebrados y vegetales marinos. Paralelamente se proveerán los estímulos necesarios para diversificar el monocultivo de mejillón.

Del mismo modo, se ampliará el espacio marítimo actualmente utilizado con la expansión de los cultivos hacia espacios de aguas exteriores, donde se experimentará y experimentará la viabilidad de la realización de nuevos cultivos y/o nuevas tecnologías, al tiempo que se potenciará el desarrollo de las zonas interiores, actualmente reservadas para la acuicultura, que están infrautilizadas.

En todo caso, este desarrollo de la actividad acuícola en el ámbito marítimo se gestionará mediante el Plan de Ordenación de los Cultivos en la Zona Marítima (POCUMA), que establecerá la compatibilidad de los usos acuícolas, pesqueros y marisqueros y de éstos con la protección medioambiental y la preservación del modelo de explotación social de la acuicultura de moluscos actualmente implantada en Galicia como principios de su elaboración y desarrollo.

Marítimo-terrestre

Las actividades acuícolas en el ámbito marítimo terrestre estarán sometidas a las competencias sectoriales que sobre la actividad tiene la Comunidad Autónoma de Galicia, si bien se vinculará ésta al cumplimiento de lo establecido en las normativas estatales en virtud de la competencia exclusiva que el Estado posee en materia de ordenación del litoral y gestión del dominio público marítimo-terrestre, incluidos la ordenación de los usos y actividades en el mismo, el otorgamiento de concesiones y autorizaciones para la utilización del dominio público marítimo-terrestre, la protección y recuperación del litoral y las obras de conservación y mejora del dominio público marítimo-terrestre.

Así, las líneas fundamentales de desarrollo de la acuicultura en este espacio estarán centradas en la potenciación del marisqueo como labor de cultivo promoviendo la transformación del marisqueo en una actividad de acuicultura en el sentido estricto al abarcar la totalidad de las funciones del ciclo de explotación de cada especie y velando por el mantenimiento de la actual estructura de distribución social que caracteriza al marisqueo gallego. Esta transformación, que supone una novedad, buscará mejorar la eficiencia del aprovechamiento del espacio en explotación mediante el refuerzo y la independencia de las capacidades de gestión y ordenación de la actividad por parte de las entidades asociativas del sector, especialmente de las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadores y mariscadoras.

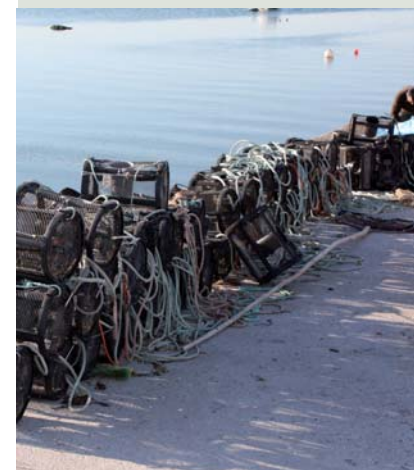
En este ámbito también se atenderá a la consolidación de la actividad de producción de moluscos desarrollada tradicionalmente en los parques de cultivo, para lo cual se regulará y ordenará convenientemente la actividad y los espacios ocupados, de acuerdo con las normativas sectoriales y territoriales.

Las principales herramientas integradas en la Estrategia Gallega de la Acuicultura para desarrollar la actividad acuícola en este espacio serán el Plan de Ordenación de los Cultivos en la Zona Marítimo-Terrestre, que acogerá el Plan de Recuperación de Zonas Improductivas, que se apuntalará con la reformulación de la normativa sobre cofradías de pescadores. Del mismo modo, el nuevo Decreto de Ordenación de Parques de Cultivo vendrá a regular y ordenar la actividad, aportándole la máxima seguridad jurídica.

Litoral

Las actividades de cultivos marinos en la zona litoral, básicamente en el ámbito continental afectado por la aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se establecerán y desarrollarán atendiendo al reparto y atribución competencial del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia sobre las actuaciones en las zonas de protección y de dominio público marítimo-terrestre. En este sentido, la planificación de la actividad acuícola en esta zona se

El documento básico que regulará y ordenará la actividad acuícola en el ámbito litoral terrestre será el Plan Director de la Acuicultura Litoral que tendrá como objetivo fundamental delimitar los criterios que hagan compatibles el desarrollo de la acuicultura marina en tierra con la conservación de los valores medioambientales y sociales de nuestro litoral



El instrumento que guiará la actividad acuícola en este ámbito físico será el Plan Director de Acuicultura, que se aplicará de manera subsidiaria en este espacio, en tanto no se elabore un plan específico para esta zona



establecerá e implantará de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Ordenación del Litoral, estableciéndose de manera coherente y complementaria con esta herramienta, cuyos ámbitos geográficos serán coincidentes.

La principal actividad acuícola que se verá estimulada en este espacio territorial será la vinculada a los cultivos de especies piscícolas marinas en plantas en tierra, que se complementarán con las actividades de cría y engorde de moluscos y otros organismos marinos en tierra.

La Estrategia Gallega de la Acuicultura centrará sus propuestas de actuación en este territorio en la optimización de uso del espacio y en la consolidación de un equilibrio entre los aspectos ambientales, sociales y económicos de la actividad, especialmente en el respeto a los entornos naturales protegidos, la integración paisajística y la compatibilización con el desarrollo urbano de los asentamientos cercanos a las instalaciones acuícolas.

Además, se adecuarán líneas de actuación tendentes al desplazamiento progresivo de la actividad hacia espacios plenamente terrestres y, por lo tanto, más alejados de la línea de costa, que trabajarán en la mejora tecnológica, fundamentalmente en aspectos como la eficiencia del uso intensivo de la energía y del caudal de agua.

El documento básico que regulará y ordenará la actividad acuícola en el ámbito litoral terrestre será el Plan Director de la Acuicultura Litoral. Este documento tendrá como objetivo fundamental delimitar, con carácter general y desde el punto de vista científico, los distintos criterios que hagan compatibles el desarrollo de la acuicultura marina en tierra con la conservación de los valores medioambientales y sociales de nuestro litoral. Esos criterios derivarán en la definición de las directrices para la instalación de establecimientos de cultivos marinos en esta zona, así como para la ampliación de los establecimientos existentes

Interior

La acuicultura terrestre en Galicia, realizada fuera de la zona litoral regulada por el Plan de Ordenación del Litoral, se desarrollará básicamente al amparo de lo establecido en las normativas autonómicas y estatales vigentes en materias urbanísticas y reguladoras de las actividades productivas. Del mismo modo, estará sometida, de forma análoga a la realizada en el borde litoral, a lo dispuesto por las Directrices de Ordenación del Territorio y a sus indicaciones, u otros instrumentos de ordenación territorial y urbanística, especialmente en aquellos entornos donde sea necesario establecer compatibilidades entre esta actividad y el desarrollo urbanístico o el respecto ambiental y la integración paisajística.

Las principales tipologías de cultivos desarrollados en este ámbito y que serán objeto de planificación e impulso por parte de la Estrategia Gallega de la Acuicultura serán los piscícolas, tanto de especies marinas como de especies

*Río Ulla*

dulceacuícolas (la conocida como “acuicultura continental”). Actualmente estos cultivos se efectúan con especies de agua dulce, siendo realizados en espacios fluviales o lacustres. En este sentido, se potenciará la expansión de la ocupación de áreas alejadas de cursos de agua, promoviendo las mejoras tecnológicas que permitan este desplazamiento. Del mismo modo esta actividad se podría ampliar también con cultivos de peces de agua salada mediante la aplicación de medidas innovadoras en el uso intensivo del agua o en la mejora de la eficiencia energética, de manera similar a lo establecido para la acuicultura a desarrollar en la zona litoral.

El instrumento que guiará la actividad acuícola en este ámbito físico será el Plan Director de Acuicultura, que se aplicará de manera subsidiaria en este espacio, en tanto no se elabore un plan específico para esta zona y mientras las circunstancias no lo demanden, atendiendo a sus previsiones de promoción de la realización de cultivos acuícolas tierra adentro y en la mejora de la integración de esta actividad en áreas sensibles como podrían ser, por analogía con las litorales, las fluviales o lacustres.

La elaboración y desarrollo de la Estrategia Gallega de la Acuicultura persigue dotar a la actividad acuícola en Galicia de una hoja de ruta y de un modelo de desarrollo dinámico, sostenible, equilibrado y de calidad.



1.2. OBJETIVOS

La elaboración y desarrollo de la Estrategia Gallega de la Acuicultura tiene como objetivo fundamental y básico dotar a la actividad acuícola en Galicia de una hoja de ruta y de un modelo de desarrollo dinámico, sostenible, equilibrado y de calidad en los aspectos ambientales, sociales y económicos.

Esta actividad se ha de promover, además, de una forma:

- Planificada en sus términos de forma exhaustiva
- Integrada en sus diferentes tipologías productivas y ámbitos espaciales
- Coherente y conexa en sus vínculos con otras planificaciones
- Complementaria y coordinada con otras actividades marítimo–pesqueras

1.2.1. GENERALES

Los objetivos generales que la Estrategia Gallega de la Acuicultura busca alcanzar se podrían resumir en la aplicación de tres grandes líneas de orientación:

1. Ambiental: para avanzar en la sostenibilidad de la acuicultura gallega con medidas que van desde la preservación de la biodiversidad, la integración paisajística de las instalaciones hasta la reducción y mejora de los consumos energéticos o de aprovechamiento del agua. También incluye el refuerzo de la imagen positiva de la acuicultura como actividad compatible con el respeto al entorno, ahondando en las medidas cuya finalidad sea garantizar el respeto al medio natural.

2. Económica: buscar el relanzamiento productivo de la actividad tras el decaimiento progresivo de la evolución de la producción acuícola gallega. Para ello es necesario trabajar en todos los ámbitos, resolviendo las dificultades administrativas, legales y técnicas y potenciando las fortalezas de la acuicultura gallega.

3. Social: orientando la acuicultura hacia un dinamismo social basado en la generación de riqueza y, sobre todo, de empleo, siguiendo el modelo de acuicultura que Europa propone y que se basa en su capacidad de dinamización de las zonas costeras o ribereñas periféricas poco pobladas y escasas alternativas de desarrollo. También se trata de conseguir establecimientos de calidad y el abastecimiento de bienes de consumo de calidad y seguridad higiénico–sanitaria garantizada. Además, se considera el efecto positivo de dinamizar la innovación como fórmula de mejora de la calidad del empleo.

1.2.2. ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos marcados en la Estrategia Gallega de la Acuicultura están llamados a desarrollar las líneas generales de orientación anteriores, tratando de minorar las debilidades y desactivar las amenazas sobre la actividad. En este sentido, se podrían agrupar en:

Referidos al objetivo ambiental: para asegurar el respeto de la actividad con el entorno privilegiado que la sociedad va a poner a disposición para su desarrollo y también para obtener el justo equilibrio en el actual predominio del aspecto ambiental en contraste con la apuesta por una igualdad entre ejes propugnada por la UE. Se desarrollará basándose en:

- **La integración territorial y paisajística:** con especial referencia a la minimización de los impactos mediante la adecuada planificación territorial y la realización de establecimientos basados en criterios de sostenibilidad e integración paisajística.
- **La búsqueda de la salvaguarda y potenciación de la biodiversidad:** entendida como la conservación de los hábitats marítimos y litorales, la preservación de las especies, etcétera. En este sentido, se velará por desarrollar la capacidad de apoyo que la acuicultura puede ofrecer para reforzar el estado biológico y de presencia de especies y hábitats.
- **El respeto ambiental de la actividad productiva:** mediante la mejora de las prácticas en ámbitos como el consumo energético o de agua o la búsqueda de nuevas formas de alimentación menos intensiva en el uso de piensos procedentes de la pesca extractiva o minimización de los residuos y efluentes generados y su reutilización.
- **El avance en la consideración positiva de la imagen, derivada del desarrollo práctico, de la acuicultura como actividad sostenible ambientalmente:** haciendo hincapié en la posibilidad de llevar adelante cultivos en espacios protegidos mediante la adopción de medidas correctoras adecuadas y la planificación territorial que permita conjugar la disponibilidad de espacios adecuados con el respeto a las peculiaridades del territorio, especialmente en la zona litoral.



Es necesario la elaboración de un modelo de desarrollo dinámico, sostenible, equilibrado y de calidad en los aspectos ambientales, sociales y económicos



Referidos al aspecto económico: centrado en la disposición de un marco productivo de generación económica, equilibrado y que permita dinamizar la actividad y relanzarla. De esta forma se podría devolver a la sociedad la recompensa por la entrega de espacios privilegiados y comunes. En este sentido, se debe trabajar en:

- **Reforzamiento de las estructuras productivas:** con especial atención a la diversificación de producciones hacia otras especies piscícolas, de moluscos y crustáceos, y a la incorporación de nuevos tipos de cultivos como los de especies vegetales. También se potenciará la integración de producciones y la implantación de nuevas tecnologías aprovechando el caudal tecnológico existente para mejorar el aprovechamiento del espacio y recursos.

Se promoverá la integración y promoción comercial de los productos de la acuicultura utilizando el camino abierto por la venta de los productos procedentes de las actividades extractivas en particular y de la industria alimentaria en general y minorando los impactos negativos de la competencia exterior, especialmente aquella basada en el aprovechamiento de situaciones de *dumping* por parte de otros países y sectores.

Se acometerá la potenciación de la capacidad de I+D+i como elemento de ventaja competitiva con respecto a otros competidores. Para ello se usará el saber hacer existente y la implicación de las entidades, administraciones y sector acuícola.

- **Reformulación y adecuación de estructuras administrativas y jurídicas:** en busca de la adecuada seguridad jurídica de las inversiones y actuaciones, se generará la adecuada formulación de instrumentos legales y de planificación que doten a la actividad de la necesaria solidez jurídica de cara a la consolidación de las inversiones a realizar en este ámbito, especialmente en referencia a la integración de los establecimientos con las figuras de protección ambiental de los terrenos a ocupar.

Se procederá también a la disposición de medidas que avancen en la necesaria agilización de la tramitación administrativa de los expedientes de puesta en marcha de un proyecto de producción acuícola. Para ello se crearán estructuras únicas e integradas de tramitación y se tratarán de reducir los plazos establecidos.

- **Adecuación y refuerzo de las estructuras asociativas:** aprovechando la base existente y fomentando el asociacionismo como fórmula de defensa de los intereses del sector, así como de articulación de mejores prácticas en el ámbito productivo y comercial.
- **Disponibilidad de financiación suficiente:** de forma que se promocióne la inversión en proyectos productivos acuícolas. Se estimulará el aprovechamiento de los instrumentos financieros europeos vinculados a la Política Pesquera Común.

*Litoral lucense*

Referidos al aspecto social: centrados en garantizar los beneficios de la actividad para la sociedad. Se deberá trabajar para generar riqueza y empleo en las zonas costeras periféricas no urbanas, en la línea de lo señalado por la Unión Europea. Para ello se debe:

- **Desarrollo de líneas de promoción del empleo de calidad en el sector acuícola:** aprovechando la estructura formativa existente para favorecer la especialización laboral como fórmula de generación de empleo de calidad y estable.
- **Avance en sistemas productivos que aporten productos de calidad y garantía higiénico–sanitaria:** para captar el mercado cedido por la actividad extractiva y atender la demanda europea en este segmento de consumo. Para eso se han de aprovechar las capacidades de estabilidad en la oferta comercial de la acuicultura y el desarrollo de los sistemas de control sanitario existentes.
- **Fortalecimiento de la capacidad de aseguramiento alimentario de la acuicultura:** este sector ha mantenido en los últimos años un importante papel como fuente sostenida de alimentos de calidad y seguros en términos higiénico – sanitarios. Su capacidad de sostener la oferta, máxime en cuanto a que es esta sostenibilidad la demandada por el mercado, contribuye como estímulo a que se busque su desarrollo. Además, puede constituir un elemento de distinción y aporte de competitividad para la acuicultura gallega sobre la realizada en terceros países.

2. EL MARCO DE LA ACUICULTURA

2.1. ANTECEDENTES

La actividad acuícola en Galicia mantuvo, durante décadas, un desarrollo anárquico, marcado por la escasez de regulación y ordenación de la actividad.

Desde los comienzos de la actividad su implantación ha carecido de una planificación estratégica que agrupe sus diversas facetas y la especificidad de sus características, además de integrar y coordinar las actuaciones públicas y orientar las desarrolladas por las entidades y promotores privados.

A pesar de todo, se han dado pasos hacia la consecución de una estructuración ordenada y armonizada de la actividad acuícola en Galicia, que parte, en 2005, del primer plan sectorial de acuicultura. Del mismo modo, también se dieron avances en aras de conseguir una ordenación productiva y espacial de las áreas marítimas con la reordenación de las bateas, primero mediante el Decreto 2551/1961, de 30 de noviembre, y posteriormente, y ya en el ámbito autonómico, a través del Decreto 197/1986, de 12 de junio (derogado por el Decreto 423/1993, de 17 de diciembre), buscando ambos la estructuración espacial que permitiese la máxima producción sin comprometer la calidad de los cultivos.



Playa de Razo-Baldaio.

2.1.1. MARCOS NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO ANTERIORES A 2005

Aunque Galicia ha desarrollado una amplia actividad marítimo-pesquera y la organización y regulación de la pesca ha tenido, en el conjunto del Estado múltiples ejemplos, la acuicultura no posee un bagaje similar debido, entre otras causas, a la escasez de conocimientos sobre sus usos y prácticas y a la nula concienciación sobre su carácter diferencial sobre otras actividades puramente extractivas.

Será bien entrado el siglo XIX donde se empiezan a encontrar vagas referencias a una regulación de las actividades asimilables a una práctica acuícola, así como de la ordenación de sus espacios. De esta forma, en la Ley de Aguas de 1866 se refiere, en su Título I, una regulación básica del aprovechamiento de las aguas marítimas, si bien la Ley de 1879 excluye ya todo lo que comprendía el citado título en lo relacionado con el dominio, uso y aprovechamiento de las aguas del mar y de sus playas, que pasa a la Ley de Puertos. Por otro lado, el Reglamento de 18 de enero de 1876, sobre cría y propagación y aprovechamiento de los mariscos, así como la Real Orden de 28 de enero de 1885 generan los primeros trazos normativos sobre la actividad acuícola, siendo ésta integrada, aunque no figura como tal ni se atisba su reconocimiento como actividad, de forma genérica en la práctica marisquera.

Habrà que esperar hasta bien entrado el siglo XX para encontrar referencias consistentes a los cultivos piscícolas o marisqueros, si bien éstos están muy lejos de constituir una auténtica planificación de la actividad en España y, consecuentemente, en Galicia.

A este respecto, la Ley 59/1969, de 30 de junio, de Ordenación Marisquera establece una referencia genérica y clara a una práctica de cultivos acuícolas como fórmula de refuerzo de la producción marisquera natural. De este modo, el texto legal señala que:

*[...]Los estudios realizados demuestran que no es viable el aumento de la producción por los sistemas actuales de explotación libre, entre otras causas por la limitada capacidad de reproducción natural de las poblaciones, siendo indispensable, **para aumentar el rendimiento de las zonas productivas, recurrir a las modernas técnicas de cultivo artificial en parques dirigidos y explotados científicamente con mano de obra especializada, para lo cual es necesario dictar los principios fundamentales que han de servir de base a su implantación [...]***

Esta referencia era la continuidad de la efectuada en 1961 en el contexto del Decreto 2559/1961, de 30 de noviembre por el que se aprueba la nueva Reglamentación para la explotación de Viveros de Cultivo, situados en zona marítima, y en el que el





artículo 1º señala que el cultivo total o parcial de especies marinas en instalaciones apropiadas situadas en zonas marítimas, constituyen una actividad pesquera y tiene por objeto conseguir que las especies cultivadas sean de mejor calidad y mayor rendimiento. Esto dejaba la práctica de cultivo en un plano complementario con la labor extractiva marisquera.

A mayores, cabe reseñar que esta reglamentación venía a poner cierto orden en la progresiva expansión de la mitilicultura, pero con un sensible retraso de 16 años, ya que la primera batea para cultivo de mejillón había sido instalada en la ría de Arousa en 1945. Así pues, queda claro que la planificación en materia acuícola no existía como tal, limitándose la actividad a una mera regulación administrativa y a un control espacial sin más.

Habría que esperar hasta 1984 para que España, y Galicia, se proveyesen de la primera disposición legislativa, la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, que atendía a éstos como tal, emancipándose de la actividad extractiva y definiendo claramente su alcance y especificidades de la práctica acuícola. Una vez más el desarrollo de los cultivos en la praxis había superado ampliamente el marco normativo, y era preciso, además, incorporar nuevos usos y dar acogida a especies que ampliaban el monocultivo de moluscos que contemplaban las normas anteriores.

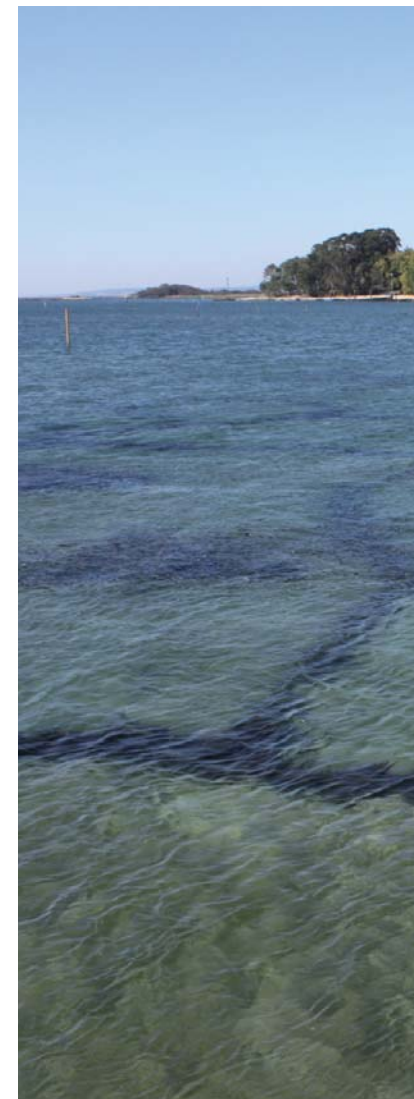
Este texto legislativo contemplaba ya las prácticas acuícolas en todos los ámbitos territoriales, ya fueran éstos marítimos o terrestres, e incluso otorgaba referencia a la comercialización de sus productos y al control de la contaminación. Pero seguía sin existir una planificación que agrupase sus diferentes aspectos y que previese su orientación en función de las características, situación, retos y oportunidades. Fue en 1982 cuando apareció, de forma parcial y circunscrito a la investigación y el desarrollo, un programa especial vinculado a la acuicultura y en 1988 surge la primera herramienta en este sentido, el Plan Nacional de Cultivos Marinos de carácter nacional, que vino a suplir parcialmente esa demanda. Este plan fue desarrollado al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos.

En el contexto normativo autonómico gallego, desarrollado desde la aprobación del Estatuto de Autonomía y basado también en la asunción de competencias procedentes del Estado, destaca la Lei 15/1985, de 23 de octubre, de ordenación marisquera y cultivos marinos. Esta norma trataba de compilar y ordenar las disposiciones legales existentes sobre las materias citadas, al tiempo que propugnaba la ordenación de las actividades y la dispensación de las condiciones apropiadas para su desarrollo.

En este sentido, hacía clara referencia a la necesidad de articular una estructura asociativa que permitiese organizar la producción y aprovechamiento de los recursos, así como la gestión de las actividades. Hay que destacar que esta norma recogía de forma expresa y directa los cultivos marinos en todas sus fases.



Bateas en la ría de Arousa



A respecto de la acuicultura continental, de las estadísticas del Monasterio de Piedra (Calatayud, Zaragoza) podemos deducir que la producción de huevos de trucha arco iris en España se inició en la temporada de 1889-90, seguramente tras la cría de huevos provenientes del centro ictiológico de Alsacia. En poco tiempo se convierte en la especie más cultivada de España.

La construcción de los centros estatales de repoblación se mantiene en varias épocas del siglo XX, hasta que en la segunda mitad del mismo período el ICONA, Instituto para la Conservación de la Naturaleza, dispone de una treintena de centros diseminados por toda la geografía española, dedicados en su mayor parte a la reproducción y cría de salmónidos con fines de repoblación. A pesar del mayor interés deportivo y ecológico de la trucha común, las arco iris se mantienen en las estadísticas de repoblaciones para tramos medios y cotos intensivos.

En España no surgen las primeras iniciativas personales hasta 1960. Los pioneros de esta actividad, como generalmente suene suceder, encuentran graves dificultades para su iniciación al no ser compartidas sus aspiraciones con las ideas de la administración. Después de muchas vicisitudes, en 1961 iniciara en Riezu (Navarra) la construcción de la primera piscifactoría industrial privada de España.

A partir de la Constitución Española de 1978, las distintas Comunidades Autónomas asumieron las competencias en pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, caza y pesca fluvial (Artículo 148), con el que se transfirieron a las mismas las competencias que hasta entonces tenía el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONO).

Galicia, teniendo en cuenta su amplio potencial productivo en el ámbito acuícola y los problemas derivados de la implantación de esta actividad, especialmente en el espacio terrestre, elaboró en los años 2005 y 2008 planes para la instalación de plantas de acuicultura en tierra



2.1.2. PLANES SECTORIALES DE ACUICULTURA EN TIERRA:

Galicia, siguiendo esta estela y teniendo en cuenta su amplio potencial productivo en el ámbito acuícola y los problemas derivados de la implantación de esta actividad, especialmente en el espacio terrestre, inició en 2005 la elaboración de un plan que estableció pautas a seguir en la instalación de plantas realizando un análisis prospectivo de las necesidades futuras de la actividad.

- **Plan de Parques de Tecnología Alimentaria 2005**

Es el primer intento de ordenar la acuicultura gallega en la zona terrestre a largo plazo. Recibió el visto bueno del Consello de la Xunta el 30 de junio de 2005, siendo publicado en el Diario Oficial de Galicia el 20 de julio de ese mismo año.

Este documento recogía 21 emplazamientos para llevar a cabo la creación de parques de tecnología alimentaria, que se definen como conjunto de terrenos delimitados para la instalación o ampliación de instalaciones de acuicultura marina en tierra. De estas ubicaciones, ocho son nuevos emplazamientos, mientras que las 13 restantes definen las posibilidades de ampliación de plantas ya existentes.

Este plan contempla también, de manera incipiente, la vía de integración de las plantas en los diferentes espacios y es un paso coherente con la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia. A este respecto, doce de las 21 localizaciones están ubicadas fuera de espacios delimitados bajo figuras de protección.

Este documento preveía la ocupación de 2.418.200 m², lo que suponía multiplicar por tres el espacio ocupado en esta actividad en aquel momento. Sobre esta superficie se preveían instalar 21 granjas, con una producción conjunta aproximada de 19.751 toneladas de peces en su desarrollo completo. Para ello, se preveía que sería necesario efectuar una inversión global de 291.736.420 euros.

- **Plan Gallego de Acuicultura 2008**

En 2008 se lleva a cabo la segunda revisión de la planificación de la actividad acuícola en Galicia. Después de una primera modificación, efectuada entre 2006 y 2007, en marzo de 2008 se definía el Plan Gallego de Acuicultura, que contaba con un horizonte de aplicación en el año 2020 y que sería aprobado definitivamente el 28 de agosto de 2008; a su entrada en vigor, el 17 de septiembre, dejaba sin efecto el aprobado en 2005.

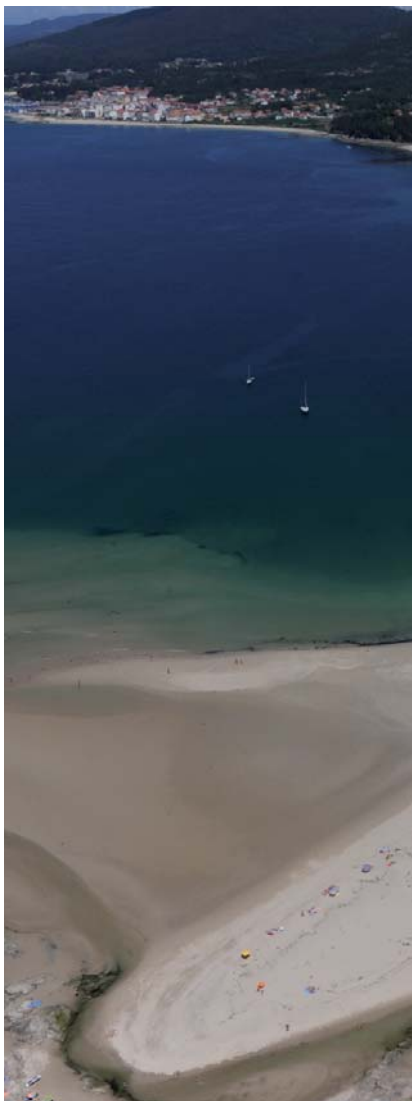
*Ría de Ferrol*

Este nuevo documento abordaba, tras las modificaciones efectuadas en los dos años anteriores, la supresión de dos de las plantas proyectadas. También reducía la extensión de otras cuatro e imponía definitivamente un criterio de observancia ambiental que atendía a la decisión de evitar, en lo posible, la ocupación de espacios catalogados dentro de la Red Natura 2000. Así, del total de terreno delimitado dentro del plan, solo un 1,8% se situaba en terrenos con esta figura de protección ambiental, frente al 28% que se recogía en el plan de 2005.

Entre otras novedades, el plan instauraba un acceso a los terrenos bajo un modelo concesional, siendo los estos de titularidad pública y efectuándose su atribución a las empresas mediante un proceso de concurrencia. De este modo, se contemplaba el recurso a la expropiación como método único de adquisición de terrenos por parte de la administración.

El plan disponía de 24 parques, de los cuales ocho eran nuevos y 16 procedían del reformado Plan Sectorial de Ordenación Territorial de Parques de Tecnología Alimentaria de 2005. De estos 24, 11 emplazamientos se referían a la posibilidad de ampliación de plantas preexistentes.

Este nuevo plan abarcaba la disposición de 2.854.150 m², lo que suponía una ampliación de 24,7 hectáreas sobre el plan anterior. Preveía la instalación de plantas destinadas al cultivo no solo de rodaballo, sino también de lenguado, oreja de mar o pulpo, calculando que todas las plantas podrían aportar un volumen de 21.626 toneladas de peces y moluscos. Además, se preveía que la producción obtenida aportaría una cifra de facturación de unos 182 millones de euro por año. Para llegar a ese desarrollo total del plan, se establecía un cálculo que determinaba la necesaria inversión de 353.121.730 euros, a la vez que se estimaba el empleo a generar en 1.966 puestos directos.



Modificaciones

El proceso de planificación de la acuicultura ha experimentado varios cambios. Entre ellos se podrían destacar dos grandes bloques:

- **Por un lado las Modificaciones al Plan Sectorial de Ordenación Territorial de Parques de Tecnología Alimentaria de 2005:** aunque su pérdida de efectividad tuvo lugar al entrar en vigor el Plan Gallego de Acuicultura, este plan fue suspendido parcialmente en su vigencia por decisión del Consello de la Xunta el 22 de junio de 2006, en el seno de un acuerdo más amplio que establecía la revisión del plan existente, y que se fundamentaba en:
 - La suspensión y examen de todos aquellos emplazamientos recogidos en él que poseyeran terrenos catalogados como Red Natura 2000.
 - La supresión de tres emplazamientos y la inclusión de ocho nuevas localizaciones, hasta alcanzar la cifra de 26, contando con una extensión global de 3.175.150 m², lo que permitiría alcanzar según los cálculos asociados a este acuerdo, una producción de 23.873 toneladas de peces de cultivo en un horizonte temporal de 15 años.

Posteriormente, la aprobación definitiva del nuevo Plan Gallego de Acuicultura procedió a levantar la suspensión que amparaba la revisión de tres emplazamientos, mientras se renunciaba definitivamente a uno de los existentes (situado en cabo Touriñán, Muxía) y procedía a mantener la revisión de otro (sito en Foxo Longo, Ribadeo).

- **Por otro lado, las Modificaciones al Plan Gallego de Acuicultura, que desde su entrada en vigor ha sufrido dos modificaciones:**
 - La primera fue efectuada por medio del acuerdo del Consello de la Xunta de 28 de enero de 2010, en la cual se modificaba el régimen de acceso a la propiedad de los terrenos integrados dentro de la planificación acuícola. Pasó a efectuarse de forma directa y mediante la iniciativa de las empresas o particulares promotores de los proyectos mediante compra a sus propietarios. Asimismo, el método de expropiación se relegaba como recurso en caso de no poder acceder a la propiedad de la totalidad de los terrenos.
 - La segunda modificación se puso en práctica mediante el acuerdo del Consello de la Xunta de 10 de marzo de 2011 y provocaba la suspensión del Plan Gallego de Acuicultura aprobado en 2008, sometiendo la vigencia de esta suspensión a la elaboración de un plan específico que ordenase la acuicultura marina en tierra. En ese mismo acto se acordaba dar el visto bueno a la elaboración y tramitación del citado documento, denominado Plan Director de Acuicultura de Galicia.

2.1.3. PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES

Galicia ha desarrollado diversos planes estratégicos en el sector marítimo-pesquero y en su cadena mar-industria con el objetivo de avanzar en la planificación de la actividad y reforzar su competitividad.

Algunos de estos planes han tenido como objetivo de análisis y definición de medidas actividades de acuicultura, destacando los desarrollados para la industria mitilicultora.

Planes estratégicos del sector mejillonero.

El primero de ellos, desarrollado en 1997, fue definido como “Análisis Estratégico del Sector Mejillonero Gallego. Las bases de un Plan Director”. Fue diseñado en base a los contenidos de los Cursos de Formación para la mejora de la competitividad del sector mejillonero coordinados por la Escuela de Negocios de Caixavigo, y contaron con la participación del Consello Regulador del Mejillón de Galicia, el IGAFA y la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos.

Constaba de dos partes diferenciadas: primero se efectuaba un diagnóstico de la situación del sector, evaluando el negocio y sus procesos. Posteriormente se debe una revisión y definición de medidas a futuro, que se contenían en un Plan Director que abordaba mejoras en la percepción del producto en la sociedad, la captación y apertura de mercados, la internacionalización, mejora de las infraestructuras, I+D, así como la cooperación y estructuración organizativa. Destacaba, en el seno de este plan, las apuestas por la formación y avance en el soporte administrativo y de gestión.

El segundo plan, denominado Plan Estratégico del Mejillón de Galicia, se comenzó a elaborar en 2006 de la mano del Centro Tecnológico del Mar y de la Escuela de Negocios de Caixanova, y seguía las mismas pautas que el anteriormente citado y puesto en marcha en 1997. Su objetivo fundamental era marcar la hoja de ruta que llevara a la formación de un clúster mejillonero gallego. Su horizonte temporal estaba comprendido entre 2009 y 2012.

Su metodología de trabajo se basó en la celebración de mesas de trabajo compuestas por miembros del sector y expertos, el análisis de experiencias de otras partes del mundo y la definición de un nuevo plan de formación y sensibilización en el sentido del realizado en la década anterior. Aunque fueron presentadas las líneas generales del plan, su finalización y ejecución práctica se pospusieron como consecuencia de la situación real de desestructuración interna del sector y de las necesidades prioritarias de articulación de un sistema de representación del sector.



2.2. BASES DE IMPULSO

Sin duda, la acuicultura ha venido sufriendo una ralentización en el marco europeo durante los últimos años que ha llevado a una pérdida de la pujanza y a la cesión a otras regiones del mundo de la primacía en este ámbito productivo. En este sentido, la Unión Europea, desde distintos ámbitos, ha manifestado su intención de recuperar el dinamismo de la acuicultura a fin de conseguir convertir esta actividad en un motor de generación de riqueza y empleo, especialmente en las zonas costeras periféricas, así como en un elemento de sostenimiento ambiental en cuanto puede contribuir a mantener ciertos espacios naturales.

En definitiva, la Unión Europea pretende impulsar, en sus propias palabras, una acuicultura sostenible, competitiva y diversificada, para lo cual considera fundamental su sustento en la investigación y la aplicación tecnológica y la superación de los problemas de acceso al espacio y de los obstáculos administrativos con la finalidad de generar unos productos dotados de calidad y seguridad.

Este hecho no es nada nuevo, ya que en el marco europeo se había lanzado en 2002 la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 19 de septiembre denominada «Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura Europea» (COM (2002) 511 final).

Este documento caracterizaba a la acuicultura como una actividad marcada por la inestabilidad de los precios, por lo que inducía a la necesidad de regularla mediante una legislación europea adaptada, lo que contribuiría a garantizar la estabilidad de las zonas dependientes de la pesca, así como su viabilidad económica y autosuficiencia. En particular, proponía orientar los trabajos hacia el mantenimiento de la viabilidad económica del sector, la garantía de la seguridad alimentaria y el bienestar de los animales, la solución de los problemas medioambientales y la estimulación de la investigación.

Los últimos años han estado marcados por un afianzamiento de este mensaje, lo que culmina en la emisión de varios documentos que refrendan este interés de la Unión Europea por el desarrollo sostenible de la acuicultura en su territorio.



Ría de Ortigueira



2.2.1. NUEVA PROPUESTA DE LA POLÍTICA COMÚN DE PESCA

Malpica

La propuesta de la Comisión Europea de cara a la reforma de la Política Común de Pesca, para el período 2014-2020, tiene en la acuicultura una de sus más firmes apuestas. Tanto es así que la actividad acuícola dispone de su propio apartado específico en el documento que recoge la ponencia del Reglamento del Parlamento y el Consejo sobre la Política Pesquera Común (COM (2011) 425 final), y se establece una referencia continua a ella a lo largo de todo el documento equiparándola a la propia pesca.

Así, la Comisión se propone establecer, en el horizonte de 2013, una serie de directrices que regirán la evolución de la acuicultura y que buscarán promover la competitividad del sector acuícola y apoyar su desarrollo e innovación, impulsar la actividad económica, promover la diversificación y mejorar la calidad de vida en las regiones costeras y rurales y garantizar condiciones equitativas a los operadores acuícolas en lo que respecta al acceso a las aguas y al espacio.

Además, la propia propuesta establece la necesidad de elaborar de un plan estratégico nacional de carácter plurianual antes de 2014 por parte de los Estados Miembros, estableciendo la obligación de orientar sus objetivos hacia la simplificación de los procedimientos administrativos, en particular en lo relativo a las licencias, el ofrecimiento de garantías a los operadores acuícolas sobre la seguridad en lo que respecta al acceso a las aguas y al espacio, la definición de los indicadores de sostenibilidad en los ámbitos medioambiental, económico y social y la evaluación de los posibles efectos transfronterizos en Estados miembros vecinos.

La propuesta de la Estrategia Gallega de la Acuicultura supone la culminación de una tendencia que viene a consolidar la apuesta de la Unión Europea por la acuicultura.



2.2.2. COMUNICACIONES PÚBLICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Esta propuesta plasmada en la Estrategia Gallega de la Acuicultura no es más que la culminación de una tendencia que viene a consolidar la apuesta de la Unión Europea por la acuicultura, y que se manifiesta en la sucesión de documentos que vinieron sustentando este camino desde las más importantes instancias europeas.

A través de las comunicaciones se formula una opinión generalizada de apoyo a la acuicultura como elemento de desarrollo costero equilibrado en los ámbitos ambiental, económico y social que ha culminado en la propuesta para la futura Política Común de Pesca.

Comisión Europea

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: “Construir un futuro sostenible para la acuicultura. Nuevo impulso a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea” (COM(2009) 162 final) es el más claro exponente de las intenciones de la Comisión de apostar decididamente por la acuicultura y por sus potencialidades.

De este modo, en este documento ya se recogen aspectos que luego se han visto refrendados en la nueva propuesta de la Política Pesquera Común, tales como la necesidad de establecer un equilibrio entre los ámbitos ambiental, económico y social o la exigencia de dotar de agilidad administrativa y avanzar en términos de potenciación de la I+D+i.

Parlamento Europeo

El máximo órgano legislativo europeo emitió el “Informe del Parlamento Europeo sobre un nuevo impulso a la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Europea” (2009/2107(INI)) en coherencia y coordinación con lo expuesto por la comunicación efectuada por la propia Comisión.

Así, el Parlamento Europeo refrendó las tesis de la entidad administrativa, al tiempo que sumaba otras como la necesidad de financiar adecuadamente el desarrollo de la actividad acuícola, con especial énfasis en la investigación, así como de garantizar la formación como bases de la competitividad del sector. Además, la respuesta parlamentaria a la Comunicación de la Comisión ha establecido puntos de desarrollo práctico posteriormente recogidos en la propuesta de reforma de la PCP, tales como la necesidad de desarrollar planes nacionales plurianuales de dinamización de la acuicultura, o no como la recomendación a los Estados Miembros de establecer “ventanillas únicas” de tramitación administrativa de los proyectos acuícolas.

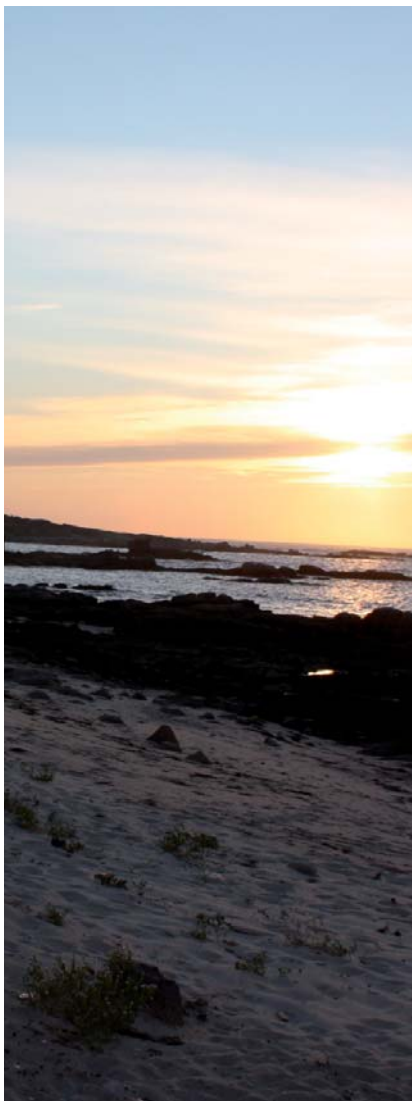


Lonja de Lira. Carnota

Comité Económico y Social Europeo

El Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo “Construir un futuro sostenible para la acuicultura. Nuevo impulso a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea” (COM(2009) 162 final) ha sido la contribución más importante de este órgano consultivo y de asesoramiento en esta serie de apoyos a la línea de dinamización de la acuicultura europea.

En este sentido, el CESE ha ido más allá que los foros legislativos y el cuerpo administrativo europeo al propugnar la compatibilidad de la acuicultura con la protección ambiental, en referencia a la Red Natura 2000, o el avance en el marco comercial mediante la correcta diferenciación de los productos acuícolas europeos.



2.2.3. ASOCIACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL MARCO ACUÍCOLA

Sector acuícola europeo.

- **Federación Europea de Empresas Productoras de Acuicultura (FEAP).**

La FEAP es una organización empresarial internacional de índole representativa compuesta por veintiocho asociaciones nacionales de empresas pertenecientes a veintitrés países de Europa.

Su finalidad esencial es la adopción y el desarrollo de políticas y líneas básicas comunes en materia de producción y comercialización de los productos acuícolas, y la representación del sector acuicultor europeo ante los organismos de la Unión con competencias en los múltiples aspectos de la actividad susceptibles de regulación a nivel comunitario.

- **Plataforma Tecnológica Europea de la Acuicultura (EATIP).**

La EATIP es la plataforma tecnológica específica del sector acuicultor. Se constituye como una agrupación de entidades multidisciplinar (sector productor, investigadores y universidades, agencias gubernamentales, autoridades reguladoras, sector financiero y sociedad civil), que tienen el interés común de ahondar en la identificación y movilización de los objetivos estratégicos en el campo de la investigación, el desarrollo y la innovación, dirigidos a la optimización de los aspectos fundamentales de la actividad y, a la postre, de la competitividad sostenible a largo plazo del sector.

La EATIP presupone que es la propia industria la que debe desempeñar el papel determinante en la concepción, definición y ejecución de los proyectos de investigación en el área tecnológica. Como acciones inmediatas para el logro de ese objetivo, ha de definir la visión panorámica del futuro del sector acuicultor europeo en el horizonte de 2030, establecer la Agenda Estratégica Común del I+D+i europea, y desarrollar el contenido de dicha Agenda a través del Plan de Acción correspondiente.

Sector acuícola español

- **Junta Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR).**

Órgano del Ministerio de Agricultura, Alimentación e Medio Ambiente, constituido por la Secretaría General de Pesca y los órganos de gobierno de la acuicultura de las comunidades autónomas, y con la participación de

las principales organizaciones representativas del sector productor de acuicultura. Su objetivo prioritario es propiciar la coordinación y cooperación en materia de acuicultura marina entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas.

- **Junta Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON)**

Siguiendo el ejemplo de JACUMAR, este órgano de carácter estatal está compuesto por las comunidades autónomas competentes en esta materia, el Gobierno del Estado y el sector. Se reúne una vez al año y está presidida por el director general competente en materia de Recursos Pesqueros.

Entre sus objetivos están los de coordinar y cooperar de forma permanente entre la Administración del Estado y las CCAA, al otro lado del promover y facilitar el asesoramiento científico y la coordinación de las vías de compilación estadística a nivel estatal de la actividad.

- **Plataforma Tecnológica Española de la Pesca y Acuicultura (PTEPA).**

La Plataforma agrupa a todo el sector del clúster mar-industria: pesca extractiva, acuicultura, transformación y comercialización de productos de origen marino, siendo, por lo tanto, su principal objetivo agrupar a todas las partes interesadas del sector pesquero y acuícola nacional con el objetivo de establecer las prioridades tecnológicas y de investigación necesarias en ese sector a medio-largo plazo y coordinar las inversiones nacionales, tanto las públicas como las privadas, en I+D.

Acorde con esto, la Plataforma desarrolla el planteamiento de una estrategia de investigación, desarrollo e innovación, a través de actuaciones científico-tecnológicas relacionadas con el sector pesquero y acuícola nacional, mediante un planteamiento operativo y dinámico en la que, participando todos los elementos del sistema ciencia-tecnología-empresa y las administraciones, se consiga la coordinación óptima con los demás agentes regionales y nacionales así como con todo tipo de organizaciones internacionales.

- **Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos de España (APROMAR).**

APROMAR es la entidad asociativa empresarial del sector acuicultor de peces marinos a escala nacional. Constituida en 1986 como Organización de Productores (OP 30), integra a la práctica totalidad de las empresas dedicadas a dicha actividad en España.





Según su propia definición, el objetivo esencial de APROMAR es la representación del sector empresarial de la acuicultura marina española ante toda clase de entidades públicas y privadas; la realización de estudios y análisis dirigidos a la mejora de la competitividad del sector; la prestación de servicios a asociados y a terceros en el ámbito de sus competencias; y la definición e impulso de líneas de acción socialmente responsables para una acuicultura sostenible.

Asociaciones de productores continentales:

La progresiva expansión de la producción acuícola en zonas de interior y el crecimiento de los intereses comunes de las empresas y promotores de las instalaciones acuícolas en estas áreas hace que se formen diferentes asociaciones que vinculan la defensa de esa voluntad común.

Además de las asociaciones representativas, surgen otras como las Asociaciones de Defensa Sanitaria que, existentes en diferentes comunidades autónomas, tienen como función fundamental a obtención de una perspectiva global sobre la situación sanitaria de la actividad y un avance en ella, así como una mejora de la coordinación frente a la lucha contra las enfermedades.

- **Organización Interprofesional de la Acuicultura Continental Española (AQUAPISCIS)**

La Organización Interprofesional de la Acuicultura Continental Española es la primera Organización Interprofesional Agroalimentaria, constituida y reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el ámbito de la acuicultura.

Del total del sector de la acuicultura continental, Aquapiscis representa a un 87% de la producción, un 85% de la comercialización y un 91% de la transformación. Forman parte de la misma, por parte de la producción, la Organización de Productores Piscicultores (OPP) y la Organización de Productores de Acuicultura Continental (OPAC); por la rama de la transformación, la Asociación de Transformadores de Productos Piscícolas (ATP) y la Asociación de Comercializadores y Transformadores de Acuicultura Continental (COTRACE); y por la rama de la comercialización la Asociación de Comercializadores y Transformadores de Acuicultura Continental (COTRACE) y la Asociación Española de Exportadores de Acuicultura Continental (CEACE).

Su objetivo fundamental es lo de defender los intereses sectoriales en un entorno de una acuicultura sostenible y respetuosa con el medio ambiente, con voluntad de satisfacer una demanda social tanto Interna como de exportación de pescado, con las máximas garantías en la calidad y seguridad alimentaria.

- **Asociación Española de Productores de Acuicultura Continental (ESACUA)**

Creada en 2008, esta entidad asociativa es la primera organización nacional que intenta juntar a los productores continentales, estando compuesta por 20 socios y 30 piscifactorías, lo que representa aproximadamente un 30% de la producción acuícola continental de España. Forma parte de la Xunta Consultiva de la Acuicultura Continental (JACUCON).

Entre sus objetivos están los de garantizar la máxima calidad de los productos de sus asociados, la busca de una mayor inversión en I+D+i por parte de las administraciones, el aumento del conocimiento de los productos y de sus cualidades alimentarias y el aumento de su consumo. Entre otras acciones, ESACUA ha desarrollado, en contacto con AENOR, varias normas de calidad en materia de acuicultura.

- **Organización de Productores de Acuicultura Continental (OPAC)**

Fundada en 1995, esta entidad organizativa agrupa algo más del 50% de la producción nacional de acuicultura continental, reuniendo las principales empresas del segmento de este tipo de actividad. Al igual que ESACUA, forma parte de la JACUCON y está recogida como OP-47.

Entre sus retos se encuentran los de trabajar para promover un mayor grado de automatización de la actividad, una merma en la dispersión y atomización empresarial, así como por continuar fortaleciendo la profesionalización y el liderazgo internacional de esta actividad.

- **Organización de Productores Piscicultores (OPP)**

El origen de esta asociación nacional de empresas de piscicultura continental, en 1964, estuvo motivado por la necesidad de coordinar la oferta, iniciándose una comercialización conjunta en mercados referentes de importancia como MERCAMADRID. Desde entonces, la OPP y sus antecesores, con formas jurídicas acordes al punto, tienen estado presentes en el devenir sectorial abordando las necesidades de representación.

Las actuaciones publicitarias y promocionales fueron otra de las principales ocupaciones de la OPP, así como también la atención al mercado exterior y a la sostenibilidad, calidad, seguridad alimentaria, trazabilidad y buenas prácticas en la realización de la actividad.

Efectúan la participación en la UE a través del COPA-COGECA como representantes permanentes del





Comité Consultivo de Pesca y Acuicultura y la asociación está integrada en la Organización Interprofesional AQUAPISCIS, además de constituirse como OP-22.

Asociaciones representativas del sector de la acuicultura gallega

El desarrollo de la producción acuícola en Galicia ha traído consigo la creación de una estructura asociativa y organizativa paralela que ha contribuido a desarrollar la actividad y a formular acciones en diversos ámbitos relacionados directamente con la propia producción, como la comercialización o el I+D+i.

En este sentido, la organización del sector ha establecido también la posibilidad de desarrollar un cauce de comunicación con la administración, así como para canalizar el apoyo que ésta ha aportado a la actividad y a sus empresas.

- **CETGA, Clúster de la Acuicultura de Galicia-Centro Tecnológico Gallego de la Acuicultura**

El Clúster de la Acuicultura de Galicia es la entidad que agrupa el conglomerado empresarial creado en torno a la actividad acuícola, y está fundamentalmente vinculado a la piscicultura, formando parte del mismo las principales empresas de este ámbito de actividad. Además, está apoyado por las áreas sociales de las antiguas cajas de ahorro con sede en Galicia, y por las iniciativas que sobre desarrollo tecnológico e innovador tiene la administración autonómica gallega.

Al amparo de este Clúster se ha puesto en marcha el Centro Tecnológico Gallego de Acuicultura (CETGA), que cuenta con la acreditación ambiental EMAS, y con otras acreditaciones de prestigio en términos de calidad. Además, bajo su impulso se ha desarrollado la Plataforma Tecnológica Galega de Acuicultura (PTXGA).

- **AROGA, Asociación de Productores de Rodaballo de Galicia, O.P. nº.59**

La Asociación de Productores de Rodaballo de Galicia (AROGA) está formada por el agrupamiento asociativo de ocho firmas que cuentan con plantas de producción de esta especie en territorio gallego. Además, AROGA se ha constituido como organización de productores pesqueros con el número 59 en su registro.

Esta asociación agrupa, mediante las empresas formantes, el 85% de la producción española de rodaballo, así como el 60% de la europea. Las plantas propiedad de las firmas asociadas se extienden por todo el litoral de Galicia.

- **ATRUGAL, Asociación Gallega de Piscifactorías de Trucha de Galicia**

La Asociación Gallega de Piscifactorías de Trucha de Galicia se constituyó originalmente como asociación de defensa sanitario–ganadera en 2002, pasando en 2006 a consolidarse al otorgársele el registro como organización de productores pesqueros con el número 65.

En la actualidad agrupa a 20 socios y 26 piscifactorías, que generan el 95% de la producción truchera de Galicia y alrededor de un 25% de la española. Estas piscifactorías generan 218 empleos directos y más de 1.000 indirectos. Entre sus asociados incluye también a empresas y plantas de producción de huevos, así como a firmas que practican cultivos de manera artesanal.

- **AGADE, Asociación Galega de Empresarios Depuradores de Moluscos**

La Asociación Galega de Empresarios Depuradores de Moluscos nace en 1979 y está constituida en la actualidad por 37 empresas dedicadas fundamentalmente a la depuración y comercialización de moluscos bivalvos vivos, en especial mejillón, almejas, berberecho y ostras.

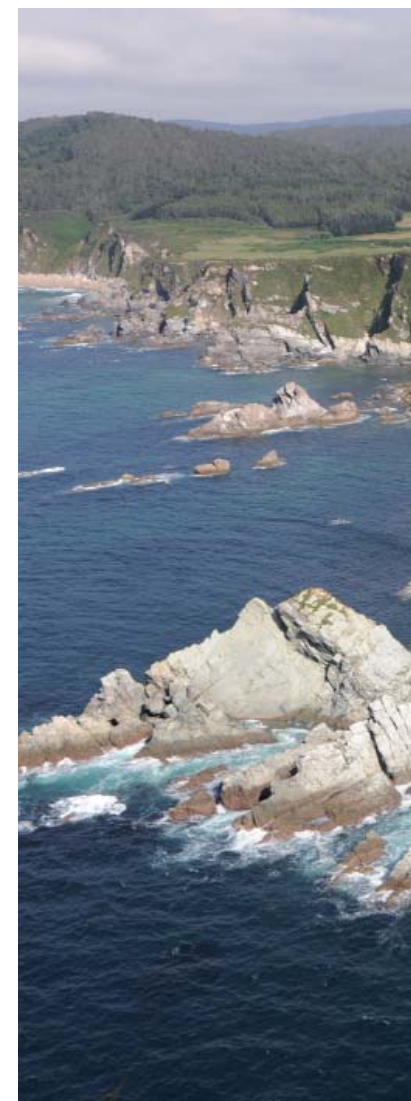
Estas empresas emplean prácticas de depuración basadas en tecnologías de uso de cloro, ozono y luz ultravioleta, desarrollando su actividad en las zonas litorales de Pontevedra y A Coruña. Estas firmas efectúan, de forma general, el procesado íntegro del producto desde su llegada de los bancos marisqueros o bateas hasta su llegada al mercado.

- **Asociaciones de productores de mejillón**

El sector mitilicultor está caracterizado, de manera general y de forma especial en la última década, por una situación de alta atomización. En este sentido, en la actualidad existen más de 40 entidades registradas y dotadas de representatividad en el seno del ámbito de la producción mitícola.

Su capacidad de representación se manifiesta en un amplio abanico de volumen de bateas y empresas agrupadas. A este respecto, existen asociaciones constituidas por tres bateas, así como esta capacidad se extiende hasta las 1.780 bateas.

La necesidad de canalizar y organizar su representatividad ha llevado a la desaparecida Consellería do Mar a propugnar la Comisión do Mexillón, órgano conformado por representantes del sector y de la administración y en la cual se establece la designación de un vocal por cada 300 bateas, pudiendo ser este puesto ejercido en nombre de una única asociación o de varias.



El POL es una fuente documental básica para la realización de este Plan, ya que por un lado se establece como el soporte o la base de los estudios territoriales analizados y por otra propone un modelo de gestión del litoral priorizando la conservación de unos ámbitos frente a otros además de identificando los elementos y sistemas naturales y antrópicos de valor.



- **Agrupaciones y asociaciones de mariscadores y mariscadoras**

La organización interna de la actividad marisquera en Galicia se estructura básicamente en torno a las cofradías de pescadores. En este sentido, en el marisqueo a pié se consolidan, de forma frecuente, agrupaciones de mariscadores y mariscadoras que funcionan de forma semiautónoma en la organización y gestión de la actividad. Además, las personas que se dedican a esta labor se pueden organizar también mediante agrupaciones o asociaciones profesionales. En cuanto al marisqueo a flote, éste, al ser realizado desde embarcación, se vincula organizativamente de forma directa a las cofradías.

En la actualidad existen 45 entidades de carácter representativo y organizativo en el marisqueo a pié, de las cuales dos se definen como agrupación de mariscadores y mariscadoras (sin encuadrarse en el seno de una cofradía), una como cooperativa, una como asociación profesional y otra como organización de productores pesqueros. Las restantes, en un número de 40, se vinculan a las cofradías, organizando sus trabajos de forma interna.

En cuanto a las embarcaciones con habilitación administrativa (permex) para ejercer la actividad de marisqueo, éstas se agrupan en 39 cofradías, donde organizan sus trabajos de forma directa.

- **Otras asociaciones de relevancia en el ámbito gallego:**

Existen, al amparo de otras actividades vinculadas a la actividad acuícola, otras entidades asociativas o de representación de relevancia.

Entre estas estaría la Organización de Productores Ostrícolas de Galicia (OPOGA), creada en 1986 y que aglutina al 70% de los productores gallegos de este molusco, los cuales generan el 50% de la producción nacional de las diversas variedades de ostra.

Por su parte, también se hace necesario citar a las dos entidades representativas y asociativas de los propietarios de parques de cultivo de Carril, dada su importancia económica y productiva en este ámbito. Así, la Asociación de Productores de Parques de Cultivo de Carril se constituyó en 1989, mientras que la Asociación de Parquistas “Virgen del Carmen” de Carril se creó en 2007.



Redes. Útiles de pesca

2.3. BASES DE DESARROLLO

2.3.1. INTEGRACIÓN EN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

Galicia quiere ponerse a la cabeza del sector intentando superar la parálisis sufrida en los últimos años y aprovechando su potencial para recuperar el liderazgo acuícola perdido. Para ello es necesario integrar el desarrollo de la acuicultura en el nuevo marco del modelo de ordenación del territorio propuesto por las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) y el Plan de Ordenación del Litoral (POL) ya que ambos instrumentos persiguen el equilibrio entre las necesidades de desarrollo y mejora de la calidad de vida y de la competitividad de la Comunidad Autónoma de Galicia y la preservación de su rico patrimonio natural, cultural y etnográfico.

El 10 de febrero de 2011 se aprobaron por el Consello de la Xunta las DOT como instrumento de ordenación del territorio regulado en la Ley de Ordenación del Territorio de Galicia, Ley 10/1995, de 23 de noviembre. En el marco de la Ley de Ordenación del Territorio de Galicia las DOT son el instrumento que ofrece la visión de la ordenación territorial integral de la Comunidad Autónoma y que sirve como referencia al resto de las figuras de planificación así como a las actuaciones que desarrollen las administraciones y los particulares.



Litoral de Viveiro

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia, las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Territorio tendrán la fuerza vinculante que sea congruente con su función de instrumento directriz. Estas determinaciones podrán ser:

- a. **Excluyentes** de cualquier otro criterio, localización, uso o desarrollo territorial o urbanístico
- b. **Alternativas** entre varias propuestas contenidas dentro de las mismas Directrices de Ordenación del Territorio.
- c. **Orientativas**, debiendo la administración competente concretar la propuesta contenida en las Directrices de Ordenación del Territorio.

En las Directrices de ordenación del territorio, aprobadas por el Decreto 19/2011, y publicadas en el Diario Oficial de Galicia el 22 de febrero de 2011, se establece como determinación excluyente respecto de la ordenación de la acuicultura que:

“3.3.20. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico, en el planteamiento de sus propuestas de ordenación, tendrán presente el valor del litoral y de las aguas interiores como soporte de la pesca, el marisqueo y la acuicultura.”

3.3.21. La Xunta de Galicia elaborará un plan específico para la ordenación de la acuicultura en tierra. Este plan establecerá las previsiones y posibles localizaciones de plantas de acuicultura a partir de la capacidad de acogida del territorio, es decir, localizaciones que cumplan los requisitos de sostenibilidad respetando las limitaciones derivadas de otras funciones productivas y turísticas, y de la protección de los valores ecológicos, paisajísticos y del patrimonio cultural”.

Dada la especificidad de la materia y su vinculación con el litoral, el instrumento de ordenación territorial que se establece como marco directo de esta Estrategia es el Plan de Ordenación del Litoral, aprobado por el Decreto 20/2011, y publicado en el Diario Oficial de Galicia el 23 de febrero de 2011, que tiene por objeto establecer los criterios, principios y normas generales para una ordenación territorial de la zona litoral basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad, así como la normativa necesaria para garantizar la conservación, protección y valorización de las zonas costeras.

El POL es una fuente documental básica para la realización de esta Estrategia, ya que por un lado se establece como el soporte o la base de los estudios territoriales analizados y por otra propone un modelo de gestión del litoral priorizando la conservación de unos ámbitos frente a otros además de identificando los elementos y sistemas naturales y antrópicos de valor.

Por otro lado el POL fija también el comienzo de una nueva fórmula de gestión del territorio proponiendo una aproximación dinámica e integral a los problemas del litoral. La ESGA reconoce que la costa de Galicia es compleja y diversa, así, en continuidad con esta visión sistémica y dinámica del territorio expresada en el POL los instrumentos de desarrollo de la ESGA se aproximarán desde perspectivas sistémicas.



Actividad marisquera en Carril

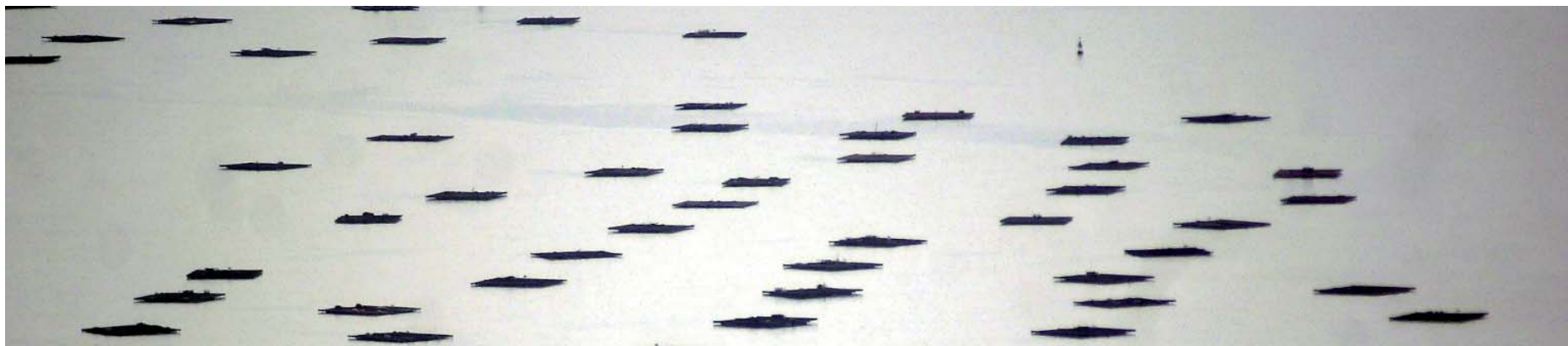
2.3.2. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN

El pasado 26 de mayo de 2011 el Consello de la Xunta de Galicia acordaba declarar de interés público de primer orden a la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Galicia. El Gobierno autonómico procedió a adoptar esta declaración teniendo en cuenta el marco general de la actividad marítimo-pesquera y acuícola en sus contextos mundial y europeo y de su afectación sobre la actividad desarrollada en Galicia, así como de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que la acuicultura posee a nivel gallego.

Para la Consellería do Mar, promotora de este acuerdo, esta declaración era necesaria para manifestar la importancia de esta actividad, ponerla en valor y propiciarle un futuro sostenible. Tras el estancamiento que esta actividad había padecido en los últimos años, era necesario actuar y dar un nuevo impulso que permitiera avanzar y crecer en este campo productivo.

La Xunta de Galicia entiende que desarrollar e impulsar la acuicultura requiere de un esfuerzo coordinado en los ámbitos normativo, administrativo y económico, que establezca mecanismos que aseguren la implantación de pasos coordinados en la adopción de medidas tendentes a la ordenación del territorio, protección del entorno natural, gestión y ordenación pesquera, promoción de la formación académica, impulso de la I+D+i, etcétera. Por todo esto, la declaración de interés público de primer orden y de atención social y económica preferente hacia la actividad productiva acuícola en Galicia tiene que contemplar, para su desarrollo normativo posterior, cinco ejes fundamentales o factores de aplicación práctica tales como la afirmación y seguridad jurídica, la agilización administrativa, la continuidad formativa e investigadora, la integración comercial y la disponibilidad de fondos para desarrollar en la práctica la actividad.

En este sentido, este documento estratégico es el paso lógico que sigue a la citada declaración y que viene a recoger esta necesidad y a definir la planificación y puesta en práctica de las medidas necesarias para impulsar la acuicultura, de tal modo que se propicie su desarrollo, de acuerdo con la declaración, de una manera sostenible en los aspectos ambientales, económicos y sociales.



Bateas



Cabana de Bergantiños

La acuicultura aporta en España un total de 6.170 empleos destacando el volumen laboral de Galicia que, con 3.974 empleados, genera el 64% del montante del empleo de este sector productivo

3. EL CONTEXTO ACTUAL

3.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO

3.1.1. MUNDIAL

La producción acuícola alcanzó en el año 2008 los 68,3 millones de toneladas, de las cuales 52,5 son de peces, crustáceos y moluscos, alcanzando un volumen económico en primera venta de 105.873.991.000 dólares. La acuicultura en el ámbito mundial tiene una tasa de crecimiento anual superior al 6,2%. Asia resalta por su enorme crecimiento en los últimos diez años, pasando de una producción de 26.9 millones de toneladas en 1999, a 46.6 en el año 2008.

La especie más cultivada del mundo, con un 39% de la producción por volumen, es la carpa. También destacan mariscos como ostras, almejas, mejillones y vieiras y peces de agua dulce, en especial las tilapias. Además sobresalen los camarones, langostinos y salmones.

Entre los aspectos a considerar dentro de la actividad acuícola mundial, cabe resaltar:

- Las diferencias entre grandes y pequeños productores. Un bloque de países, fundamentalmente asiáticos (China, Vietnam, Indonesia, Tailandia o Bangladesh) destinan su producción al consumo interno y a la exportación. Estos países están entre los que aportan mayor cantidad de peces a los mercados europeos. Por otra parte, los países subdesarrollados, fundamentalmente africanos, emplean la acuicultura en el autoconsumo y abastecimiento de productos piscícolas y marisqueros.
- Las diferencias de requisitos y características higiénico-sanitarias. Destacan las laxas normativas que rigen en los principales países productores de bienes de acuicultura, lo que supone un riesgo en la seguridad sanitaria y alimentaria.





Puerto de Rinlo

3.1.2. EUROPEO

La producción acuícola generó en Europa un total de 2.3 millones de toneladas de peces, mariscos y plantas, que ofrecen un valor económico de 6.250 millones de euros. Su participación en la producción acuícola mundial asciende a un 3,4 % en términos de volumen, y a un 8,14 % en términos de valor. Las empresas acuícolas dan empleo a más de 100.000 personas en la Unión Europea.

En cuanto a la evolución, las cifras de producción de 2008 son un 12% superiores a las alcanzadas en 1999. Así, el ritmo de crecimiento de la acuicultura en Europa en los últimos años es muy escaso. En la última década fue tan solo del 1,2% anual, frente al 7,2% que se observa en el resto del mundo en el mismo periodo.

Las principales especies acuáticas cultivadas en el marco de la Unión Europea son: el mejillón, que agrupa un 36% de la producción continental, la trucha arco iris (16%) y el salmón atlántico (11%). La producción acuícola europea está dominada por Noruega, y por el salmón, destinado mayoritariamente a la exportación. Además destaca la producción española, que supone, con 284.982 toneladas, el 21% del total europeo. Le sigue en importancia Francia, con 18%, e Italia y Reino Unido con un 13% cada uno de ellos.

Entre los aspectos a considerar dentro de la acuicultura europea, cabe resaltar:

- Diferencias entre las producciones realizadas en el norte y en el sur de Europa. En el norte predomina el cultivo del salmón atlántico. En el sur (Mediterráneo) destaca la cría y engorde de especies de aguas más calientes como la dorada o la lubina.
- La necesidad de importación de productos del mar que tiene Europa, quien cuenta con una importación de 5,6 millones de toneladas y una exportación de tan solo 1,7. Esto debe ser compensado, en parte, desde la acuicultura.

3.1.3. ESPAÑOL

España es el Estado miembro de la UE con mayor producción de acuicultura en toneladas, con 284.982 toneladas en el 2009 (21,79% del total de la UE). Sin embargo, en valor económico solo alcanza el quinto lugar (con un valor de 280 millones de euros y un 8,65% del total de la UE). Agrupa 5.173 establecimientos de acuicultura, de los que 4.979 son de producción marina y 194 continentales. En las estructuras de producción marina destacan las instalaciones de cultivo vertical (principalmente bateas) que suman 3.654.

La acuicultura aporta en España un total de 6.170 empleos¹, destacando el volumen laboral de Galicia que, con 3.974 empleados, genera el 64% del montante del empleo de este sector productivo. Es necesario subrayar que el empleo generado en este segmento fue disminuyendo desde 2007, ya que en aquel entonces existían en España 7.650 empleos, perdiéndose, por tanto, un 19,6% del volumen laboral en este bienio.

Entre las principales especies cultivadas se encuentran el mejillón, que alcanzó en 2009 una producción de 209.633 toneladas y el 76% de la producción, seguida de la trucha arco iris, con el 9% de la producción, y la dorada, con un 7%. En cuanto a su valor económico, es la dorada la que ocupa el primer lugar con 74 M€ y un 26% del total del valor de los productos de acuicultura. La siguen el mejillón, con 53,5 M€ y un 19% del valor total. Por áreas geográficas, en la cornisa cantábrica y la región del noroeste predomina el cultivo de rodaballo, trucha y mejillón. En las zonas mediterráneas y suratlánticas, de aguas más templadas, se desarrollaron principalmente cultivos de dorada y lubina.

Entre los aspectos a considerar dentro de la acuicultura española, cabe resaltar:

- Liderazgo productivo de Galicia respecto del resto del territorio español, existiendo un desequilibrio en este término, ya que agrupa a la práctica totalidad de la producción de mejillón (98%) y también de rodaballo (88%). Además es líder en los restantes moluscos. Este hecho no se refleja de igual modo en términos de valor económico de la producción.
- Importantes debilidades de producción, ya que algunos cultivos como el atún rojo, se ven sometidos a la necesidad de conseguir el producto de cría mediante capturas extractivas.

¹Medidos en UTA: personas que trabajan a tiempo completo todo el año





Redes

3.2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO GALLEGO

La acuicultura gallega produjo en 2010 un total de 222.783 toneladas de productos de consumo, generando un volumen económico de 167,4 millones de euros. La producción acuícola generaba en 2009 un total de 3.974 empleos a tiempo completo y durante todo el año, representando el 64% del total de la masa laboral del sector acuícola español.

Galicia tiene instaladas, en el momento de la redacción de la presente Estrategia, 3.537 bateas, el 96% del total de España. De ellas, 3.388 están dedicadas al cultivo del mejillón y 149 al de ostra. Además, agrupa 1.192 parques de cultivo y 20 criaderos, 6 de ellos de peces y 14 de moluscos. También dispone de 30 granjas marinas, de las cuales 19 son instalaciones en tierra y 11 flotantes. Del total de granjas, 26 están destinadas a engorde de peces y 4 al crecimiento de moluscos y cefalópodos.

El cultivo del mejillón representa el 95% del total de las cantidades producidas, con 212.030 toneladas, que aportaron un volumen económico de 86,6 millones de euros. Le sigue la almeja japonesa, con 1.352 toneladas y 7,8 millones de euros. En el grupo de los peces destaca el cultivo de rodaballo, que aportó 6.652 toneladas con un valor de 57 millones de euros, las 214 toneladas de besugo producidas y las 141 de lenguado. Por áreas geográficas, la ría de Arousa acumula el 63% de la producción de mejillón de Galicia y la ría de Vigo genera el 26%. En producción de rodaballo, la mayoría de las 6.652 toneladas generadas en Galicia pertenecen a la provincia de Lugo.

En la acuicultura galega, cabe resaltar el desequilibrio entre la producción de mejillón y de otras especies, ya que el mejillón agrupa un 95% de la producción acuícola en Galicia y, sin embargo, tiene un valor muy inferior (0,41 €/kg) en relación a otras especies como el besugo o el rodaballo.

*Batea*

3.3. ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES (DAFO)

Para permitir planificar la evolución de la acuicultura y establecer una mejor organización, se hace necesario analizar su situación actual teniendo en cuenta aquellos factores negativos que es preciso minimizar, además de ver cuales pueden ser pilares fundamentales de esa dinamización en el futuro.

Para eso, se elaboró un análisis DAFO en el que se tienen en cuenta todas las dimensiones de la actividad, yendo desde la productiva hasta la comercial, y sin olvidar las disposiciones laborales y de investigación.

Debilidades

- Escaso dinamismo de la producción de la acuicultura gallega, española y europea sufrida en los últimos años. Esto redunda en un estancamiento de la producción y de la I+D+i de esta actividad.
- Inseguridad jurídica: debida a la generación de numerosos procesos judiciales de resolución incierta sobre actuaciones en materia de instalación y puesta en marcha de proyectos. Esto es fruto de la aplicación de una mezcla de normativas desde distintas perspectivas y objetivos.



- Lenta tramitación administrativa: existen experiencias de tramitación de procedimientos administrativos para la instalación de plantas acuícolas que llegaron a plazos de más de cinco años para su culminación.
- Planificación de la actividad acuícola con un perfil predominante sectorial y sin una coordinación total con su dimensión territorial, lo que supuso su traducción en una confrontación de dos de sus componentes de desarrollo: la ambiental y la económica.
- Escasa o desigual aceptación social de la actividad: la acuicultura, especialmente aquella desarrollada en tierra, ha visto como su consideración social ha estado ciertamente depauperada. Esta visión es tanto así en cuanto a la localización de plantas debido a su impacto visual o territorial, así como también en la valoración subjetiva de la calidad de los productos obtenidos.

Amenazas

- Competencia internacional de países de exportación masiva como China, Vietnam o la India con una producción acuícola sometida a menos controles y requisitos higiénico-sanitarios, ambientales y laborales, lo que, en muchas ocasiones, favorece la competencia desleal o incluso el *dumping* con respecto a la producción europea en general y a la gallega en particular.
- Dificultad en el abastecimiento de materias primas para la alimentación de la producción acuícola, con especial hincapié en el suministro de harinas y aceites de pescado. En este caso, la creciente demanda y el control de la demanda de los mercados por parte de productores como China son problemas a alcanzar, al igual que la fluctuación de los mercados debido a la competencia de otras producciones como la del biodiésel.
- Facilidades de la Unión Europea para la importación de productos de acuicultura: destacan los acuerdos con los países de África, Caribe y Pacífico (ACP) y los pactos reconocidos dentro del Sistema de Preferencias Generalizadas (SGP, en sus siglas en inglés).
- Excesiva concentración productiva en el mejillón, que agrupa un 95% de la producción acuícola en Galicia.
- Pérdida de mercado por disminución de pesca: la aplicación de un criterio conservacionista y la aplicación constante del principio de precaución lleva a una rebaja anual de los Topes Admisibles de Capturas (TAC) para la flota europea y gallega. Esto debilita la capacidad de abastecer los mercados y favorece las importaciones de los países competidores.

Fortalezas

- Capacidad innovadora acreditada. La acuicultura en Galicia avanzó en el desarrollo de conocimientos y en la aplicación de los avances tecnológicos; además, Galicia cuenta con una muy importante infraestructura tecnológica e investigadora en este ámbito.
- Condiciones naturales del territorio. A la expansión productiva de la acuicultura en Galicia contribuyeron la elevada productividad primaria de las aguas, las características físico-químicas de las mismas y la configuración de las rías, con unas mareas que facilitan la circulación del agua y ofrecen abrigo y profundidad adecuada.
- Apertura de mercados gracias a la pesca y a la transformación. España es el Estado miembro de mayor volumen de exportación de productos del mar a terceros países, con 568.885 toneladas, conformando un 19% del total de exportaciones de la Unión Europea en este ámbito en el año 2008
- Complementariedad de especies con la pesca y el marisqueo. La capacidad de producción acuícola está básicamente centrada en la obtención de especies de alto valor comercial y de escasa captura por los buques pesqueros, como el rodaballo, el lenguado, el besugo o la ostra plana.
- Apoyo institucional desde la Administración gallega. Se generan inversiones mediante la aportación de ayudas económicas y se fomenta la I+D+i en el sector mediante aportaciones generadas por medio de la coordinación con otros departamentos de la Xunta de Galicia. También destaca la oferta formativa impartida en el Instituto Gallego de Formación en Acuicultura y otras instituciones oficiales.
- Capacidad organizativa del sector. En la acuicultura de peces, destaca el Clúster de la Acuicultura de Galicia, que reúne a las principales empresas gallegas de este ámbito o con producción en Galicia y AROGA, Asociación de Productores de Rodaballo de Galicia. El sector mitilicultor cuenta con la Comisión del Mejillón, integrada por representantes da Consellería do Medio Rural e do Mar y del sector mejillonero gallego y con el Consejo Regulador del Mejillón de Galicia.
- Posibilidad de integrar y coordinar las herramientas disponibles para dinamizar la acuicultura. La Xunta de Galicia posee entre sus competencias la de gestionar y ordenar el ámbito y la actividad acuícola en todos los ámbitos y tiene la firme decisión de desenvolver una política integrada en este ámbito, muestra de lo cual es, entre otras actuaciones, el presente documento.





Oportunidades

- Apuesta decidida en la estructura administrativa y legislativa europea: la acuicultura está recogida en la propuesta del Libro Verde para la reforma de la Política Común de Pesca emanado de la Comisión Europea, y en la propuesta reglamentaria para la misma y cuenta con los avales del Parlamento Europeo y del Comité Económico y Social Europeo.
- Financiación europea actual y futura. Destaca en el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), el “Eje 2”, donde se encuentran las acciones en este ámbito, que recogió y recoge un 30% de la dotación de 4.304 millones de euros establecidos para el período de programación 2007-2013. En el nuevo reglamento financiero para el período 2014-2020 todo apunta a que uno de los ejes principales será el de potenciar, aún más que en el anterior período, el desarrollo de la acuicultura.
- Despegue mercantil como eje del futuro de la producción marina: aprovechando aspectos como la capacidad de I+D+i, la calidad de sus productos o la sostenibilidad comercial de la oferta que es capaz de ofrecer a los mercados la acuicultura.
- Aposta por la acuicultura como eje de importancia en el seno del “Plan Estratégico Galicia 2010-2014 horizonte 2020”: donde se recoge la premisa que señala que la acuicultura debe partir de la consolidación de la producción y de los conocimientos actuales, según los métodos tradicionales, para proceder a potenciar nuevos sistemas y fórmulas productivas.
- Incremento del consumo de productos acuáticos: testificada de forma general en todo el mundo, y teniendo en cuenta los valores nutritivos y la seguridad alimentaria y de suministro que aporta la acuicultura

Estos condicionantes se deberán poner en relación mediante la redacción de un documento que sirva como herramienta de coordinación e integración de las líneas de actuación necesarias para dinamizar la acuicultura en Galicia, y que, teniendo en cuenta las debilidades y amenazas, aporte la respuesta adecuada en base a las fortalezas y oportunidades. Este instrumento es la Estrategia Gallega de la Acuicultura.

*Vilarrube*

4. LAS ACCIONES

4.1. NUEVO MARCO NORMATIVO

Avanzar en el desarrollo de la acuicultura en Galicia exige, cuando menos, reforzar los pilares jurídicos sobre los que se asienta y que van a marcar, en buena manera, el discurrir administrativo de la actividad acuícola y, especialmente, de los proyectos concretos a ejecutar.

Por eso se hace perentorio abordar la definición de un marco normativo que, de forma coherente y relacionado con otros marcos y acorde con esta propuesta de ordenación de la actividad, alcance un elevado afianzamiento de la seguridad jurídica y refuerce el papel de la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio de la gestión y ordenación del ámbito acuícola.

La Ley Gallega de Acuicultura deberá establecer un sistema regulatorio pleno para la actividad en el territorio gallego, y que se basará en el principio estratégico y de interés socioeconómico preferente que la acuicultura tiene en Galicia.



4.1.1. LEY GALLEGA DE ACUICULTURA

La Xunta de Galicia pretende, en el marco de la Estrategia Gallega de la Acuicultura, la redacción de una Ley Gallega de Acuicultura que deberá establecer un sistema regulatorio pleno para la actividad en el territorio gallego, y que se basará en el principio estratégico y de interés socioeconómico preferente que la acuicultura tiene en Galicia, hecho apoyado además en la tendencia generalizada que viene manteniendo Europa en este ámbito.

Sobre este principio se desarrollará la redacción y aprobación de una norma con rango de ley específica para la industria de los cultivos acuáticos, que, entre otros objetivos buscará otorgar la indispensable seguridad jurídica en el proceso de consolidación y crecimiento del sector; concentrar y reforzar la gestión integral del sector acuicultor en la Consellería competente en materia pesquera y de recursos marinos; remover los obstáculos injustificados para el desarrollo eficiente y sostenible del sector y, por último, sentar las bases para que pueda alcanzar todo su potencial,

En especial, esta ley buscará:

- Sentar las bases que propicien el desarrollo sostenible de todo el potencial de la acuicultura gallega en las distintas modalidades de cultivos, técnica y económicamente viables.
- Prover la subsiguiente implantación de una industria fuerte y estructurada en las zonas costeras y aledañas a corrientes fluviales aptas para la actividad acuicultora, contribuyendo con ello a la cohesión económica en las distintas áreas del país y a la fijación de población especialmente en las comarcas rurales, siempre en equilibrio con la protección de los recursos y del medio marino y terrestre.
- Disponer de los instrumentos adecuados para la toma de decisiones administrativas basadas estrictamente en el estado del conocimiento científico más solvente y especializado en el seguimiento de la acuicultura marina y continental.
- Defender la garantía sanitaria de las explotaciones, cuya ordenación tiene como prioridad garantizar el óptimo estado sanitario de la fauna, de cultivo y salvaje, presente en nuestros ecosistemas acuáticos.

Para lograr estos objetivos, esta norma procederá a atribuir a la Consellería con competencias en materia marítimo-pesquera la facultad de actuar como órgano sustantivo y decisorio, concentrando para ello las facultades de establecimiento e implantación de medidas para la ordenación del sector en la totalidad de los aspectos implicados en el desarrollo de la actividad, con especial atención a:

- La ordenación y regulación integral del sector y la actividad
- El estudio y planificación del desarrollo físico del sector
- La autorización, seguimiento y control de la actividad acuicultora;
- La adopción y ejecución de las medidas de conservación, protección y en su caso regeneración del medio acuático inherentes a la resolución administrativa de evaluación o estudio ambiental

Esta ley pretenderá, además, recoger de forma inequívoca y exhaustiva la definición de todos los ámbitos y facetas de la actividad acuícola, tanto desde el punto de vista del sustrato de la actividad, como del tipo de cultivo según ocupación/densidad o según especie y técnica, así como el amplio abanico de conceptualización de establecimientos de acuicultura o la referencia a la planificación territorial y productiva y a los títulos habilitantes.

El texto normativo establecerá líneas de regulación novedosas dirigidas a amparar las nuevas tendencias de trabajo y los planes contemplados en esta Estrategia, así como aquellas relacionadas con la búsqueda de una mayor seguridad jurídica y de equilibrio entre los aspectos ambientales, económicos y sociales, que se implantará bajo un enfoque ecosistémico de la actividad.

Para plasmar estas intenciones, se procederá a establecer la regulación básica de la actividad, con atención preferente sobre las ubicaciones autorizadas, las especies cultivables permitidas, distancias mínimas entre polígonos o viveros y respecto de otros usos, el establecimiento de procesos productivos coordinados, la fijación de densidades máximas de cultivo o el establecimiento de un paquete de disposiciones sanitarias y ambientales dirigidas a alcanzar un correcto desarrollo de la actividad en términos higiénico-sanitarios y de bienestar animal.

Además, y en consonancia con lo expuesto en la ley, se realizará un desarrollo normativo subsiguiente para dar cabida a los aspectos detallados en cuanto a objetivos y propósitos.

En cuanto al proceso de redacción y aprobación, y dejando aparte la necesaria y preceptiva tramitación parlamentaria y coordinación gubernamental, se establecerá un contacto directo con el sector en la búsqueda de la mejor adecuación a las previsiones de futuro, a fin de mantener su vigencia y validez en el tiempo, de manera que pueda servir como elemento de apoyo durante todo el período temporal de aplicación de la Estrategia Gallega de la Acuicultura.

La ley establecerá líneas de regulación dirigidas a amparar las nuevas tendencias de trabajo contempladas en esta Estrategia, así como aquellas relacionadas con la búsqueda de una mayor seguridad jurídica y de equilibrio entre los aspectos ambientales, económicos y sociales, que se implementará bajo un enfoque ecosistémico de la actividad.



4.1.2. DECRETO DE ORDENACIÓN DE PARQUES DE CULTIVO

Los parques de cultivo establecidos en zona de dominio público marítimo-terrestre constituyen una realidad característica de muchas zonas de la costa de Galicia, en especial de Carril (Pontevedra), donde se localizan el 90% de estos establecimientos. Aunque buena parte de estos establecimientos de acuicultura derivan de concesiones otorgadas en 1975, se mantiene una irregularidad generalizada derivada de la transmisión anómala de los títulos concesionales o bien de la inexactitud y divergencia de los datos reales de extensión o situación con los atribuidos legalmente.

Esta situación ha tratado de corregirse mediante la aprobación de un decreto, el 158/1991, de 16 mayo por el que se regula el procedimiento de revisión y reordenación de los parques de cultivo de moluscos de Carril. En este sentido, 20 años después, este texto normativo no ha alcanzado sus objetivos, por lo que se hace necesario establecer otra norma actualizada que reinicie e impulse el proceso.

Así, se prevé la elaboración de un nuevo decreto que regule este proceso de ordenación, a determinar en el marco competencial autonómico, y en ejercicio de la facultad para ordenar los establecimientos de cultivos en las zonas de litoral asumida mediante el Decreto 169/1982, de 15 de diciembre e integrada en el ordenamiento jurídico gallego a través de la Ley 15/1985, de 23 de octubre, de Ordenación Marisquera y Cultivos Marinos.

Este texto normativo extenderá su ámbito territorial de ordenación a todos los parques de cultivo existentes en la costa gallega dentro de la zona litoral intermareal y estará vinculado al establecimiento de un proceso de estudio y regularización, fundamentado estrictamente en criterios técnicos, científicos y jurídicos, y en el que se dé cabida al sector afectado y se incluya explícitamente la participación y colaboración del departamento competente en materia de ordenación de costas. Además, y como paso final, se procederá al otorgamiento de los títulos concesionales definitivos de cada establecimiento, de modo que se favorezca y dote de seguridad jurídica la evolución administrativa y productiva del sector.



Carril

4.1.3. REFORMA DE LA LEY DE COFRADÍAS DE PESCADORES

Las cofradías de pescadores constituyen el pilar organizativo básico del sector pesquero y marisquero gallego. Su representatividad y capacidad de aglutinamiento de intereses las hacen un elemento fundamental en el desarrollo de cualquier medida de organización y gestión de estas actividades. Están reguladas por la Ley 9/1993, de 8 de julio, de Cofradías de Pescadores de Galicia y el Decreto 261/2002, de 30 de julio, por el que se aprueban las normas reguladoras de las cofradías y de sus federaciones.

En todo caso, y a pesar de la capacidad tradicionalmente mostrada por estas corporaciones de derecho público de agrupar y velar por los intereses del sector pesquero y marisquero, los progresivos avances acometidos por las actividades marítimo-pesqueras hacen necesario un cambio y actualización de la normativa existente, así como su adecuación para determinar y dirigir en el futuro los cambios propuestos para las mismas, con particular atención a la progresiva tendencia de transformación del marisqueo hacia el desarrollo de tareas de cultivo y comercialización de sus productos.

Esto hace que sea necesario, en coherencia con lo establecido sobre las medidas a acometer en el marco organizativo, el amparo normativo que vincule el refuerzo organizativo de estas entidades. Así, y de acuerdo con lo establecido en la propuesta formulada por la Comisión Europea para la nueva Política Común de Pesca, es necesario reconducir las potencialidades de las cofradías y agrupaciones internas hacia un mayor y mejor gobierno, fomentando sus capacidades de gestión de las actividades de cultivo y formulando los mecanismos legales necesarios para administrar de manera autónoma, eficiente y eficaz sus intereses económicos y las funciones de mejora comercial de sus productos.

En este sentido, se hace perentorio abordar esta reforma legal y normativa para establecer un marco de garantías que ayude y afirme los pasos dados en la ejecución de la planificación de los aspectos productivos y organizativos, así como para actualizar y consolidar la eficiencia interna de estas entidades en la búsqueda de mayor generación de riqueza y empleo en el ámbito marisquero de la mano de la incorporación de tareas de cultivo.

Además, y en consonancia con lo expuesto en la ley, se realizará un desarrollo normativo subsiguiente para dar cabida a los aspectos detallados en cuanto a objetivos y propósitos. En concreto, se procederá a redactar y aprobar un nuevo decreto relativo al funcionamiento de cofradías y sus federaciones, y que sustituirá al citado Decreto 261/2002, de 30 de julio.

Es necesario reconducir las potencialidades de las cofradías y agrupaciones internas hacia una mayor y mejor gobernanza, fomentando sus capacidades de gestión de las actividades de cultivo y formulando los mecanismos legales necesarios para administrar de manera autónoma, eficiente y eficaz sus intereses económicos y las funciones de mejora comercial de sus productos.



Más agilidad y coherencia en la gestión, definición clara de competencias y potenciación de la gobernanza son aspectos que se han de contemplar cuando se trata de diseñar el marco idóneo para el desarrollo de la actividad.



4.2. NUEVO MARCO ORGANIZATIVO

Adecuar el marco administrativo para desarrollar convenientemente la acuicultura requiere también de la adaptación de la estructura organizativa, tanto en la administración como en el propio sector acuícola. Más agilidad y coherencia en la gestión, definición clara de competencias y potenciación del gobierno son aspectos que se han de contemplar cuando se trata de diseñar el marco idóneo para el desarrollo de la actividad.

4.2.1. REORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DESAPARECIDA CONSELLERÍA DO MAR

La desaparecida Consellería do Mar había reconfigurado su estructura interna en lo relativo a la acuicultura para lograr una mejor y más fácil coordinación de funciones y de agrupar e integrar las acciones administrativas dentro de un solo departamento, buscando alcanzar la agilidad de tramitación necesaria para potenciar y dar prioridad a la acuicultura.

El Decreto 150/2011, de 21 de julio, introduce una serie de modificaciones en la estructura competencial en materia acuícola de modo que todas las áreas administrativas relacionadas con la acuicultura se integran dentro de una misma Dirección General y, al mismo tiempo, se potencian. Así, dentro de la Dirección Xeral de Competitividade e Innovación Tecnolóxica se crea la Subdirección Xeral de Acuicultura, que tendrá entre sus funciones la elaboración y desarrollo de los instrumentos de planificación para el ejercicio de esta actividad. Además, le corresponde también la ordenación, el fomento y el control de la acuicultura, así como el establecimiento de las condiciones para su ejercicio. Esta Subdirección Xeral se estructura en dos unidades:

- Servizo de Innovación Tecnolóxica da Acuicultura, que cambia de dependencia y que se encargará de la gestión de los títulos administrativos habilitantes para la acuicultura, además de gestionar las diferentes líneas de ayuda destinadas a la creación, renovación, modernización e innovación tecnológica de las empresas de acuicultura marina y continental.
- Servizo de Planificación e Xestión da Acuicultura, anteriormente denominado Servizo de Acuicultura y que también cambia de dependencia, ocupándose del seguimiento y control de esta actividad, esto es, de la planificación, coordinación, ejecución y control de las medidas y actuaciones en materia de acuicultura, así como de la gestión y desarrollo de los instrumentos de planificación y ordenación de la actividad de la acuicultura.

4.2.2. ÓRGANO CENTRALIZADO DE TRAMITACIÓN

En función del carácter preferente otorgado a la acuicultura a través del acuerdo del Consello de la Xunta de 10 de marzo de 2011 por el que se declara de interés público de primer orden a la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Galicia, se sientan las bases para dar cumplimiento a la necesidad de disponer de mecanismos administrativos diseñados para agilizar y priorizar la tramitación de proyectos de instalaciones de producción acuícola, y que deberán ser desarrollados normativamente. Estas propuestas conducirían a la creación de dos órganos o estructuras administrativas dedicadas íntegramente a la acuicultura:

- Establecimiento de un órgano único de tramitación: de forma que se contemple el trabajo coordinado y sincronizado de los distintos departamentos administrativos sectoriales implicados en la concesión de las necesarias licencias para la autorización, construcción y puesta en funcionamiento de los establecimientos acuícolas.

En este órgano estarían presentes representantes de las administraciones y departamentos competentes, efectuándose reuniones de carácter periódico que permitan la aportación sincronizada de informes y acuerdos y la determinación inmediata de las autorizaciones en aquellos casos cuya tramitación no presente salvedades o reparos.

- Apertura de una ventanilla única para la consecución de licencia o autorización acuícola: a semejanza de otros modelos instaurados en países como Perú (art. 2 del Decreto Legislativo núm.1032 por el que se declara de interés nacional la actividad acuícola), Noruega (Ley de Acuicultura), Chile o los Estados Unidos de América, todos ellos ejemplos de efectividad probada. Además, este modelo estaría conforme con la propuesta efectuada por el Parlamento Europeo en el apartado 28 del Informe sobre un nuevo impulso a la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Europea (2009/2107(INI)).

*[...] Invita a los Estados miembros a establecer una «planificación urbanística del mar» y una gestión integrada de las zonas costeras, como lo exige la nueva política marítima de la UE, en línea con las evaluaciones del impacto ambiental, que incluya las distintas tipologías del sector, como el marisqueo, la acuicultura de bajura, la acuicultura en alta mar y de agua dulce, así como a **comprometerse a reducir los obstáculos burocráticos actualmente existentes para obtener los permisos y las concesiones necesarias para el desarrollo de una actividad en el campo de la acuicultura sostenible, en su caso mediante la instalación de ventanillas únicas que permitan centralizar en una única administración los trámites administrativos exigidos a los operadores**; invita igualmente a los Estados miembros a diseñar planes estratégicos a largo plazo para impulsar el desarrollo sostenible de la actividad, e insta a la Comisión a presentar propuestas relativas a todas las medidas necesarias para promover la competitividad en el sector, teniendo en cuenta las especificidades de cada Estado miembro; [...]*





Arenal de la Illa de Arousa

4.2.3. REDEFINICIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS AGRUPACIONES DE MARISCADORES

El progresivo avance de la actividad marisquera hacia una mayor importancia de la faceta comercial junto con un progresivo incremento de la organización y planificación de las actividades productivas por la integración de labores de cultivo y semicultivo, demandan un refuerzo de las agrupaciones de mariscadores y mariscadoras amparadas por la Ley 9/1993, de 8 de julio, de Cofradías de Pescadores de Galicia y el Decreto 261/2002, de 30 de julio, por el que se aprueban las normas reguladoras de las cofradías y de sus federaciones.

Así, se hace necesario, de acuerdo con lo establecido en la propuesta formulada por la Comisión Europea para la nueva Política Común de Pesca, reconducir sus potencialidades hacia un mayor gobierno, fomentando sus capacidades de gestión de las actividades de cultivo, transformándolas progresivamente en procesos de acuicultura en sentido estricto, y formulando los mecanismos legales necesarios para administrar de manera autónoma, eficiente y eficaz sus intereses económicos y las funciones de mejora comercial de sus productos.

4.2.4. ÓRGANOS DE CONSULTA

La reestructuración de la organización interna de la administración y de las entidades del sector también debe tener continuidad en aquellos foros o instituciones cuya misión sea la generación y procesado de información y el asesoramiento mutuo entre profesionales y administradores. Para ello se han realizado, modificaciones en algunos órganos de consulta ya existentes o se crearán nuevos órganos de consulta vinculados a la acuicultura que generen marcos de debate en favor del desarrollo de la actividad de los cultivos marinos.

Consello Galego de Pesca

El Decreto 123/2011, de 16 de junio, viene a reformular la estructura interna y de funcionamiento del Consello Galego de Pesca, que es un órgano colegiado de participación, consulta y asesoramiento de la administración gallega en los asuntos pesqueros, marisqueros y acuícolas. Este organismo se adscribe a la desaparecida Consellería do Mar.

El Consello Galego de Pesca se estructura en pleno, compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario y 52 vocales, y diez comisiones sectoriales, de las cuales una está dedicada a la acuicultura e integrada por representantes de la actividad acuícola profesional.

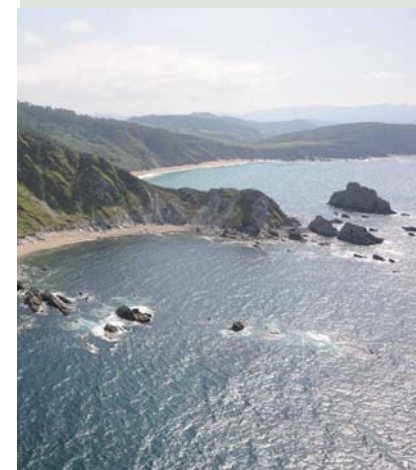
Entre las principales funciones del Consello Galego de Pesca están la de colaborar con la Consellería do Medio Rural e do Mar en la elaboración de la planificación pesquera, marisquera y acuícola, así como en la programación de estudios sobre las distintas actividades que puedan favorecer el desarrollo del sector. Del mismo modo, también destinará sus trabajos a estudiar y proponer las reformas que se estimen necesarias en la reglamentación con incidencia en el sector, así como proponer reformas, canalizar recomendaciones y acercar sugerencias respecto de las políticas que afecten al sector en su conjunto.

Comité Científico Gallego de Pesca

El Decreto 72/2011, de 31 de marzo, modifica la composición y funcionamiento del Comité Científico Gallego de Pesca, que es el órgano especializado de consulta y asesoramiento de carácter científico y técnico, independiente y objetivo, que depende de la Consellería do Medio Rural e do Mar. Está compuesto por 15 miembros, entre los cuales existe un presidente, un vicepresidente, un secretario y 12 vocales.

En esta modificación se dispuso la introducción de un sistema de convocatoria pública para la designación de los vocales, incrementando su número con la finalidad de ampliar los sectores representados, por lo que se incorporarán, de esta manera, expertos en la actividad acuícola, ausentes en los anteriores Comités Científicos.

Se crearán nuevos órganos de consulta vinculados a la acuicultura que generen marcos de debate en favor del desarrollo de la actividad de los cultivos marinos.





El Comité Científico Galego da Pesca tiene como funciones asesorar científica y técnicamente a la administración gallega en aquellos asuntos relacionados con la gestión de los recursos naturales vivos de las aguas de competencia autonómica, así como con su transformación y comercialización.

Comité Técnico de Acuicultura

El Comité Técnico de Acuicultura será puesto en marcha de forma paralela al desarrollo de la Estrategia Gallega de la Acuicultura y nacerá con el objetivo fundamental de asesorar a la administración en el diseño y aplicación de medidas vinculadas a este sector, siendo su ámbito de trabajo ceñido específicamente a la actividad acuícola.

Este órgano colegiado estará compuesto, de forma similar al Comité Científico Gallego de Pesca, por expertos de reconocido prestigio y experiencia procedentes del sector acuícola y de sus entidades representativas y de asesoramiento, así como de las universidades gallegas y organismos científicos relacionados con la acuicultura. También podrá contar con el concurso y apoyo puntual de especialistas en el ámbito acuícola que no formen parte integrante de este órgano.

Entre sus cometidos estarán la elaboración, con destino a la administración, de dictámenes sobre materias y acciones vinculadas al desarrollo acuícola. Del mismo modo, elaborarán protocolos de seguimiento y análisis de la actividad, los cuales derivarán en la realización, con carácter anual, de un informe de la situación y expectativas del sector acuícola gallego al que se acompañarán propuestas de medidas y recomendaciones. Además, y atendiendo a su objetivo de consulta, establecerán pautas y medidas para la evaluación y seguimiento de acciones o actividades puntuales o experimentales, tanto en los campos ambientales, como en los económicos y sociales. Por último, y aún sin cerrar la lista de funciones a desarrollar, efectuarán labores de asesoramiento y orientación en la ordenación de los ámbitos formativos ligados a la actividad acuícola.

Observatorio Gallego de Mercados de productos acuícolas

A fin de evaluar en continuo los mercados de forma instantánea y en prospectiva, se llevará a cabo la creación de un Observatorio gallego de mercados de productos acuícolas a escala global, de modo que pueda abordar el estudio de los mercados nacionales e internacionales real o potencialmente destinatarios de nuestros productos.

Este Observatorio, integrado por representantes del sector acuícola y comercializador llevará adelante la constitución de una Mesa oficial de seguimiento permanente de la evolución de los parámetros fundamentales de la comercialización del producto acuícola (ventas y precios), que estará coordinada por la Consellería competente en materia de acuicultura e integrada por las asociaciones representativas del sector.

*Ría de Muros*

Comisión do Mexillón

La Comisión do Mexillón fue creada con la finalidad de minorar la fragmentación y atomización asociativa del sector mitilicultor y reforzar su capacidad de representación. Se creó mediante la Orden de 28 de diciembre de 2010 y se trata de un órgano colegiado y permanente de representación y consulta, siendo dependiente de la Consellería do Medio Rural e do Mar.

Se compone de un número variable de miembros, siendo cuatro pertenecientes a la Xunta de Galicia (presidente, vicepresidente, secretario y un vocal) y los restantes al sector productor a razón de un vocal por cada 300 bateas, para lo cual pueden representar a una única asociación o a varias agrupadas.

Su función principal es la de realizar una labor consultiva y de asesoramiento para la Administración en los diferentes temas administrativos que afectan al sector mejillonero, facilitando así un canal de comunicación fluida entre sector y administración.



Acantilados do Picón. Ortigueira

4.3. APUESTA POR LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL

En el marco de la Estrategia Gallega de la Acuicultura surge con fuerza la necesidad de planificar la actividad acuícola mediante su ordenación y las orientaciones de desarrollo que se establezcan para cada segmento productivo contemplado dentro de la actividad acuícola.

Esta planificación se ha de llevar a cabo con el sustento del marco organizativo vinculado a la acuicultura, así como amparado por el marco normativo adecuado para relanzar la actividad acuícola, aspectos con los que debe mantener coherencia y conexión. Del mismo modo, esta planificación debe contar con la previsión de incorporar el impulso que puedan otorgar los ámbitos de la investigación y la formación en materia acuícola, así como debe incorporar las previsiones para acometer los retos derivados del marco comercial internacional.

Por último, esta planificación ha de ser llevada a cabo entendiendo su carácter integral en un doble sentido:

- Incorporando y ordenando todos los espacios territoriales sobre los cuales pueden llevarse a cabo producciones acuícolas.
- Participando de su planificación en todos los aspectos que atañen el desarrollo de la acuicultura, ya sean éstos el marco normativo, el organizativo o el productivo.

4.3.1. PLAN DIRECTOR DE ACUICULTURA LITORAL

La historia de Galicia y su costa se han construido a través de una relación de dependencia de sus recursos, dando como resultado el paisaje actual. Paisaje que tiene como soporte un rico y diverso modelado de geoformas que han favorecido un fértil mosaico territorial no solo en cuanto a su biodiversidad sino también en lo relativo a los asentamientos y actividades humanas.

El Plan Director de Acuicultura Litoral (PDA) parte del reconocimiento del litoral como una unidad social, paisajística y productiva. Un entendimiento del litoral como un bien patrimonial en sí mismo ya que alrededor del mar, las rías y la actividad pesquera se han ido conformando asentamientos y estructuras económicas y sociales que han moldeado la costa de Galicia, en ocasiones con la misma intensidad que las dinámicas naturales.

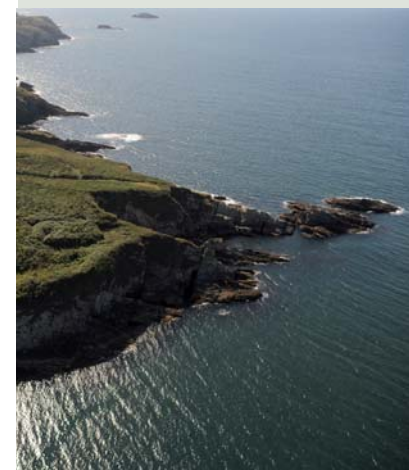
Por estos motivos el reto de este Plan Director consiste en coordinar este desarrollo con el modelo territorial propuesto en las DOT y el POL estableciendo las condiciones para la implantación de estas actividades con criterios de eficiencia, sostenibilidad y calidad ambiental y paisajística.

Para favorecer este proceso el Consello de la Xunta, en sesión de 10 de marzo de 2011, acuerda *“Iniciar la revisión del Plan Gallego de Acuicultura al ser incompatible con los objetivos fijados para el futuro Plan Director de la Acuicultura de Galicia. Y, por lo tanto, suspender la vigencia del Plan Gallego de Acuicultura que fue aprobado por el Consello da Xunta de Galicia el 28 de agosto de 2008”*.

El contenido y objetivo principal del citado Plan Director ha quedado expresado en el Documento de Inicio del procedimiento ambiental en el que se formula que su contenido primero es el de establecer *“la definición de directrices para la instalación de establecimientos de cultivos marinos en la zona terrestre, así como para la ampliación de los establecimientos existentes”*. Dicho documento recoge además que para conseguir ese objetivo general, los objetivos específicos del plan director son los siguientes:

- *“Inclusión de los criterios y de los contenidos del Plan de Ordenación del Litoral a la vista de las especificidades constructivas que precisan las instalaciones de acuicultura.*
- *Enumerar las condiciones mínimas que deben cumplir las zonas de la costa en las que se pueda desarrollar un proyecto de acuicultura intensiva en zona terrestre.*
- *Establecer criterios objetivos que hagan compatibles las instalaciones acuícolas con las actividades tradicionales que se desarrollan en nuestro litoral, especialmente el marisqueo, la pesca y el turismo.*

El reto de este Plan Director consiste en coordinar el desarrollo con el modelo territorial propuesto en las DOT y el POL estableciendo las condiciones para la implantación de estas actividades con criterios de eficiencia, sostenibilidad y calidad ambiental y paisajística.



Su objeto específico es el de analizar las repercusiones económicas y ambientales de las posibles localizaciones de las plantas de acuicultura con criterios de sostenibilidad y en coherencia con los instrumentos de planificación territorial, DOT y POL, aprobados.



- *Inclusión de las condiciones ambientales que permitan la implantación de plantas de acuicultura sostenibles mediante el desarrollo, entre otros aspectos, de las energías renovables.*
- *Programar, en su caso, las medidas compensatorias mínimas que deben incluir los proyectos de acuicultura que se desarrollen en nuestro litoral.*
- *Fijar criterios en lo que se refiere a la compatibilidad del desarrollo de las plantas de acuicultura con las características ambientales, naturales y paisajísticas y sus figuras de protección."*

Del citado documento se deriva la necesidad de incorporar al Plan Director una serie de estudios territoriales que permitan determinar las zonas aptas para realizar acuicultura en Galicia; *"pero de este resultado debe realizarse una división siguiendo su protección medioambiental, paisajística o similar (...)".*

Por lo tanto del Documento de Inicio del Plan Director se desprende que su objeto específico es el de analizar las repercusiones económicas y ambientales de las posibles localizaciones de las plantas de acuicultura con criterios de sostenibilidad y en coherencia con los instrumentos de planificación territorial, DOT y POL, aprobados. Una vez analizadas tales localizaciones existirán algunas que para su implantación no requerirán la aprobación de ningún instrumento de ordenación territorial puesto que el marco territorial y urbanístico vigente ya recoge esa posibilidad.

Es decir que estamos ante un instrumento planificador de naturaleza estratégica específico de la acuicultura que se tramitará como un Plan sectorial de ordenación del territorio de los regulados en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia.

El ámbito territorial del PDA se circunscribe al ámbito de gestión del Plan de Ordenación del Litoral (POL).

Este Plan ha obtenido con fecha 11 de mayo de 2011 la Resolución de la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica.

En la actualidad el PDA se encuentra en un avanzado estado de desarrollo habiéndose concluido los trabajos relativos al análisis de la capacidad de acogida y estando en elaboración los criterios de análisis de la capacidad de carga y del modelo propuesto. Del mismo modo se han realizado una serie de estudios encaminados a la gestión y la comprensión del marco territorial vigente en el que se encuadra la localización de establecimientos de acuicultura litoral.

4.3.2. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS CULTIVOS EN ZONA MARÍTIMA

En los años 80 se llevó a cabo una reordenación de los cultivos marinos flotantes, al amparo del Decreto 197/86, cuyo desarrollo e implantación tuvo muchos puntos positivos, fundamentalmente la clarificación de la situación administrativa de los viveros y la colocación correcta y ordenada de los artefactos y, en consecuencia, el uso racional del espacio marítimo, especialmente en las aguas interiores de las rías.

A pesar de esto y teniendo en cuenta la existencia de una alta densidad de instalaciones flotantes en Galicia, la experiencia alcanzada en los últimos años en lo relativo a los cultivos marinos y la necesidad de modernizar y adecuar la actual situación, parece conveniente establecer una adecuada distribución de las instalaciones productivas en función de otros parámetros de gran importancia, y que no fueron tenidos en cuenta en la anterior reordenación, entre los que cabría destacar la capacidad de carga de cada zona en cuestión, la posibilidad de albergar nuevas estructuras y técnicas de cultivo que abran nuevas posibilidades en espacios diferentes a los actuales, así como la perspectiva de incluir en los cultivos a nuevas especies de probado desarrollo, como por ejemplo la trucha o el salmón.

Además, es necesario atender a la pretensión de buscar las zonas más idóneas para reducir el tiempo de cultivo y aumentar la rentabilidad de las instalaciones, y para encajar otros tipos de actividades de gran importancia y que también está demostrado que pueden llevarse a cabo en los polígonos, tales como las prácticas de reparqueo o la reinstalación de moluscos para la reducción de carga microbiológica.

Todo esto hace imprescindible establecer, en el marco de la Estrategia Gallega de la Acuicultura, los mecanismos de planificación adecuados que permitan la ordenación de la acuicultura en la zona marítima, evitando que los cultivos supongan un perjuicio para otras actividades desarrolladas en la zona marítima y litoral, así como que se eviten las interferencias negativas entre las distintas instalaciones, o entre las distintas especies cultivadas, o entre las distintas actividades relacionadas con el cultivo que se realizan en la zona marítima.

Parece pues necesario aportar una solución integral que permita la planificación del medio marino y de sus usos y que justifica la redacción de un Plan de Ordenación de los Cultivos en la zona Marítima, como el mecanismo más eficaz para dar respuesta a esta demanda.

Para llevar a cabo este Plan de Ordenación será necesario realizar un análisis y diagnóstico actualizado de los distintos cultivos en la zona marítima, que permita conocer detalladamente los problemas anteriormente reseñados, y otros que puedan aparecer, como punto de partida para determinar sus necesidades futuras y evaluar los puntos de mejora.

Es necesario buscar las zonas más idóneas para reducir el tiempo de cultivo y aumentar la rentabilidad de las instalaciones, y para encajar otros tipos de actividades de gran importancia y que también está demostrado que pueden llevarse a cabo en los polígonos, tales como las prácticas de reparqueo o la reinstalación de moluscos para la reducción de carga microbiológica.





Carril

Así, este plan tendrá como fin fundamental la ordenación integral de la zona marítima destinada al desarrollo de la acuicultura mediante la delimitación y caracterización de las zonas aptas para los cultivos marinos y otras actividades relacionadas con los mismos, así como la determinación de las especies permitidas, compatibles y prohibidas. Este proyecto tratará, en particular, de establecer una ordenación y gestión que regularice, en lo posible, hechos como el cambio irregular de localización de viveros o la sustitución de especies cultivadas sin autorización, al tiempo que debería dar respuesta a la necesidad de identificar y ordenar nuevas zonas de cultivo. Del mismo modo, también deberá regular y determinar la fórmula de gestión de las autorizaciones temporales de carácter experimental y actividades como el reparqueo o la reinstalación.

La elaboración del Plan de Ordenación contará con la correspondiente difusión pública, opinión de los sectores afectados, y durante su realización se efectuarán consultas tanto a los distintos sectores como a otros departamentos relacionados, especialmente del ámbito administrativo estatal.

4.3.3. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS CULTIVOS EN ZONA MARÍTIMO-TERRESTRE

La principal actividad pesquera desarrollada en la zona marítimo-terrestre del litoral gallego es el marisqueo, el cual ha sido ampliamente regulado al amparo de las competencias exclusivas que Galicia posee en esta materia. Aunque tradicionalmente esta práctica productiva se ha basado en la acción meramente extractiva, progresivamente ha evolucionado hacia una labor de semicultivo; se considera que esta evolución debe llevar a esta actividad a convertirse en una faceta más de la acuicultura mediante la realización de labores de cultivo, con participación de los mariscadores en todas las fases de producción, entendiéndose que este tránsito favorecería la obtención de mayor eficiencia en el uso del espacio destinado a este fin, de modo que se conseguiría un incremento de producción y se aumentaría el número de personas que se podrían dedicar al marisqueo.

En este sentido, este proceso de largo recorrido ha de venir acompañado de medidas a corto plazo como el saneamiento de las cuencas fluviales y aguas interiores para la mejora microbiológica de las aguas de las zonas de producción y la regeneración de las zonas degradadas y que han sufrido pérdidas productivas, ya en desarrollo. Además, se ha de culminar el tránsito hacia la profesionalización de los mariscadores y mariscadoras, mejorando su organización interna de forma conexas a la nueva determinación de la normativa al respecto.

Este proceso no debe ser ajeno al mantenimiento de la actual estructura social del marisqueo gallego que, modulada, modernizada y optimizada, debe mantenerse en el seno de las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras pero asociada a nuevas fórmulas de gestión, tanto productiva como económica y organizativa.

Estas medidas y procesos que deben completar la mejora productiva y laboral del marisqueo gallego se desarrollarán al amparo del Plan de Ordenación de los Cultivos en la zona Marítimo-Terrestre, cuyo objetivo será el de ordenar este tipo de prácticas y controlar su progresión, trabajando de forma coordinada con otros ámbitos como el jurídico, el administrativo y el organizativo. Este plan ha de abarcar, además, la ordenación en términos espaciales y productivos, planificando este último hacia el objetivo planteado mediante su sustento en el correcto conocimiento y organización de las áreas productivas.

En este sentido, se dispone ya del primer paso cara a la correcta ordenación de los espacios de actividad, pues la Consellería do Medio Rural e do Mar ha efectuado la georreferenciación y cartografiado de los bancos marisqueros del litoral gallego, así como una evaluación del potencial productivo, con lo cual se disponen las bases para el siguiente paso a adoptar dentro del plan. Éste ha de estar centrado en la planificación de las tareas de cultivo o semicultivo, para lo cual es fundamental continuar las labores de mantenimiento del sustrato y en la mejora de la capacidad de suministro de semilla de moluscos en calidad y cantidad. Del mismo modo, se dispondrán los procesos de avance en

Este plan ha de abarcar, además, la ordenación en términos espaciales y productivos, planificando este último hacia el objetivo planteado mediante su sustento en el correcto conocimiento y organización de las áreas productivas.





la capacidad organizativa de las labores a desarrollar por los colectivos profesionales de mariscadores, así como en la expansión de la potencialidad comercial de los productos extraídos y cultivados.

Plan de recuperación de zonas improductivas

Las cifras y la experiencia práctica que sobre el marisqueo acumula Galicia han determinado una merma progresiva de la productividad de los espacios explotados, los cuales también se reducen progresivamente en su extensión. Este hecho se basa en la afección de la presión antópica que sufre en la actualidad el litoral gallego. Del mismo modo, este abandono progresivo de los arenales productivos reduce las cualidades del sedimento que favorecen el asentamiento y desarrollo de poblaciones de bivalvos con interés comercial, hecho ligado a la baja rentabilidad económica y al decaimiento de la actividad laboral.

Para abordar este hecho, la desaparecida Consellería do Mar puso en marcha en 2010, y con el horizonte de 2013, un Plan de Recuperación y adecuación de zonas marisqueras improductivas con el objetivo principal de aumentar la producción de los recursos marisqueros en arenales que actualmente son poco productivos debido a alteraciones provocadas por la actividad humana, para lo cual se emplearán técnicas de restauración de ecosistemas. Se estima, en un primer análisis, que se podrán recuperar alrededor de 450.000 m².

Los pasos a acometer estuvieron centrados en la elaboración de un catálogo gallego de los arenales degradados en los que esté documentada la pérdida de producción de moluscos bivalvos. Se trataba, a través de esta acción, de identificar y cartografiar los espacios degradados existentes en la costa gallega. En segundo lugar, se procedió a elaborar planes de restauración para mejorar las condiciones ambientales de los arenales que tengan posibilidades de recuperación. En tercer lugar, se efectuará un seguimiento y evaluación de los planes de restauración seleccionados de cara a verificar su corrección y el alcance de los objetivos ambientales y productivos.

Estas acciones se están realizando en colaboración con las entidades representativas del sector y titulares de las autorizaciones de marisqueo, así como con el apoyo de las asistencias técnicas de estas entidades. De cara a redefinir su tramitación y desarrollo y de cohesionar más si cabe su aplicación e integración de las partes implicadas en su desarrollo, se prevé la reformulación del mismo durante el primer trimestre de 2012.

Este plan está amparado por un soporte financiero ejecutado mediante una orden de ayudas, siendo únicamente subvencionables proyectos de acondicionamiento y regeneración para la mejora de la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción.

4.3.4. PLAN ESTRATÉGICO DEL MEJILLÓN

La actividad mejillonera representa alrededor de los dos tercios del valor de la producción acuícola gallega y, lo que es más importante, configura un conglomerado de empresas productoras, transformadoras y comercializadoras cuya aportación a la economía de los municipios del litoral gallego resulta esencial, máxime si se considera también su dimensión social con una estructura de la propiedad muy ampliamente distribuida entre pequeños y medianos productores.

Diferentes trabajos realizados en los últimos años cifran la contribución de este conjunto de empresas en cerca de 400 millones de euros de facturación, correspondiendo al sector productor entre un 20% y un 25% del total. De esta forma, a partir del producto extraído se generan no sólo actividades orientadas a su puesta a disposición de los mercados sino que también se han desarrollado actividades de apoyo en esa cadena de valor que resultan fundamentales:

- Centros tecnológicos vinculados al control sanitario y medioambiental, a la transformación y a la investigación marina, y unidades de I+D+i.
- Industria auxiliar relacionada.
- Centros de formación para el desarrollo de la acuicultura.
- Consejo Regulador y Denominación de Origen Protegida.
- Unidades orientadas a velar por la calidad y trazabilidad del producto y su adecuada difusión y promoción.
- La propia administración y sus diferentes unidades aportando el necesario apoyo al desarrollo de este conglomerado empresarial.

Este complejo empresarial supone una importante generación de valor (equivalente al 30% de la facturación de las sociedades mercantiles de los municipios del litoral), pero fundamentalmente se trata de una estructura que emplea de un modo especialmente eficiente las capacidades y recursos locales: empleo, conocimientos, etc. generando más de 10.000 puestos de trabajo que en algunos municipios costeros llegan a suponer el 25% del empleo.

Aún siendo un sector altamente competitivo, son muchos los retos que debe afrontar el conjunto de la cadena mejillonera;



La elaboración de un Plan Estratégico del Mejillón, en el horizonte del primer cuatrimestre de 2013, pretende marcar la hoja de ruta que oriente al conjunto empresarial mejillonero gallego hacia un futuro de competitividad y estabilidad, contando con un diagnóstico global del mismo y determinando las actuaciones a desarrollar en los próximos años tanto a nivel global como en todos y cada uno de los componentes de la cadena de valor mejillonera.



la globalización hace llegar nuevos productos procedentes de terceros países que afectan a la competitividad de las empresas productoras y, del mismo modo, dificulta la actividad de las empresas transformadoras que encuentran mayores dificultades para competir mientras que la distribución se concentra y genera una mayor presión sobre las empresas productoras y transformadoras.

Por otra parte los hábitos cambiantes del consumidor exigen una permanente metamorfosis en las empresas alimentarias; trazabilidad, seguridad alimentaria, conocimiento del origen del producto, aportación de mayor valor añadido, nuevas presentaciones, respeto medioambiental y sostenibilidad, etc., son conceptos que deben estar presentes en la cultura empresarial debiendo extenderse desde la extracción hasta el consumidor.

En el actual momento de crisis generalizada, el conjunto empresarial del mejillón está en una situación de encrucijada que puede llevar a este conglomerado empresarial clave para Galicia hacia auténticos parámetros de competitividad o por el contrario a convertirse lentamente en una actividad que pierda peso y pase a ser marginal con graves consecuencias sociales.

Cooperación, orientación al cliente, aportación de valor, empleo adecuado de la I+D+i, desarrollo de la comercialización, apuesta por productos de alto valor añadido y del origen, capacitación y formación, desarrollo de estructuras profesionales y de carácter inequívocamente empresarial, serán las herramientas que permitan lograr un futuro de competitividad para este amplio sector empresarial. Y lograrlo supone un trabajo intenso en esfuerzo que debe contar con la implicación del conjunto de las empresas del conglomerado en general y en los pequeños productores de modo muy especial. Sólo desde esta toma de conciencia general será posible afrontar los retos que estructuralmente están obligados a afrontar todos los actores del sector mejillonero.

Así pues, atendiendo a la enorme importancia socioeconómica del conjunto empresarial que constituye el sector mejillonero gallego, resulta del todo prioritario que la presente Estrategia determine aquellos instrumentos de planificación que permitan a este sector, cuando menos, mantener su posición predominante en la acuicultura gallega cuando no incrementar su papel dinamizador de las zonas costeras y afrontar su futuro con las debidas garantías de sostenibilidad y perdurabilidad.

Para ello, esta Estrategia propone la elaboración de un Plan Estratégico del Mejillón, en el horizonte del primer cuatrimestre de 2013, cuyo objetivo global es *marcar la hoja de ruta que oriente al conjunto empresarial mejillonero gallego hacia un futuro de competitividad y estabilidad, contando con un diagnóstico global de éste y determinando las actuaciones a desarrollar en los próximos años tanto a nivel global como en todos y cada uno de los componentes de la cadena de valor mejillonera.*



Litoral de Carnota. Costa da Morte

Este objetivo global debe ser completado con la enumeración de los principales objetivos específicos:

1. Estudiar la estructura de la cadena de valor mejillonera, determinando los puntos fuertes y débiles dentro de ésta.
2. Obtener un adecuado diagnóstico en todos y cada uno de los elementos de la estrategia (negocio y soporte), para cada una de los componentes de la cadena de valor mejillonera; la perspectiva interna requerirá del complemento indispensable de la visión “objetiva” del mercado.
3. Obtener el diagnóstico individualizado para cada componente del conglomerado (actividades de apoyo, comercialización, producción, etc.) y su correspondiente plan de acción.
4. Integrar esos diagnósticos de componente en un diagnóstico de sector que defina el cuadro de mando a desarrollar por la Administración en forma de un “plan de actuaciones”.
5. Integrar en este diseño del plan de actuaciones a todos y a todo, tanto al mercado como a los distintos integrantes de cada una de las actividades intentando obtener la máxima participación posible de los componentes del sector.



Golfo Ártabro

4.4. APUESTA POR LA CALIDAD

4.4.1. GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS EN ACUICULTURA

Como desarrollo de los distintos instrumentos de planificación y gestión de la ESGA se realizarán una serie de Guías de Buenas prácticas con el objetivo de favorecer la incorporación de nuevas metodologías y procesos aplicados a la práctica de la acuicultura.

Este conjunto de Guías se enmarcan en el contexto de una apuesta decidida por la calidad y la innovación del sector. Todo ello desde la toma en consideración tanto del escenario actual como el del marco futuro que se pretende alcanzar.

La primera de estas guías, ya en elaboración, es la **“Guía de criterios de sostenibilidad e integración paisajística de los establecimientos de acuicultura litoral”**, que favorecerá la implantación de estas instalaciones de forma racional y armónica con los valores del territorio y el paisaje en el que se inserten.

El criterio para la elaboración de estas guías será el de realizar documentos metodológicamente completos y sin embargo de fácil manejo, de tal forma que sean accesibles para todo el público interesado con independencia de su vinculación con el sector.

El carácter de estas guías es fundamentalmente práctico, no tratándose de documentos impositivos sino propositivos. Del mismo modo estas guías promulgan una visión integradora de la acuicultura en otras disciplinas.

*Ría de Arousa*

4.5. APUESTA POR LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN

4.5.1. PANORAMA GENERAL DE LA I+D+i EN ACUICULTURA

La acuicultura es una actividad sectorial que, debido a su reciente expansión, ha evolucionado tecnológicamente de forma muy rápida, apoyada en innovaciones provenientes de otros sectores productivos a las cuales se han aplicado las adaptaciones precisas según las necesidades y particularidades del sector.

En el contexto de la industria alimentaria, la acuicultura es la actividad que está experimentando el mayor crecimiento, siendo sin duda una de las que más demanda produce en términos de avance técnico y científico. Además, por su carácter novedoso a escala industrial y por su grado de crecimiento continuo, necesita, en complemento a la disposición técnica, la captación continua y creciente de científicos y tecnólogos que posibiliten la retroalimentación de la evolución que se está produciendo a escala mundial.

Por ende, como consecuencia de la profunda diferenciación entre los distintos grupos de especies (moluscos, crustáceos y peces, tanto marinos como continentales) los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos, en los que se basa el desarrollo de los cultivos de cada grupo, se caracterizan por su enorme heterogeneidad. Entre todas las especies, la actividad acuícola que mayores avances técnicos y más conocimiento científico demanda es la acuicultura de peces, y dentro de estos, la de peces marinos, debido también a que es la que mayor valor añadido genera y la que menos avance tecnológico global manifiesta, por ser su desarrollo de los más recientes.

En el caso del rodaballo la tecnología de cultivo se desarrolló en su plenitud en España, con una aportación en el cultivo larvario muy relevante de la industria francesa; sin embargo, hoy en día es una tecnología en manos de empresas gallegas.



4.5.2. EVOLUCIÓN Y CONTEXTO MUNDIAL I+D+i EN ACUICULTURA

En el mundo, la acuicultura ha evolucionado hasta distribuirse por áreas geográficas atendiendo a su especialización sobre grupos de especies. Así, el cultivo de moluscos se lleva a cabo de forma relevante en Asia, Europa y América del Sur. Los grandes centros de conocimiento y los desarrollos técnicos que se aplican a estos cultivos provienen fundamentalmente de Europa, y en el caso del mejillón, de Galicia.

Los crustáceos se producen mayoritariamente en Asia y en América Central y del Sur. Los centros que proveen el conocimiento y la técnica de cultivo se generaron en Estados Unidos, aunque se han incorporado otras áreas geográficas que realizan avances en este campo.

Los peces continentales se cultivan en todo el mundo, pero hay que destacar los cultivos que se hacen en Asia, Norte de África y Europa; aunque en América del Sur ya comienzan a ser importantes los cultivos de tilapia y de otras especies de aguas continentales. Según el área de cultivo, la especie más producida es distinta, siendo en Europa la trucha la especie más relevante, seguida de la carpa. El conocimiento se ha desarrollado fundamentalmente en Europa, y aunque en Asia se están realizando avances muy destacados como en Malasia, Filipinas, China o Vietnam, cada vez son más las empresas del norte de Europa, con origen en centros de investigación o de universidades, que están aportando la tecnología y el conocimiento para que los sectores públicos y privados de Asia o de África desarrollen la acuicultura de peces continentales.

Se trata de una situación de sumo interés, ya que en países como Noruega, Dinamarca o Reino Unido, inicialmente con fuerte apoyo de fondos públicos, se ha generado una sólida base de investigadores que sirven y sirvieron para el desarrollo de su sector acuícola; estos investigadores, además, han diversificado su actividad adaptando las tecnologías que desarrollaron para las especies cultivadas en sus países de origen a especies de otras zonas del mundo. Esta situación posibilitó la generación de empresas que aportan tecnología de cultivo a otros países generando sinergias y beneficios económicos mutuos, mediante acuerdos a largo plazo, evitando además que se genere nueva competencia en los mercados de sus países.

En cuanto a los peces marinos, la especie que por volumen y valor económico y que sin duda ha servido como desencadenante de la mayoría de los avances científicos en acuicultura ha sido y todavía lo sigue siendo el salmón (*Salmo salgar*). Esta especie se cultiva en Europa, en Chile y Canadá. Otras especies marinas de amplio cultivo son la dorada, la lubina el rodaballo, la solla en Asia y más recientemente el lenguado, la corvina, el bacalao, el abadejo o el besugo. Además, hay que añadir otras especies como la trucha que, al igual que el salmón, puede cultivarse en agua dulce o salada, por lo que se puede desarrollar su cultivo en dos espacios.

*Cetáreas de Rinlo*

Todas estas especies son demandantes de recursos tecnológico-científicos. En ese aspecto es donde Europa destaca ya que la tecnología del salmón se ha desarrollado en Noruega y Reino Unido, fundamentalmente. La dorada y lubina ha sido desarrollada por los países del sur de Europa, con especial relevancia para Francia y Grecia, aunque en los últimos años España se ha incorporado con fuerza.

En el caso del rodaballo la tecnología de cultivo se desarrolló en su plenitud en España, con una aportación en el cultivo larvario muy relevante de la industria francesa; sin embargo, hoy en día es una tecnología en manos de empresas gallegas. Hay que señalar que ésta es seguramente la especie cuyo cultivo es más complejo, y la que necesita de mayores recursos tecnológicos para tener una producción estable en el tiempo.

Vinculado al sector del rodaballo se ha desarrollado la tecnología de lenguado (*Solea senegalensis*), donde inicialmente han tenido mucha relevancia los trabajos realizados en centros de investigación andaluces y las universidades portuguesas. Sin embargo, la apuesta de la industria gallega por esta especie en los últimos ocho años ha conseguido desarrollar las tecnologías críticas que permiten el desarrollo de un sector productivo vinculado al cultivo de esta variedad y especie.

La acuicultura continental gallega, de fuerte implantación a nivel autonómico y centrada en la producción de la trucha, ha venido desarrollando su I+D+i en las áreas de genética, nutrición y sanidad animal; y aspira a un marco regulatorio que le permita diversificar hacia nuevas especies, como la trucha fario y el esturión, y nuevas operativas, como el cultivo de truchas en jaulas marinas, al modo de los principales productores europeos de la especie.



4.5.3. EVOLUCIÓN Y CONTEXTO GALLEGO I+D+i EN ACUICULTURA

Antecedentes y avances actuales

La acuicultura en Galicia está hoy en día polarizada en la miticultura por un lado y la piscicultura de salmónidos y peces planos, básicamente rodaballo, por otro. Además, estos cultivos se complementan con el desarrollo productivo a mucha menor escala de especies piscícolas como el besugo, el lenguado, el salmón. Por su parte, existen producciones de cefalópodos como el pulpo e importantes actividades acuícolas en torno a bivalvos como la almeja (en sus diferentes variedades) o la ostra.

Avances en el cultivo de las principales especies

- **Mejillón**

El sector miticultor ha realizado avances en el manejo del mejillón con la incorporación de maquinaria que aumenta la productividad y la calidad final del producto, en sistemas constructivos de los artefactos de cultivo (bateas) con nuevos materiales y diseños más modernos y eficiente. Del mismo modo, en el aspecto medioambiental y de protección de la salud pública se han mejorado constantemente los sistemas de control, gracias a un mejor conocimiento de la dinámica de las rías, de la oceanografía y de los procesos de acumulación de toxinas en los organismos y a nivel de los laboratorios en la mejora de los sistemas de muestreo, las técnicas analíticas y los programas de seguimiento.

En un segundo campo de actuación, toda la industria que rodea el sector productor de mejillón, como las empresas depuradoras, cocederos y conserveras, están en planos de desarrollo continuos enfocados fundamentalmente a la mejora de la maquinaria y las instalaciones con la finalidad principal de incrementar la calidad del producto, reducir los impactos medioambientales y ofrecer al consumidor nuevos tipos de productos.

- **Rodaballo**

El rodaballo es una especie que en Galicia se desarrolló inicialmente por iniciativa de centros de investigación, fundamentalmente del Instituto Español de Oceanografía (IEO), pero finalmente fue la industria la que desarrolló la tecnología de cultivo con un apoyo muy relevante de la Universidad de Santiago en aspectos relacionados con la minimización de los problemas patológicos en los cultivos. Más recientemente se viene aplicando intensamente el conocimiento genético para la mejora de la selección de reproductores, también con un papel relevante de la Universidad de Santiago, a través de su Instituto de Acuicultura.

*Litoral de Muros*

- **Trucha**

Desde finales del siglo XIX, la trucha arco iris ha protagonizado los avances de la piscicultura europea durante décadas. Entre los avances más importantes hay que señalar la fabricación de alimentos para alevines y pescados adultos, y en lo que atinge a la salud, los descubrimientos en el ámbito de los medicamentos, las vacunas y la prevención.

Principales marcos de impulso de la I+D+i

Los “Planes Nacionales de Cultivos Marinos” gestionados en el seno de la Junta Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), creada mediante la Ley 23/1984 de Cultivos Marinos, se constituyen como actuaciones, elaboradas de común acuerdo con todas la autonomías, que tienen por objetivo la financiación de aquellos proyectos de desarrollo e innovación que se consideren precisos para lograr avances sustanciales en los cultivos marinos a nivel nacional o de una parte significativa de su territorio, constituyeron y constituyen un elemento clave en el desarrollo de la acuicultura a nivel nacional y en los cuales Galicia, dado su potencial investigador, desempeña año tras año un papel de coliderazgo.

En los últimos diez años, el CETGA, Centro Tecnológico de las Empresas del Clúster de la Acuicultura de Galicia, se ha situado en la vanguardia tecnológica del sector gallego y nacional desarrollando nuevas vacunas, nuevos piensos, nuevos sistemas de engorde y sistemas de cultivo larvario. Actualmente centra parte de sus trabajos en el desarrollo de nuevas herramientas genéticas y en sus instalaciones se ha desarrollado la práctica totalidad de la tecnología de cultivo de lenguado *Solea senegalensis*.



Vilanova de Arousa

La acuicultura gallega en general goza de un amplio abanico de posibilidades de cara a la incorporación de investigadores y grupos de investigación que posibilitan el desarrollo de nuevos productos, procesos o tecnologías. Sin embargo, persiste una dinámica en la cual la colaboración entre el sector productivo y los centros de conocimiento no acaba de alcanzar el grado de integración y sinergia que sería deseable o esperable en una comunidad con la pujanza del sector industrial gallego y un sector investigador, en el campo de las ciencias marinas, tan amplio. Las causas que provocan este hecho son varias:

- Falta de espacios adecuados para que se pueda producir el entendimiento entre los sectores productivos e investigador, y que se podría considerar como un factor de carácter cultural o idiosincrático.
- Gran atomización del sector productivo, lo que dificulta, e incluso impide disponer de empresas con el suficiente capital humano y económico para poder abordar proyectos de investigación de relevancia mientras que las asociaciones carecen de la suficiente masa crítica como para poder disponer de los medios necesarios. Eso provoca el efecto rebote quedando la investigación centrada en los grupos de investigación públicos, que por lo general tienden a orientar los proyectos hacia aquellos temas que revierten en una rentabilidad profesional para los propios investigadores no coincidente, por lo general, con los intereses más orientados a la practicidad del sector empresarial.
- Atomización y falta de coordinación entre las propias unidades de investigación, lo que unido a la falta de presencia del sector empresarial en los órganos de decisión de las políticas públicas de investigación, ahonda igualmente en la profusión de una multiplicidad de proyectos de escasa viabilidad y/o aplicabilidad industrial.

- Falta de relevo generacional, hecho que se revela como uno de los más importantes problemas a medio plazo. No se aprecia un relevo detrás del actual panel de investigadores gallegos, con la pérdida de conocimiento consiguiente a medio plazo.

En definitiva, en Galicia contamos con una gran masa crítica en el campo técnico-científico de la acuicultura, con centros y recursos humanos y técnicos suficientes en muchas de las áreas de conocimiento, pero muy deficientemente utilizados por los sectores productivos.

Por estas razones se hace necesario un impulso, que debe ser liderado necesariamente desde la administración, que permita disponer de la capacidad real de coordinación de la oferta de I+D en acuicultura, y en el que participen administración, centros de I+D+i y sector privado, lo que mejorará el uso de los medios disponibles para una mayor competitividad del sector. Ese impulso, que debería concretarse en algún tipo de centro o institución, propiciaría las condiciones para poder abordar con garantías las previsiones de los estudios de mercado que indican un 20% de crecimiento anual mundial de este sector, objetivo que sólo será alcanzable con una continua y sustancial potenciación de la I+D+i en acuicultura por las vías de la coordinación y la inversión.

Capacidades e infraestructuras tecnológicas actuales

A nivel general, tanto la Plataforma Tecnológica Europea de la Acuicultura (EATIP) y la Plataforma Española de la Pesca y Acuicultura (PTPEA) tienen como objetivos la generación de sinergias y de los impulsos necesarios para el desarrollo de la competitividad tecnológica de la acuicultura mediante una planificación estratégica coordinada entre los organismos públicos de investigación, la administración y el sector privado (mediante sus órganos asociativos).

A nivel gallego, disponemos de una importante red de infraestructuras científicas y tecnológicas relacionadas con las ciencias del mar, la biología, la ingeniería y las industrias alimentarias; en una proporcionalmente pequeña porción del territorio nacional se distribuye, con toda seguridad, la mayor concentración de este tipo de infraestructuras a nivel nacional.

Cabe destacar, entre otros, los siguientes:

- **Organismos dependientes de la administración pesquera de la Xunta de Galicia:**
 - Instituto Tecnológico para el Control del Medio Mariño (INTECMAR), centro de referencia en el control y seguimiento de las condiciones medioambientales de las aguas para el desarrollo de la acuicultura y en el

Se hace necesario un impulso, que debe ser liderado necesariamente desde la administración, que permita disponer de la capacidad real de coordinación de la oferta de I+D en acuicultura, y en el que participen administración, centros de I+D+i y sector privado, lo que mejorará el uso de los medios disponibles para una mayor competitividad del sector.





mantenimiento de los más altos estándares de aseguramiento de la seguridad alimentaria de los productos de la acuicultura, especialmente en el caso de los moluscos.

- Centro Tecnológico del Mar (CETMAR) con funciones de coordinación de la investigación marina y gestión de proyectos.
 - Centro de Investigaciones Mariñas (CIMA) dedicado fundamentalmente a la investigación básica (en aspectos como la patología de peces y moluscos, la dinámica de las biotoxinas marinas en sus distintos aspectos) o aplicada como apoyo técnico para las decisiones administrativas para la gestión de los recursos marinos.
 - Instituto Galego de Formación en Acuicultura (IGAFA) centro formativo en acuicultura orientado fundamentalmente hacia la formación del personal técnico de grado medio en el sector de la acuicultura, realizando también labores de investigación y desarrollo tecnológico.
 - Laboratorio Comunitario de Referencia de Biotoxinas Marinas (LCRBM), que coordina las actividades de la red de Laboratorios Nacionales de Referencia. Fue designado para este cometido en 1993, y desde 2004 depende de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN). Sus ámbitos de actuación están centrados de forma especial en la investigación y el desarrollo de la metodología aplicada al control de las biotoxinas marinas en moluscos.
- **Organismos dependientes de la administración central del Estado:**
- Instituto Español de Oceanografía (IEO) que cuenta en Galicia con dos centros costeros, situados en A Coruña y Vigo, y que jugó un papel fundamental en el desarrollo de la acuicultura de rodaballo en sus comienzos. En la actualidad desempeñan un papel de gran actividad en este campo en la búsqueda de soluciones y nuevas oportunidades de negocio para su transferencia a los sectores productivos.
 - Instituto de Investigaciones Marinas (IIM) del CSIC, se constituye en un centro de referencia con una alta capacitación tecnológica y humana, desarrollando diversos proyectos con incidencia directa en la acuicultura en sus dos áreas funcionales.
- **Universidades; las tres universidades disponen de un enorme potencial de grupos de investigación relacionados, de una manera más directa o más indirecta, con el desarrollo de la acuicultura.**



Litoral de Ortigueira

En este sentido, la Universidade de Santiago de Compostela puso en marcha el Instituto de Acuicultura, centrado no sólo en la investigación, sino también en el asesoramiento y transferencia de la información obtenida con sus labores en este campo.

Del mismo modo, las universidades gallegas están en el origen de varias empresas spin-off relacionadas con la I+D+i del sector y que generan amplias posibilidades de transferencia.

Cabe destacar la reciente creación del Campus do Mar, gestionado por la Universidad de Vigo con la participación de las otras dos universidades gallegas y otras de la euroregión Galicia-Norte de Portugal y con el que se pretende generar un campus conformado por un conglomerado de centros, especializados en el mar desde el punto de vista multidisciplinar y cuyo objetivo es impulsar un desarrollo sostenible de su territorio de influencia.

- **Organismos dependientes del sector productor:**

- Centro Tecnológico Galego da Acuicultura (CETGA): dependiente del Clúster da Acuicultura de Galicia, desde su creación en el año 2002 se constituye en el vínculo de unión entre los organismos de investigación institucionales, especialmente las universidades, y el sector empresarial dedicado al cultivo de peces marinos. Ha servido como centro de desarrollo de numerosas soluciones a problemas comunes del sector productor, especialmente en los campos de la lucha contra las patologías, la ingeniería de los sistemas de cultivo y de las maquinarias de procesado y en los avances en la nutrición de los peces.

Toda esa dotación científica y tecnológica debe coordinarse con el sector industrial para aumentar la eficiencia de los recursos públicos invertidos en I+D, para conseguir la mejora del tejido productivo y la generación de nuevas líneas de negocio que generen más actividad económica y permitan mantener a Galicia en la primera línea de la acuicultura mundial. Así, los recursos y esfuerzos destinados a I+D+i en Galicia a medio plazo deberían orientarse sobre



la base de esta cooperación formal entre el sector empresarial y las instituciones, de acuerdo con las grandes líneas temáticas que se desarrollan a continuación para cada uno de los campos de interés.

Líneas estratégicas de actuación

Las líneas básicas para los próximos años deben abordar las diferentes problemáticas de la acuicultura en los siguientes campos:

- **Producción de peces**

- **Nutrición:** Constituye uno de los principales retos en el cultivo de peces siendo imprescindible el desarrollo de nuevas dietas que mejoren los ritmos de crecimiento, incrementen las tasas de asimilación y disminuyan la susceptibilidad a enfermedades.

Uno de los principales problemas en el cultivo de peces, el desarrollo de una dieta que incorpore todos los requerimientos nutricionales para cada especie y para cada fase de crecimiento es fundamental para conseguir un buen ritmo de crecimiento y disminuir la susceptibilidad a enfermedades. Esta línea debe incidir de una manera muy especial en la mejora de las dietas larvarias.

- **Patología:** Siendo las enfermedades infecciosas una de las fuentes más importantes de pérdidas para el sector de la acuicultura y teniendo en cuenta que las medidas preventivas son el mejor método de lucha contra ellas, resulta fundamental orientar las líneas de investigación futuras al desarrollo de nuevas vacunas y el diseño de tratamientos preventivos a través de mecanismos como la inmunoestimulación o los probióticos.
- **Genética:** Las herramientas genéticas y la biotecnología constituyen elementos fundamentales para obtener nuevos avances en el proceso de cultivo enfocados fundamentalmente a aumentar el propio rendimiento productivo mediante técnicas como la selección genética y otras.

- **Producción de moluscos**

En lo que respecta al cultivo de mejillón los retos de futuro a los que se enfrenta la industria productora gallega deben ir enfocados en tres aspectos fundamentales:

- combinar los conocimientos científicos sobre la dinámica del medio y de los propios organismos con una mayor

estandarización de las técnicas de cultivo de forma que cada vez sea más factible ofrecer a los mercados un producto más uniforme tanto en los tamaños como en el rendimiento

- mejorar el respeto y la integración medioambiental de los cultivos de mejillón
- avanzar en el conocimiento de los procesos de intoxicación-desintoxicación por biotoxinas marinas de tal forma que sea posible desarrollar modelos predictivos cada vez más fiables que permitan minimizar los efectos de los episodios algales tóxicos.

En lo que tiene que ver con el cultivo de ostra plana es preciso realizar una ingente labor investigadora, especialmente en lo relacionado con los graves problemas patológicos que afectan a esta especie en las aguas gallegas como base imprescindible para que Galicia pueda recuperar el esplendor que la acuicultura de esta especie tuvo en el pasado.

En el caso del resto de moluscos, especialmente las distintas especies de almejas, dos son los factores sobre los que se ha de incidir en el futuro más inmediato: mejora de los sistemas de producción de semilla para su resiembra en los bancos marisqueros incidiendo especialmente en la mejora de la tecnología de los criaderos así como en la producción de microalgas para la alimentación masiva de los juveniles y el desarrollo de herramientas que permitan una adecuada lucha contra los problemas patológicos que atañen a este grupo de organismos.

- **Trazabilidad y seguridad alimentaria:**

La seguridad alimentaria y la protección de los intereses de los consumidores es un aspecto que preocupa cada vez más al público en general, al consumidor y a los productores y, cada vez más, la certificación de la producción constituye un signo distintivo equivalente a una mayor calidad del producto.

- **Automatización y diseño de instalaciones:**

Para que la acuicultura pueda conseguir las tasas de desarrollo esperadas es fundamental desarrollar tecnologías que proporcionen equipos y artefactos con una elevada aplicabilidad industrial y sostenibilidad medioambiental. En este sentido, son precisos diseños que minimicen los impactos medioambientales (especialmente paisajísticos y de ocupación del territorio), reduzcan las necesidades de captación de agua y, por lo tanto, los volúmenes de vertido al medio y sean cada vez más eficientes desde el punto de vista energético. Especial referencia a la necesidad de atender a las mejoras de los aspectos relacionados con la hidrobiología en el caso de la acuicultura continental.



Se debe garantizar el acceso a una financiación suficiente tanto para los investigadores como para los centros de investigación y siempre desde la perspectiva del medio y largo plazo ya que en este campo las políticas a corto plazo no funcionan adecuadamente, siendo fundamental que los recursos financieros provengan tanto de las administraciones como del sector empresarial.



- **Medio ambiente:**

El desarrollo de la acuicultura debe necesariamente tener en cuenta los aspectos ambientales y sociales. La normativa medioambiental se prevé progresivamente más estricta a corto-medio plazo, por lo que se necesita hacer un análisis permanente de los impactos ambientales e investigar en nuevas prácticas para optimizar paulatinamente su interacción ambiental, con el objetivo de mantener los niveles de sostenibilidad (ambiental y económica) en un escenario de crecimiento continuo de las explotaciones acuícolas.

Financiación

Se debe garantizar el acceso a una financiación suficiente tanto para los investigadores como para los centros de investigación y siempre desde la perspectiva del medio y largo plazo ya que en este campo las políticas a corto plazo no funcionan adecuadamente, siendo fundamental que los recursos financieros provengan tanto de las administraciones como del sector empresarial.

Es un proceso largo, en la medida en que implica un cambio cultural. En los países más avanzados, la financiación privada de la I+D cuenta con un porcentaje superior a la pública en el cuadro de reparto de los fondos disponible, por lo que es necesario atraer al sector privado hacia la I+D.

La administración debe mantener las estructuras de I+D, dando la estabilidad que los sectores privados no pueden dar, y sirviendo de amortiguador para los momentos de menor demanda, ya que las estructuras de investigación no se improvisan sino que cuesta décadas ponerlas en marcha y dotarlas de cohesión y coherencia en su funcionamiento.

Como mecanismo de financiación para las empresas, existe la tradicional de subvención directa, que podría convivir durante un periodo, pero se debería avanzar hacia el crédito reembolsable, creando un fondo de garantías que permitiese obtener créditos a tipo de interés ventajoso con condiciones de amortización adecuados al ciclo de desarrollo de los proyectos; en este sentido también es fundamental el desarrollo de una política de incentivos fiscales a la I+D.

Como mecanismo de incremento de la financiación de los centros públicos se debería avanzar hacia la progresiva simplificación de la relación contractual con las empresas privadas, que en ese nuevo contexto actuarían como impulsores de una investigación más práctica y útil orientada hacia la solución de los problemas concretos del sector.



Faro de Candieira. Cedeira

4.5.4. PLAN GALEGO DE I+D+i EN ACUICULTURA

Considerando la importancia vital que la investigación tiene para la acuicultura gallega, se necesita desarrollar, al amparo de esta Estrategia Galega da Acuicultura, un Plan Estratégico de la I+D+i de la acuicultura, enmarcado en el seno de una acción más amplia que dirigirá sus objetivos a impulsar este segmento de trabajo en el ámbito marítimo–pesquero, en conexión, además, con la planificación estratégica dirigida a la actividad pesquera.

Esta sección específica tendrá como sustento el amplio consenso a generar entre los organismos de investigación, la administración y el sector empresarial. De este modo, se establecerá, de forma conexas con el Comité Técnico de Acuicultura, un órgano ad hoc que marque las directrices que deben guiar las políticas públicas de I+D+i y fije las líneas estratégicas prioritarias en el ámbito temporal de la ESGA en esta materia.

En este sentido, este plan estará orientado a conseguir avances en las líneas fundamentales de investigación y desarrollo marcadas en aspectos como genética, nutrición, patologías, trazabilidad y seguridad alimentaria y automatización y diseño de instalaciones, tanto en la producción de moluscos como de peces. Así, se establecerán acciones especialmente dirigidas a definir aquellos elementos concretos de interés para el sector, de la misma manera que se primará la transferencia y aplicación práctica de los avances tecnológicos o biológicos obtenidos.



Costa Sur. Municipio de Oia

4.6. MARCO FORMATIVO

Promover el futuro y el impulso de la acuicultura debe pasar, en buena lógica, por apuntalar y desarrollar los elementos diferenciadores y de competitividad de la actividad que confluyen en el caso gallego. Para acrecentar nuestra capacidad competitiva, se hace necesario seguir trabajando y ahondar en el doble camino en el que estamos desde hace años y que lleva a apostar, además de en favor del I+D+i, por un programa amplio de formación desde diversos ámbitos y hacia diferentes objetivos.

Para tal fin, esta estrategia permitirá avanzar en el marco de la formación mediante su continuidad e impulso, reglada o no, como postulado de mejora de la calidad del empleo y en el desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas que ayuden a progresar en términos productivos.

4.6.1. ESTRUCTURA FORMATIVA Y DE ASESORAMIENTO

- **Órgano de asesoramiento**

Como bien se señaló anteriormente, el Comité Técnico de Acuicultura será puesto en marcha con el objetivo fundamental de asesorar a la administración en el diseño y aplicación de medidas vinculadas a este sector, siendo su ámbito de trabajo ceñido específicamente a la actividad acuícola. Este ámbito también incluirá la definición de medidas formativas, así como su evaluación de cara a que los procesos de enseñanza sean acordes con las necesidades y demandas del sector.

Además, este órgano estará vinculado al marco formativo en cuanto a que estará compuesto por expertos de reconocido prestigio y experiencia procedentes, entre otros ámbitos, de las universidades y centros de enseñanza en materias acuícolas radicados en Galicia.

- **IGAFA y CIMA**

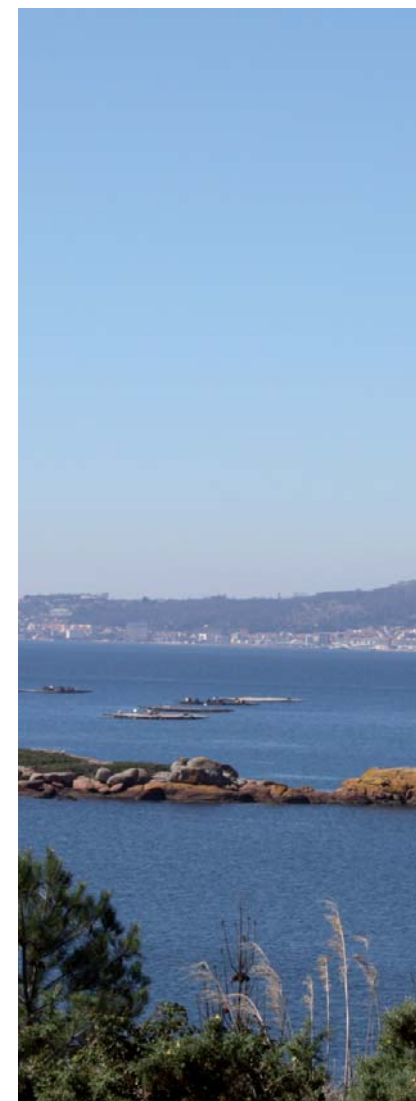
Entre las labores a desarrollar en la mejora del marco formativo están las de continuar y mejorar los planes de enseñanza específicos en esta materia. Así, desde 1994 se está desarrollando una oferta formativa en materias acuícolas que están siendo impartidas en el Instituto Gallego de Formación en Acuicultura (IGAFA), y en el que se establece una planificación de estudios conducentes a la consecución de un título de Grado Superior en Producción Acuícola y de Grado Medio en Operaciones Acuícolas.

Ambos procesos formativos conducen al alumnado a adquirir los conceptos y experiencias que les permitan planificar, organizar, gestionar y controlar una explotación acuícola consiguiendo la calidad requerida, en condiciones adecuadas de seguridad laboral e higiene.

Además, esta oferta y apoyo formativo cuenta con la complementariedad de la labor desarrollada por el Centro de Investigaciones Marinas (CIMA), que desde el campo de la investigación y la experimentación, contribuye a afianzar la adquisición de experiencia y conocimientos para personas con formación en materias vinculadas a la actividad acuícola.

- **Sistema Universitario Gallego y Campus do Mar**

Desde el Sistema Universitario Gallego, compuesto por las universidades de Vigo. Santiago de Compostela





Playa de O Esteiro. Ortigueira

y A Coruña, se está desarrollando una importante labor de estudio y experimentación desde diversas ópticas y aproximaciones, bien sea a través de los propios planes de estudio de las diferentes licenciaturas o grados o bien en la conformación de los programas de doctorado. Del mismo modo, las universidades de Vigo, Santiago de Compostela y A Coruña ofrecen un programa de máster y doctorado interuniversitario en acuicultura, cuyo objetivo fundamental es la formación de cuadros de mando profesionales e investigadores dedicados a la actividad acuícola.

En este sentido, la Universidade de Santiago de Compostela puso en marcha el Instituto de Acuicultura, centrado no sólo en la investigación, sino también en la formación continua.

Además, se considera que el desarrollo común, junto a otras universidades del norte de Portugal y entidades del sector marítimo–pesquero gallego, del Campus de Excelencia Internacional, Campus do Mar, en la ciudad de Vigo podrá acometer una labor de integración entre los esfuerzos desarrollados por el sistema universitario gallego y Organismos Públicos de Investigación (OPIs) en la comunidad, por cuanto centrará sus trabajos, entre otros, en el estudio e investigación del proceso productivo acuícola y en el que podrían participar las universidades impulsoras del proyecto.

*Ría de Arousa*

4.6.2. ACCIONES A FUTURO

Organizar este conglomerado de conocimiento y orientarlo hacia las necesidades de la actividad acuícola en Galicia supone un reto a afrontar como proceso de mejora del ámbito formativo. En este sentido, se hace perentorio abordar dos líneas de trabajo que lleven, por un lado, a la coordinación de aquellos planes de estudio que aglutinen materias vinculadas a los cultivos marinos, y, por otro, a adecuar los planes de estudio en la formación reglada de cara a incorporar nuevas necesidades del campo laboral y a adaptar las materias a los avances técnicos y productivos del sector.

Así, y en referencia a estos objetivos, se hace necesario disponer de un órgano no permanente, asimilado al órgano de asesoramiento, que permita reunir a representantes de las entidades encargadas de la impartición de la formación acuícola. Entre los fines de este grupo de trabajo estarían los de efectuar tareas de coordinación que lleven a integrar en una línea formativa todas las materias, de forma que se eviten disfunciones y se permita adecuar los procesos formativos a la realidad del sector productivo.

Además, es necesario el desarrollo de un análisis exhaustivo de las materias que se imparten en los procesos de formación reglada (vg. IGAFA) de cara a adecuar los planes de estudio a las nuevas necesidades y tendencias del mercado laboral. En este sentido, se hace necesaria la colaboración entre sector y administración educativa para conocer e implantar procesos de conocimiento y manejo de habilidades en nuevas materias como promoción y mercados, fomento de la innovación de procesos, etcétera.



4.7. CONSOLIDACIÓN DEL MARCO FINANCIERO

4.7.1. FONDO EUROPEO DE LA PESCA (FEP)

Definición y características

La Política Pesquera Común tiene como objetivo la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos y de la acuicultura, en el contexto de un desarrollo sostenible que tenga en cuenta los aspectos medioambientales, económicos y sociales de manera equilibrada.

El Reglamento (CE) Nº 1198/2006, del Consejo de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, y el Reglamento (CE) Nº 498/2007 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del mismo, definen el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero y de las zonas de pesca, con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la política pesquera común, objetivos que no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros debido a sus limitaciones financieras y a los problemas estructurales del sector pesquero.

Las intervenciones del FEP tienen como objetivo, en lo que a la acuicultura se refiere:

- a. Apoyar la política pesquera común a fin de asegurar la explotación de los recursos acuáticos vivos y apoyar la acuicultura para aportar la sostenibilidad necesaria en los planos económico, social y medioambiental.
- b. Potenciar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector de la pesca;
- c. Fomentar la protección y mejora del medio ambiente y de los recursos naturales cuando exista una relación con el sector pesquero.
- d. Promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas con actividades en el sector de la pesca.
- e. Promover la igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo del sector pesquero y de las zonas de pesca.

El Fondo Europeo de Pesca debe estar dotado de un enfoque estratégico, por ello, cada Estado miembro debió adoptar un plan estratégico nacional para el sector pesquero. Para aplicar las políticas y prioridades que debe

cofinanciar el FEP, cada Estado miembro elabora un programa operativo coherente con el plan estratégico nacional, en el cual se plasman las intervenciones del FEP de acuerdo con la estructura nacional propia.

Las intervenciones del FEP se establecen a través de cinco ejes prioritarios:

- Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria.
- Eje prioritario 2: Acuicultura, pesca interior y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.
- Eje prioritario 3: Medidas de interés público.
- Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de las zonas de pesca.
- Eje prioritario 5: Asistencia técnica.

Estos ejes prioritarios se desarrollan a su vez en medidas, que son un conjunto de operaciones dirigidas a la ejecución de un eje prioritario, y en acciones, que concretan la actuación de las medidas.

Medida 2.1, Acuicultura

El eje prioritario 2 contiene la medida 2.1, que desarrolla el ámbito de intervención del FEP para la producción en acuicultura. El objetivo principal de esta medida es la mejora de la competitividad del sector acuícola y de sus empresas que generen una sostenibilidad económica a largo plazo y permitan aumentar su aportación al equilibrio de la balanza comercial y al abastecimiento del mercado de productos pesqueros. El FEP podrá prestar asistencia específica a la producción de la acuicultura en cuatro acciones específicas:

1. Medidas de inversión productiva en la acuicultura:

El FEP podrá apoyar inversiones para la construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones de producción, con objeto, en particular, de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana o la sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Las inversiones contribuirán a la consecución de uno o más de los siguientes objetivos:

- a. Diversificación hacia nuevas especies o producción de especies con buenas perspectivas de mercado
- b. Establecimiento de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente las consecuencias negativas o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente en comparación con las prácticas normales en el sector de la acuicultura





c. Apoyo a actividades tradicionales de acuicultura que contribuyan a preservar y desarrollar el tejido económico y social y a la protección del medio ambiente

d. Apoyo a la adquisición de equipos para proteger las explotaciones de los depredadores salvajes

e. Mejora de las condiciones de trabajo y de la seguridad de los trabajadores de la acuicultura.

Las ayudas a la inversión se limitarán sólo a las microempresas, las pequeñas y medianas empresas, es decir, a las empresas con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.

2. Medidas hidroambientales

El FEP podrá ayudar a la concesión de compensaciones por el uso de métodos de producción acuícola que contribuyan a proteger y mejorar el medio ambiente y a la conservación de la naturaleza. La ayuda se destinará a promover:

a. El desarrollo de formas de explotación acuícola que incluyan la protección y mejora del medio ambiente, de los recursos naturales y de la diversidad genética, así como la gestión del paisaje y las características tradicionales de las zonas acuícolas

b. La participación en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales creado por el Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

c. Una acuicultura ecológica en el sentido del Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios

d. Una acuicultura sostenible compatible con las obligaciones específicas en el ámbito del medio ambiente que resulten de la designación de zonas de Red Natura 2000 con arreglo a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Para acogerse a estas compensaciones, los beneficiarios deberán comprometerse a cumplir, durante un período mínimo de cinco años, requisitos hidroambientales más estrictos que la mera aplicación de la buena práctica normal de acuicultura.

*Illa de Ons*

3. Medidas de salud pública

El FEP podrá contribuir a la concesión de compensaciones a los productores de moluscos por la suspensión temporal de la cosecha de moluscos cultivados. Podrá concederse esta compensación siempre que la contaminación de los moluscos debido a la proliferación de plancton que produzca toxinas requiera, por motivos de protección de la salud pública, la suspensión de la cosecha durante un período superior a cuatro meses consecutivos o cuando las pérdidas sufridas a consecuencia de la suspensión de la cosecha se cifren en más del 35 % del volumen anual de negocios de la empresa en cuestión, calculado sobre la base del volumen de negocios medio de la empresa durante los tres años anteriores.

El período máximo de concesión de dicha compensación será de doce meses durante todo el período de programación.

4. Medidas de sanidad animal

El FEP podrá contribuir a la financiación del control y la erradicación de enfermedades en la acuicultura, de conformidad con la Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario.



Acantilados de Loiba y Picón

Contribución financiera del FEP

En el Programa Operativo se recogen las asignaciones financieras para el sector pesquero español en el período 2007-2013, distinguiendo entre regiones del objetivo de convergencia y regiones no incluidas en el objetivo de convergencia.

El cuadro financiero para todos los ejes prioritarios en el período 2007-2013 dispone de una contribución pública total, para el conjunto de regiones del objetivo de convergencia, de 1.561,5 millones de euros, de los cuales, 945,6 millones corresponden a la contribución del FEP.

La participación del plan financiero de Galicia en el cuadro de financiación global es del 45%, correspondiéndole una contribución pública total de 702,6 millones de euros, de los que 428,6 son la contribución del FEP y 274 la contribución nacional a partes iguales entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

La asignación financiera de la medida 2.1 para el período 2007-2013 es de 107,1 millones de euros de contribución pública total (65,7 millones de contribución FEP).

4.7.2. EL MARCO FINANCIERO EN LA NUEVA PPC (2014-2020)

En el momento de presentar esta Estrategia Gallega de Acuicultura está siendo evaluada la propuesta que para el nuevo marco financiero que desarrollará la Política Pesquería Común para el período 2014-2020 ha presentado la Comisión Europea, y que fue abordado para su presentación en el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea del mes de diciembre de 2011. Esta propuesta, denominada bajo el título de Fondo Europeo para los Asuntos Marítimos y de la Pesca, dispone la dotación de más de 6.700 millones de euros para el período citado, pero destinados a los objetivos generales de las políticas marítimas (Política Marítima Integrada y Política Común de Pesca).

Los objetivos generales del FEAMP para 2014-2020 se estructuran en torno a cuatro pilares:

1. Pesca inteligente y ecológica (gestión compartida)
2. Acuicultura inteligente y ecológica (gestión compartida)
3. Apoyo a la cooperación entre ciencia y pescadores (gestión compartida)
4. Política Marítima Integrada (gestión centralizada directa).

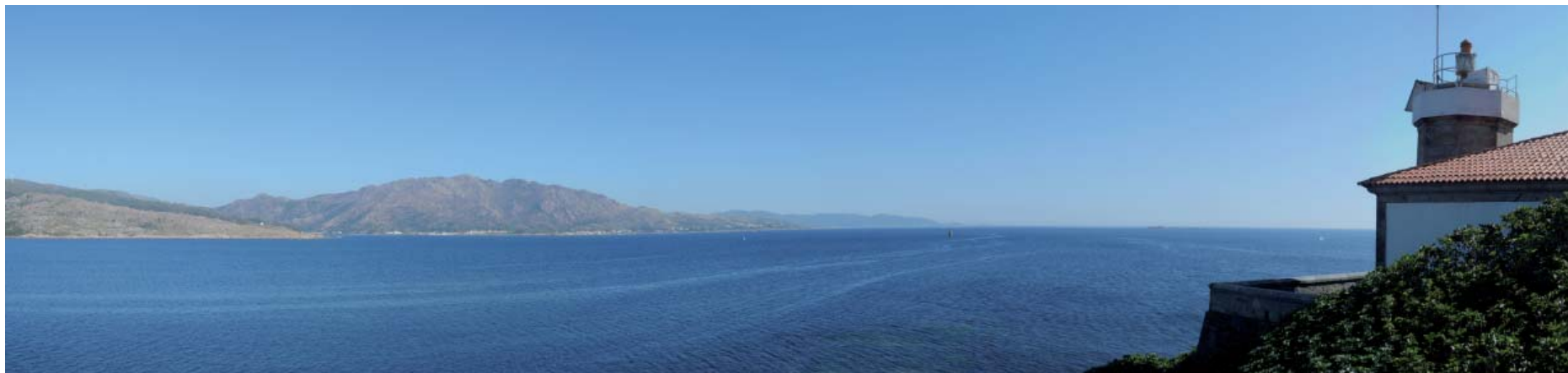
De este modo, y tras la presentación del borrador de reglamento de la PPC el pasado 13 de julio de 2011, la propuesta de la Comisión Europea consolida la línea mostrada de aquella y en la que la acuicultura se constituirá en uno de los ejes fundamentales del enfoque de la herramienta financiera de la nueva PPC, teniendo en cuenta que este sector es uno de los principales objetivos de desarrollo e impulso contemplados en la propuesta de reglamento presentado.

En cuanto a los objetivos secundarios contenidos en esta línea general dedicada a la acuicultura, estos estarán centrados en el desarrollo tecnológico, de la investigación y la transferencia de conocimiento, así como en el refuerzo de la competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas. Al mismo tiempo, también se estimulará y apoyará económicamente la obtención de conocimientos y la formación, especialmente la continua, y se postulará la mejora de los mercados de los productos de la acuicultura.

En este sentido, el texto del proyecto de reforma prevé la concesión de fondos financieros para la consecución de los objetivos contemplados en este mismo documento, y entre los cuales se establece el de promover el desarrollo de actividades acuícolas en la Unión con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria y el empleo en las zonas rurales y costeras. Este hecho parece unido y coherente al interés mantenido por la Comisión Europea en el avance acuícola en Europa, que se ha manifestado en anteriores declaraciones y opiniones, en las cuales se recogía la propuesta para otorgar financiación específica para los ámbitos formativos e investigadores ligados a la acuicultura.

Tras la presentación del borrador de reglamento de la PPC el pasado 13 de julio de 2011 por parte de la Comisión Europea, todo apunta a que la acuicultura se constituirá en uno de los ejes fundamentales del enfoque de la herramienta financiera de la nueva PPC, habida cuenta de que este sector es uno de los principales objetivos de desarrollo e impulso contemplados en la propuesta de reglamento presentado





Litoral de Cee e Corcubión

Del mismo modo, este apoyo es coincidente con lo reclamado por el Parlamento Europeo en el Informe sobre un nuevo impulso a la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Europea (2009/2107(INI)), por lo cual se establece una línea general de propugnación de este marco financiero positivo, máxime cuando el órgano legislativo europeo estará vinculado a la decisión final sobre este aspecto en base al proceso de codecisión sobre la nueva Política Común de Pesca.

Entre las condiciones señaladas en la propuesta de reglamento del fondo económico, en el caso de la acuicultura aparece reflejada la necesidad de disponer en 2014 de un plan estratégico para esta actividad de carácter nacional y plurianual, siguiendo el dispuesto en la propuesta de reglamentación de la PCP. En este sentido, Galicia, aun no siendo obligatorio el cumplimiento de esta condición en el caso autonómico, estará en disposición de darle cumplida respuesta antes del plazo exigido mediante la aprobación de este documento.

Así, y dado el interés mantenido por Galicia en relanzar su acuicultura, y de acuerdo con las medidas postuladas por esta Estrategia, se hace necesario articular este marco financiero, de consolidarse la propuesta de la Comisión Europea, haciendo de ella una vía de impulso fundamental para dar cumplimiento a los objetivos de esta planificación. Particularmente, se hace perentorio estimular los aspectos investigador y formativo, haciendo de ellos el destino de estos fondos, de manera acorde con las propuestas provenientes del ámbito europeo de decisión.

Por otro lado, se hace necesario desarrollar una importante vía de trabajo destinada a acometer un cambio sustancial en el instrumento financiero a futuro respecto del actual, ya que se estima indispensable la apertura de las posibilidades de financiación a las grandes empresas, ahora vetadas en su acceso, dada su mayor capacidad de inversión y desarrollo de medidas de investigación e innovación y de generación de empleo.

*Ría de Ferrol*

4.8. COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOS

La situación actual de la actividad acuícola ha demostrado que el mercado de los productos generados tiene una importancia fundamental a la hora de desarrollar la práctica productiva empresarial. En este sentido, la comercialización es un eslabón decisivo en la cadena productiva de la acuicultura, y en esa condición ha de ser incluida en esta evaluación estratégica que regirá la acuicultura gallega para los próximos años.

Es necesario abordar la situación de los mercados de consumo (en relación a la propia estructura mercantil, de consumidores y de especies y sus presentaciones) y distribución de los productos de acuicultura como paso previo a la programación y desarrollo de aquellas acciones que puedan contribuir a sostener y expandir la actividad acuícola gallega en términos de valorización económica de su producción.

Así, esta programación se ha de establecer teniendo en cuenta la necesidad de integrar aquellos aspectos que puedan condicionar su éxito, por lo que ha de asumir el estudio de la oferta y la demanda, las nuevas tendencias y cifras de consumo y las disposiciones de producción adecuadas a estos parámetros, así como las fórmulas de diferenciación y promoción que aseguren la competitividad mercantil de nuestros productos en los mercados nacionales e internacionales.



4.8.1. ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA SITUACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTOS DE ACUICULTURA

De cara a adecuar las acciones a futuro se hace necesario evaluar la situación actual de la producción acuícola gallega y los aspectos que marcan, de forma positiva y negativa, la interrelación entre producción y comercialización.

Valoración y análisis

En este sentido, se podrían agrupar los elementos y hechos que suman ventajas para la comercialización de los productos de acuicultura, así como aquellos que suponen inconvenientes u obstáculos a superar con vistas a una correcta y rentable explotación comercial de la acuicultura.

Entre los aspectos positivos que podría aprovechar la acuicultura como palanca comercial estarían:

- **Apertura de mercados por los productos de la pesca:** los agentes comercializadores y los establecimientos que intervienen en la cadena de suministro de pescado en Galicia han venido encargándose desde hace décadas de la distribución, transformación y venta de los productos que se desembarcan en los puertos gallegos o que se producen en sus zonas costeras.

Estas cadenas comerciales y transformadoras son el principal puntal sobre el que se asienta la capacidad exportadora española hacia el exterior, estructura que debe ser aprovechada para dar curso comercial a los productos de la acuicultura gallega.

- **Consumo de pescado en la Unión Europea:** el consumo medio de productos acuícolas en la Unión Europea es de 22,3 kg/persona/año, cifra sensiblemente superior (en un 35,9%) al consumo medio de pescados y mariscos a escala mundial.

Este factor marca un enorme potencial de mercado ya que los productos de acuicultura podrían contribuir sobremanera a paliar el déficit de bienes acuáticos de consumo que tiene la Unión Europea, y que se cifra en un 65%, máxime cuando la expansión pesquera está lastrada seriamente por las posibilidades de captura.

Así, la acuicultura tampoco supondría un competidor ventajoso para la pesca, ya que esta actividad está explotando especies que, de forma genérica, son complementarias a las obtenidas mediante la pesca o el marisqueo extractivo. En este sentido, la captura de especies acuícolas fundamentales como el rodaballo, el besugo, el lenguado, el salmón o la ostra plana es testimonial, con lo cual no se entraría en competencia comercial directa entre ambas actividades.

- **Capacidad de I+D+i y aportación de productos de calidad:** las demandas del mercado europeo de productos acuáticos se han centrado en bienes de calidad sostenida que deben presentar una seguridad alimentaria probada y derivada de unas altas condiciones higiénico-sanitarias de producción y manipulación transformadora o comercial.

En este sentido, la acuicultura europea, y dentro de ella la gallega, posee capacidades más que suficientes para poder dar respuesta a estas demandas con una oferta de productos variados y sumamente controlados en cuanto a la seguridad alimentaria, existiendo en nuestra comunidad autónoma una amplia experiencia en el desarrollo de un sistema de control periódico y exhaustivo que asegura estos términos.

Además, esta experiencia y capacidad de producción de bienes de consumo de calidad y seguros alimentariamente hablando, podría suponer también la posibilidad de abrir nuevos mercados en áreas de alto consumo de pescado y marisco que cuentan con un nivel de exigencia similar o superior al europeo, caso de los Estados Unidos de América o Japón.

- **Sostenibilidad comercial de la oferta:** la acuicultura, en cuanto a que supone un sistema de cultivo, posee la posibilidad de establecer una oferta de productos de manera estable hacia los mercados, siendo ésta una de las claves que permiten diferenciar y tomar ventaja comparativa sobre otras fórmulas productivas como la pesca extractiva, especialmente en los caladeros europeos.

Aún a pesar de los ciclos biológicos naturales de los pescados y mariscos, se debe seguir trabajando en su conocimiento con el fin de formular una producción sostenida que permita, en función de la producción buscada, aportar a las cadenas comerciales y transformadoras una cantidad de productos que permitan abastecerlas de una manera estable, lo que redundará en un afianzamiento del valor e interés de la acuicultura en los espacios comerciales.

Del mismo modo, la acuicultura gallega, de manera semejante a la desarrollada en el contexto europeo y español, posee vinculaciones de componente negativo que lastra su evolución comercial, y entre las cuales estarían:

- **Visión negativa de los productos de acuicultura:** durante años, y de forma especial en relación con los productos de piscicultura, se ha desarrollado entre los consumidores gallegos y españoles una valoración subjetiva de carácter negativo de los productos de acuicultura, hecho que se produce de manera importante en la comparación con la misma evaluación personal de los pescados y mariscos procedentes de la actividad extractiva.

En este sentido, esta visión estaría sustentada, en buena manera, por la asimilación de la actividad acuícola con





Rías Altas

otras fórmulas de producción de bienes de consumo como la avicultura intensiva, así como por el conocimiento del desarrollo de prácticas de cultivo en áreas como el Sudeste asiático con serias deficiencias higiénico–sanitarias, visión que se extiende por analogía a la acuicultura desarrollada en Galicia de forma injusta y equivocada.

Así, se hace imperiosa la necesidad de diferenciar de forma clara los productos de acuicultura generados en nuestra comunidad autónoma, de manera que se divulguen las circunstancias de la producción acuícola gallega, en especial en los términos de calidad y seguridad higiénico–sanitaria y en lo

relativo al respeto al bienestar animal durante el proceso de cultivo, sin olvidar los altos estándares de respeto medioambiental de los que está dotada la actividad en Galicia.

- **Escasa transformación y adecuación comercial de los productos de acuicultura:** durante los últimos años se han producido profundas transformaciones en la estructura de la demanda de pescado y marisco derivadas de cambios en la sociedad de consumo. En este sentido, hoy en día se genera una amplia demanda de productos del mar listos para su consumo, así como de transformados que eviten el procesado en el hogar.

La acuicultura y su cadena comercial no es ajena a esta demanda, si bien no se ha integrado de forma importante en el proceso transformador para dar respuesta a los nuevos formatos que requiere el mercado, condición que sí han cumplido otros países y productos de menores cualidades nutritivas (vg. el pangá y la carpa del Nilo).

Por ello es necesario abordar un doble avance en la vertiente comercial de la acuicultura gallega y que tiene que ver con la inserción e integración de la producción a través del eslabón transformador y con la diversificación de las especies de producción en aras de ampliar el abanico de oferta para autoabastecer los mercados interiores sin recurrir al exterior.

- **Competencia internacional:** la línea expansiva de la producción acuícola mundial, y especialmente el aumento de la producción acuícola de países de producción masiva como China o la India, ha generado una gran competencia por los mercados internacionales. En este sentido, estos países aportan una producción acuícola sometida a menos controles y requisitos higiénico-sanitarios, ambientales y laborales, lo que, en muchas ocasiones, raya el dumping con respecto a la producción europea en general y gallega en particular.

Si a este factor le añadimos la mínima capacidad de autosuficiencia, de los mercados europeos de la pesca y acuicultura, que alcanza solo un 35% del total, así como la existencia de facilidades de la Unión Europea para la inserción de productos de acuicultura, tales como los acuerdos con los países de África, Caribe y Pacífico (ACP) y los pactos reconocidos dentro del Sistema Generalizado de Preferencia (SGP), tenemos una situación de seria competencia comercial que solo puede ser contrarrestada con la diferenciación y la reclamación de un marco comercial igualatorio.

Por eso, la acuicultura gallega ha de avanzar hacia demandas como el refuerzo de los mecanismos de inspección y control de las fronteras, así como debe propugnar la simplificación del etiquetado, demandando de forma especial la clarificación de la información sobre el país o área de origen del producto. Pero también desde el sector se deben dar pasos hacia la diferenciación y promoción de los productos propios.



Se desarrollará el Plan Estratégico de la Comercialización de los Productos Acuáticos enmarcando el análisis y definiendo las recomendaciones y acciones a ejecutar en el ámbito de los mercados de los productos marinos.



4.8.2. NECESIDADES DE ACTUACIÓN: PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA

Conocidas las necesidades y posibilidades que se abren ante la acuicultura gallega en su dimensión comercial, es necesario abordar un análisis prospectivo que nos aporte la conexión con las acciones prácticas que se deben desarrollar para afianzar la actividad acuícola en esta faceta que se ha revelado fundamental para su viabilidad y sostenibilidad.

Para esto, y en coherencia, conexión y desarrollo de la Estrategia Gallega de la Acuicultura y de su equivalente de la Pesca, se desarrollará el Plan Estratégico de la Comercialización de los Productos Acuáticos, enmarcando el análisis y definiendo las recomendaciones y acciones a ejecutar en el ámbito de los mercados de los productos acuáticos.

Esta herramienta estará compuesta de dos partes, una centrada en los productos de la actividad extractiva y otra centrada en los de la acuicultura, en búsqueda de la conformación de sinergias y de modo que se eviten competencias entre ambos tipos de productos marinos. Ambas secciones serán elaboradas con la participación y el concurso de los actores principales de cada uno de los sectores, con objeto de dar continuidad y coherencia a la capacidad de organización y gestión comercial que sobre los productos del mar se otorgará, de manera preferente, a las Organizaciones de Productores Pesqueros en la nueva Política Común de Pesca.

Así, la línea de análisis correspondiente a la acuicultura formará parte de esta Estrategia, y en ella se estudiarán, entre otros, los siguientes aspectos:

Definición prospectiva de los mercados en el futuro, tanto en la dimensión nacional como internacional: en este sentido, se hace necesario el análisis de las posibilidades y potencialidades de las diferentes especies cultivadas, así como de las nuevas sobre las que se investiga en busca de lograr el cierre de su cadena de cultivo. Del mismo modo, y en relación a las especies, se ha de estimar la capacidad de asunción comercial de la producción, poniendo en relación el crecimiento de las producciones y de los mercados.

Definición de los canales de comercialización y acceso al mercado: la definición de las mejores estructuras de distribución y logística, así como la determinación del suministro continuado y sostenido de productos de consumo es uno de los aspectos fundamentales en el análisis a realizar. De forma específica, se han de analizar las fórmulas que otorguen competitividad en referencia a los productos provenientes de la importación.

Estudio de las tendencias en los mercados nacionales e internacionales: en este marco se deberán analizar tanto la dimensión de la oferta como de la demanda, definiendo las consecuencias y posibilidades de concentración, las evoluciones y requerimientos del mercado o la posibilidad de obtención de economías de escala y valor añadido para los productos de la acuicultura.

Herramientas de promoción y difusión y nuevas estrategias empresariales para la mejora de la competitividad: a este respecto, se deben abordar las posibilidades y viabilidad económicas y productivas de la diversificación como desarrollo de nuevos productos y/o especies. Del mismo modo, y atendiendo a las necesidades de aventajar a la competencia exterior, se analizarán y promocionarán aquellas estrategias de diferenciación que permitan generar valor intangible a los productos. Por último, se definirán las estrategias de ventas acordes y coherentes con estos análisis, en forma de promoción y divulgación de los valores de los productos acuícolas.

En todo caso, el desarrollo de estos estudios y la aplicación de sus conclusiones y propuestas se desarrollarán en coordinación con las organizaciones de productores, en función y aplicación del papel preponderante que la nueva Política Pesquera Común y la Organización Común de los Mercados parece otorgarles. En este sentido, se adecuarán a estos fines aquellas herramientas conferidas a estas entidades, tales como la capacidad y competencia para el análisis y, en su caso, puesta en práctica de los mecanismos de intervención legalmente autorizados (retiradas, aplazamientos; y además precios mínimo y “disparador”, que cubra los costes de producción en el primer caso y provoque actuaciones comerciales en el segundo), ajustando también su empleo al marco de las normativas comunitarias anti *dumping* y tuitiva de la competencia.

Por último, y a fin de evaluar en continuo los mercados de forma instantánea y en prospectiva, se llevará a cabo la creación de un Observatorio gallego de mercados de productos acuícolas a escala global, de modo que pueda abordar el estudio de los mercados nacionales e internacionales reales o potencialmente destinatarios de nuestros productos.

Este observatorio, integrado por representantes del sector acuícola y comercializador llevará adelante la constitución de una Mesa oficial de seguimiento permanente de la evolución de los parámetros fundamentales de la comercialización del producto acuícola (ventas y precios), que estará coordinada por la consellería competente en materia de acuicultura e integrada por las asociaciones representativas del sector.

Se llevará a cabo la creación de un Observatorio gallego de mercados de productos acuícolas a escala global, de modo que pueda abordar el estudio de los mercados nacionales e internacionales reales o potencialmente destinatarios de nuestros productos





Litoral de Porto do Son

5. DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN

En la sociedad del conocimiento y de la información, el ciudadano no puede ser un mero espectador de las acciones públicas, sino que se convierte en el verdadero actor de la gestión y la toma de decisiones.

Para que sea eficaz, la Estrategia debe contar con el apoyo de todos ya que la visión y los objetivos que contiene deben ser reforzados y secundados por las autoridades públicas a escala nacional y regional, por el sector y por la sociedad en general.

Para ello esta Estrategia surge con una clara voluntad de servir de base y marco de todas las iniciativas y colectivos vinculados con la acuicultura. Por ello sus instrumentos de gestión y desarrollo se irán actualizando en una web creada al efecto.

Del mismo modo se abrirán distintos procesos y foros de participación asegurando así la comprensión del modelo previsto y fortaleciendo su conocimiento y divulgación.

Entre ellos, se destaca la apertura de un proceso de participación pública en el cual se otorgará, a todos los actores interesados y a la sociedad en general, la posibilidad de aportar mejoras sobre el documento de la Estrategia Gallega de la Acuicultura. Este paso no superará, en la búsqueda de la necesaria agilidad, el mes de duración.

En esta Estrategia la participación se concibe como un mecanismo de conocimiento profundo de la realidad socioeconómica y como una herramienta de gestión que involucre al sector y la sociedad en la consecución de los objetivos económicos, ambientales y sociales previstos.

6. PLANIFICACIÓN TEMPORAL Y CRONOGRAMA

ACCIONES A ACOMETER DENTRO DE LA ESTRATEGIA GALEGA DE ACUICULTURA

Realizadas en 2011 ou anteriores:

1. Declaración de interés público de primer orden de la acuicultura

Este trámite ya está realizado, siendo tomado el acuerdo de declaración el pasado 26 de mayo de 2011 por parte del Consello de la Xunta. En este sentido, este paso supone una de las bases de desarrollo de esta Estrategia.

2. Reorganización interna de la desaparecida Consellería do Mar

Realizado mediante la publicación del Decreto 150/2011, de 21 de julio, por el que se introduce una serie de modificaciones en la estructura competente en materia acuícola de modo que todas las áreas administrativas relacionadas con la acuicultura se integran dentro de una misma Dirección General.

En este caso, se contempla la posibilidad de modificar las estructuras administrativas en el desarrollo de las herramientas contenidas en esta Estrategia y para conseguir una más eficaz y eficiente actuación de la administración en su uso.

3. Creación de la Comisión del Mejillón

Fue creada mediante la Orden de 28 de diciembre de 2010 y se trata de un órgano colegiado y permanente de representación y consulta, siendo dependiente de la Consellería do Medio Rural e do Mar. Mantiene un funcionamiento periódico y positivo.

En previsión para 2012

1. Órganos de consulta

a. Consello Galego de Pesca: El Decreto 123/2011, de 16 de junio, viene a reformular la estructura interna y de funcionamiento del Consello Galego de Pesca, y dispone la estructura en pleno, compuesto por un presidente,





un vicepresidente, un secretario y 52 vocales, además de 10 comisiones sectoriales, de las cuales una está dedicada a la acuicultura e integrada por representantes de la actividad acuícola. Se prevé que antes de acabar el año se realice el pleno constitutivo que ponga en práctica esta reforma.

b. Comité Científico Galego de Pesca: El Decreto 72/2011, de 31 de marzo, modifica la composición y funcionamiento del Comité Científico Galego de Pesca, que estará compuesto por 15 miembros, entre los cuales existe un presidente, un vicepresidente, un secretario y 12 vocales. Se prevé que este órgano se constituya antes de acabar el mes de marzo y entre en funcionamiento práctico.

2. Reformulación del Plan de Recuperación de Zonas Improductivas

La desaparecida Consellería do Mar puso en marcha en 2010, y con el horizonte de 2013, un Plan de Recuperación y adecuación de zonas marisqueras improductivas con el objetivo principal de aumentar la producción de los recursos marisqueros en arenales que actualmente son poco productivos debido a alteraciones provocadas por la actividad humana.

De cara a redefinir su tramitación y desarrollo y de cohesionar más si cabe su aplicación e integración de las partes implicadas, se prevé su reformulación durante el primer trimestre de 2012.

3. Constitución del Comité Técnico de Acuicultura

Será puesto en marcha de forma paralela al desarrollo de la Estrategia Gallega de la Acuicultura y nacerá bajo la forma jurídica de orden, siendo recogido y adecuado posteriormente en el seno de la Ley de Acuicultura.

Este órgano colegiado estará compuesto, de forma similar al Comité Científico Gallego de Pesca, por expertos de reconocido prestigio y experiencia procedentes del sector acuícola y de sus entidades representativas y de asesoramiento, así como de las universidades gallegas. Será conformado y puesto en marcha en el primer trimestre de 2012.

a. Órgano de asesoramiento formativo: desarrollado en el seno del Comité Técnico de Acuicultura, y desarrollado con sus mismos plazos temporales, este órgano ad hoc estará encargado de la coordinación de materias universitarias vinculadas a la acuicultura y a la adecuación de los planes formativos en la formación reglada.

4. Decreto de ordenación de parques de cultivo

Este texto normativo tomará forma en ejercicio de la facultad para ordenar los establecimientos de cultivos en las zonas de litoral asumida mediante el Decreto 169/1982, de 15 de diciembre e integrada en el ordenamiento jurídico gallego a través de la Ley 15/1985, de 23 de octubre, de Ordenación Marisquera y Cultivos Marinos.

Así, se sustituirá el Decreto 158/1991, de 16 mayo por el que se regula el procedimiento de revisión y reordenación de los parques de cultivo de moluscos de Carril, ya que, 20 años después, este texto normativo no ha alcanzado sus objetivos.

Se prevé la redacción y consulta del texto durante el primer cuatrimestre de 2012, previéndose su aprobación y publicación en mayo de este mismo año.

5. Nuevo decreto de cofradías

Se prevé la redacción, de cara a actualizar y racionalizar sus criterios y disposiciones de funcionamiento, del texto normativo que sustituirá al Decreto 261/2002, de 30 de julio, por el que se aprueban las normas reguladoras de las cofradías y de sus federaciones.

Así, y de cara a armonizar el proceso electoral y el funcionamiento interno de las cofradías y de adecuarlo a las tendencias a recoger en la modificación de la ley, se establece la necesidad de redactar y someter a consulta el texto durante el primer semestre de 2012, previéndose su aprobación durante el mes de julio de ese mismo año.

6. Plan Director de Acuicultura Litoral

La necesidad de dar curso a una de las actividades que más dinamismo económico y laboral han aportado a Galicia y de hacerlo en condiciones de seguridad jurídica y firmeza administrativa nos llevan a la elaboración del Plan Director de Acuicultura Litoral, que marcará el desarrollo de esta actividad en el ámbito físico del litoral.

Así, se prevé que, una vez iniciada su tramitación, en el mes de abril, para la declaración de incidente supramunicipal y dados los pasos necesarios en el ámbito administrativo, se adopte la aprobación definitiva en el horizonte de septiembre-octubre de 2012.

En este sentido, su aprobación y elaboración llevará el acompañamiento de varios instrumentos que permitan una mejor calidad de los establecimientos de acuicultura:





a. Guía de criterios de sostenibilidad e integración paisajística de los establecimientos de acuicultura litoral: a presentar antes de la finalización del año en curso.

b. Guía de buenas prácticas en acuicultura: a presentar de forma conexas y coincidente con la aprobación definitiva del Plan Director de Acuicultura Litoral, a finales de 2012.

7. Plan de Ordenación de Cultivos en la Zona Marítima

El profundo desarrollo y evolución de las prácticas de cultivos marinos en el ámbito marítimo han dado lugar a la necesidad de reformular e integrar sus previsiones de futuro, de manera que se incorporen los cambios producidos tanto en la mitilicultura como en la piscicultura marina, y se de curso a nuevas actividades de forma coordinada y armónica con los preexistentes.

En este sentido se prevé, después de un amplio trabajo de análisis y diagnóstico de la situación actual y las previsiones de futuro, ultimar la redacción y consulta del Plan de Ordenación de Cultivos en la Zona Marítima en el tercer trimestre de 2012, de forma que se pueda aprobar durante el mes de octubre de este mismo año y se dé continuidad a la planificación integral de la acuicultura en todos los ámbitos físicos.

8. Plan de Ordenación de Cultivos en la Zona Marítimo-Terrestre

En cuanto a que ya se dispone del primer paso de cara a la correcta ordenación de los espacios de actividad mediante la georreferenciación y el cartografiado de los bancos marisqueros del litoral gallego, así como una evaluación del potencial productivo, se puede establecer ya la adopción del siguiente paso dentro del plan.

Este nuevo avance ha de estar centrado en la planificación de las tareas de cultivo o semicultivo, para lo cual se redactará, desde la aprobación de la Estrategia Gallega de la Acuicultura y en conexión con los materiales disponibles y en coherencia y coordinación con el decreto de ordenación de los parques de cultivo, el Plan de Ordenación de Cultivos en la Zona Marítimo-Terrestre, que se consultará durante el tercer trimestre de 2012 en aras de disponer su aprobación durante el mes de noviembre del mismo año.

9. Ley Galega de Acuicultura

De acuerdo con lo establecido en este documento de planificación, existe la necesidad de llevar adelante la redacción de una ley de acuicultura que deberá establecer un sistema regulatorio pleno para la actividad en

el territorio gallego, y que se basará en el principio estratégico y de interés socioeconómico preferente que la acuicultura tiene en Galicia.

Este texto legal será ultimado en su redacción durante el primer semestre de 2012, de cara a su consulta y consensuado con el sector en el tercer trimestre de este mismo año. Atendiendo a este proceso, se procedería a su registro y tramitación en el Parlamento de Galicia en el último trimestre de 2012, previéndose su aprobación definitiva en diciembre de este mismo año.

La aprobación de esta ley provocará su desarrollo normativo conexo y la necesidad de dar forma a las herramientas condensadas en ella, y que cuyo proceso de conformación, ejecución y puesta en marcha tomará buena parte del primer semestre del año 2013.

En previsión para 2013

1. Desarrollo normativo y práctico de los elementos contenidos en la Ley Gallega de Acuicultura

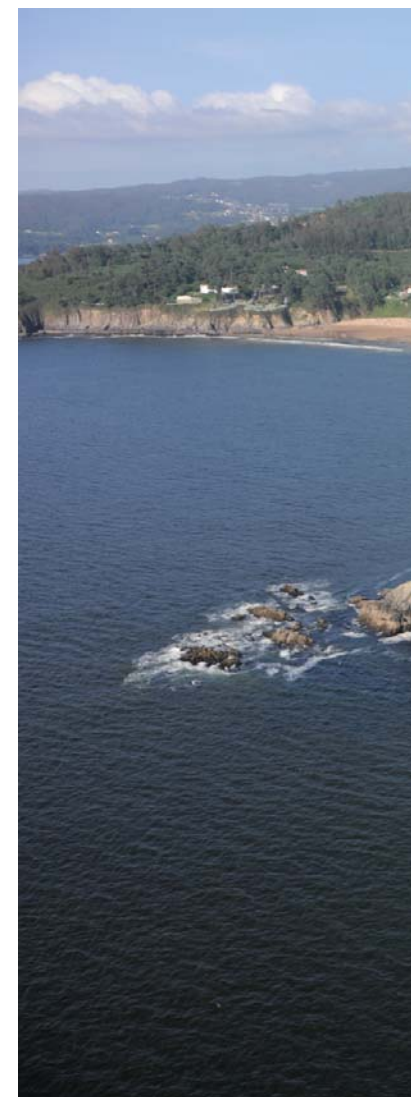
a. Adecuación del funcionamiento y regulación, si procede, del Comité Técnico de Acuicultura: adecuando la regulación jurídica al desarrollo de la Ley Gallega de Acuicultura. Se llevará a cabo en el primer bimestre de 2013.

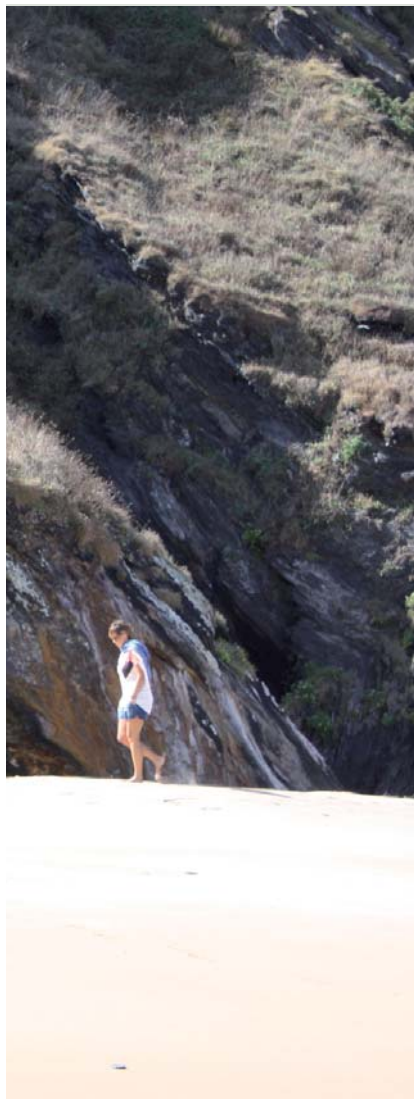
b. Observatorio gallego de mercados de productos acuícolas: estará diseñado para realizar los análisis a escala global, de modo que pueda abordar el estudio de los mercados nacionales e internacionales real o potencialmente destinatarios de nuestros productos.

Integrado por representantes del sector acuícola y comercializador, llevará adelante la constitución de una Mesa oficial de seguimiento permanente de la evolución de los parámetros fundamentales de la comercialización del producto acuícola. Se prevé su conformación en el primer cuatrimestre de 2013, así como su puesta en marcha durante el mes de mayo de ese mismo año.

c. Órgano centralizado de gestión: en función de lo dispuesto en la Ley Gallega de Acuicultura y de acuerdo con la Declaración de Interés Social de Primer orden de la Acuicultura, es necesario disponer de herramientas administrativas para agilizar y priorizar la tramitación de proyectos de implantación de instalaciones de producción acuícola.

Estos órganos serán desarrollados mediante la fórmula normativa correspondiente y derivada de la propia ley, y conducirán a la creación de dos órganos o estructuras administrativas dedicadas íntegramente a la acuicultura:





Establecimiento de una comisión única de tramitación: redacción de la norma durante el primer semestre de 2013 y aprobación de ésta en el mes de julio de ese mismo año

Apertura de una ventanilla única para la consecución de licencia o autorización acuícola: redacción del texto normativo regulador en el tercer trimestre de 2013 y puesta en marcha durante el mes de octubre de ese mismo año.

2. Estudio y desarrollo de líneas de financiación al amparo de la herramienta financiera que acompañe a la Política Común de Pesca

La aprobación, en los últimos meses del 2012, y entrada en vigor, el 1 de enero de 2013, de la nueva Política Común de Pesca traerá consigo, como lo ha hecho hasta ahora, un nuevo instrumento financiero que acompañará el desarrollo de esta nueva planificación.

Dado que la acuicultura apunta a ser una de las líneas fundamentales a financiar en este nuevo escenario, se hace necesario estudiar, durante el primer semestre del año, las disposiciones económicas y normativas que regularán este nuevo marco financiero, de cara a poder publicar, en el segundo semestre de 2013, las primeras vías de financiación para actividades acuícolas.

3. Plan Galego de I+D+i en la acuicultura

Tendrá como sustento el amplio consenso a generar entre los organismos de investigación, la administración y el sector empresarial. De este modo, se establecerá, de forma conexas con el Comité Técnico de Acuicultura, este órgano ad hoc que marque las directrices que deben guiar las políticas públicas de I+D+i y fije las líneas estratégicas prioritarias en el ámbito temporal de la ESGA en esta materia. Su redacción tendrá lugar durante el segundo y tercer trimestre del año, siendo posteriormente aprobado durante el mes de noviembre de 2013.

4. Plan Estratégico de Comercialización de los Productos Acuáticos

Enmarcará el análisis y definirá las recomendaciones y acciones a ejecutar en el ámbito de los mercados de los productos marinos, con especial atención de una de sus partes a los procedentes de la actividad acuícola. Además, se hará necesario estudiar las mejores vías que, en relación a este ámbito comercial, parece indicar la nueva Política Pesquera Común y que podría ser refrendada por su instrumento financiero.

Este Plan será elaborado con la participación y el concurso de los actores principales del sector durante el segundo semestre de 2013, presentando sus conclusiones y líneas de acción en el mes de diciembre de ese mismo año.

5. Plan estratégico del Mejillón

Con el objetivo global de marcar la hoja de ruta que oriente al conjunto empresarial mejillonero gallego hacia un futuro de competitividad y estabilidad, contando con un diagnóstico global de éste y determinando las actuaciones a desarrollar en los próximos años, tanto a nivel global como en todos y cada uno de los componentes de la cadena de valor mejillonera.

Se comenzará a elaborar durante 2012 para disponer de él al finalizar el primer cuatrimestre de 2013, y estará en consonancia, conexión y coherencia con otras planificaciones para el espacio físico marítimo y con los desarrollados para el I+D+i y la comercialización.

6. Reforma de la Ley de Cofradías

Una vez que las cofradías de pescadores sean actualizadas y racionalizadas en sus criterios y disposiciones de funcionamiento mediante la reforma del Decreto 261/2002, de 30 de julio, por el que se aprueban las normas reguladoras de las cofradías y de sus federaciones, y celebrado el conjunto de los procesos electorales en estas entidades y en sus federaciones, se podrá afrontar la modificación de la ley reguladora de éstas.

En este sentido, se abordará la reforma de la Ley 9/1993, de 8 de julio, de Cofradías de Pescadores de Galicia durante el primer trimestre de 2013, procediéndose a redactar y consultar el texto legal con el sector. Posteriormente, se promoverá su tramitación parlamentaria en el segundo trimestre de ese mismo año de cara a su aprobación definitiva en junio.

a. Redefinición de funciones internas de agrupaciones de mariscadores: de acuerdo con lo establecido en la propuesta formulada por la Comisión Europea para la nueva Política Común de Pesca, es necesario reconducir las potencialidades de las agrupaciones de mariscadores y mariscadoras hacia un mayor gobierno, fomentando sus capacidades de gestión de las actividades de cultivo y formulando los mecanismos legales necesarios para administrar de manera autónoma, eficiente y eficaz sus intereses económicos y las funciones de mejora comercial de sus productos.

Dado que estas nuevas líneas de orientación estarán contempladas en la reforma del texto legal regulador





de las cofradías de pescadores, se prevé la ejecución de esta redefinición en el mismo horizonte temporal dispuesto para la reforma de la propia norma.

En previsión para 2014:

1. Instrumento prospectivo de dimensión cualitativa y cuantitativa: una vez que se determina el horizonte temporal de la Estrategia, que se estima en 2030, es necesario establecer una referencia de la evolución acuícola con y sin la influencia de esta herramienta, así como establecer la fórmula para introducir las inevitables correcciones y reformulaciones que la evolución y cambios sobrevenidos en el escenario aconsejen acometer en el desarrollo de esta Estrategia.

Así, y en cuanto a que estas referencias se marcan en el plano cuantitativo y cualitativo:

Es necesario establecer una medición de diversos parámetros significativos y representativos de la actividad, que se pondrán en relación con la situación actual mediante el establecimiento de indicadores numéricos claros y adecuados a estos parámetros. Para ello es preciso determinar los planes a desarrollar en cada ámbito físico y poner en marcha cada uno de los instrumentos que acoge esta Estrategia.

Del mismo modo, en términos cualitativos, se hace congruente la determinación de un seguimiento del cumplimiento de los planes estratégicos a desarrollar en los ámbitos de la I+D+i y de la comercialización, así como de la necesidad de acometer cambios normativos o administrativos para adecuarlos a los cambios que se pudieran producir en otros ámbitos administrativos y cuyo cumplimiento o asimilación fuese obligatoria.

En este sentido, esta herramienta evaluadora y prospectiva será elaborada a lo largo del segundo semestre de 2013, en conjunto y como parte integrada y conexas con las restantes medidas contenidas en esta Estrategia, de manera inmediata por el Comité Técnico de la Acuicultura en colaboración con la administración y el sector, y se llevará a la práctica en el primer semestre de 2014 con los siguientes cometidos:

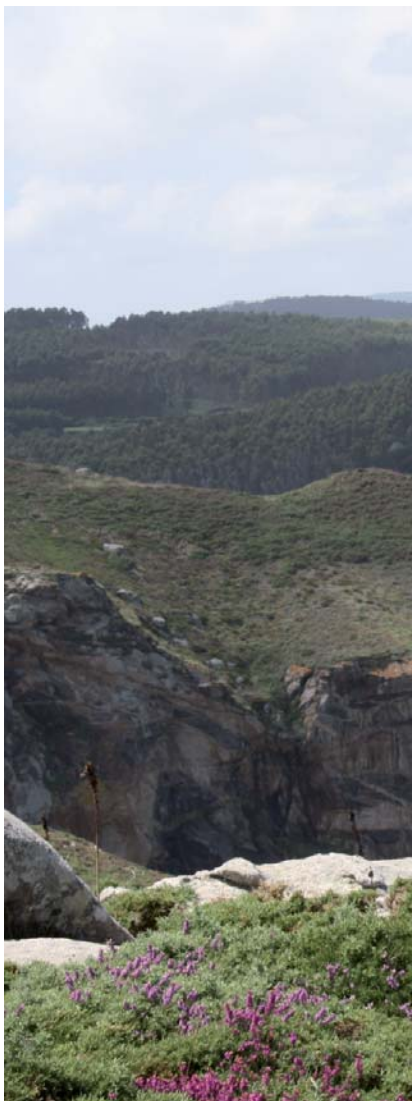
Determinación de mediciones en términos cuantitativos: superficies de instalaciones acuícolas, producción, facturación, inversión, etcétera.

Establecimiento de seguimientos en términos cualitativos: adecuación legal y normativa, aplicación de progresos de I+D+i y formación, etcétera.

CRONOGRAMA

2011	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Declaración de interés público de primer orden de la acuicultura												
Reorganización interna de la Consellería do Mar												
Creación y puesta en marcha de la Comisión Mexillón	En funcionamiento desde diciembre 2010											
2012	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Guía de criterios de sostenibilidad e integración paisajística de los establecimientos de acuicultura litoral												
Reforma y puesta en marcha del Consello Galego de Pesca												
Reforma y puesta en marcha del Comité Científico Gallego de Pesca												
Reformulación del Plan de Recuperación Zonas Improductivas												
Creación y constitución del Comité Técnico de Acuicultura												
Órgano de asesoramiento formativo												
Decreto de ordenación de parques de cultivo												
Reforma del decreto de cofradías												
Plan Director de Acuicultura Litoral (aprobación definitiva)												
Guía de Buenas Prácticas en acuicultura												
Plan de Ordenación de Cultivos en la Zona Marítima												
Plan de Ordenación de Cultivos en la Zona Marítimo - Terrestre												
Ley Gallega de la Acuicultura												
2013	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Adecuación y regulación del Comité Técnico de Acuicultura												
Observatorio gallego de mercados de productos acuícolas												
Órgano centralizado de gestión												
• Establecimiento de comisión única de tramitación												
• Apertura de ventanilla única para licencias o autorizaciones												
Estudio y desarrollo de líneas de financiación												
Plan Gallego de I+D+i en la acuicultura												
Plan Estratégico de Comercialización de Productos Acuáticos												
Reforma de la Ley de Cofradías												
• Redefinición de funciones internas de las agrupaciones de mariscadores												
Instrumento prospectivo de dimensión cualitativa y cuantitativa 2030												
2014	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Instrumento prospectivo de dimensión cualitativa y cuantitativa 2030												

	Redacción-elaboración		Aprobación		Tramitación parlamentaria		Aprobación y publicación de órdenes de ayuda
--	-----------------------	--	------------	--	---------------------------	--	--



7. BIBLIOGRAFÍA:

7.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- *Reglamento del Parlamento y el Consejo sobre la Política Pesquera Común (COM (2011) 425 final).*
- *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: "Construir un futuro sostenible para la acuicultura. Nuevo impulso a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea" (COM(2009) 162 final).*
- *Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — Construir un futuro sostenible para la acuicultura — Nuevo impulso a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea» COM(2009) 162 final.*
- *Informe del Parlamento Europeo sobre un nuevo impulso a la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Europea (2009/2107(INI)).*
- *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo "Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea" Bruselas, 19.9.2002 COM(2002) 511 final.*
- *Libro Verde sobre la Reforma de la Política Pesquera Común. Bruselas, 22.4.2009 COM(2009)163 final.*
- **AZTI-Tecnalia (2008).** *Plan Director de Acuicultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.* Gobierno Vasco.
- **Consellería do Medio Rural (2011):** *Plan Director da Rede Natura 2000 de Galicia.* Santiago de Compostela.
- **Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos (2007):** *Plan Galego de Acuicultura (revisión do Plan Sectorial dos Parques de Tecnoloxía Alimentaria na costa galega).* Santiago de Compostela.
- **Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos (2005):** *Plan sectorial de parques de tecnología alimentaria en la costa gallega.* Santiago de Compostela.



Trabajos de marisqueo

7.2. PUBLICACIONES Y LIBROS

- **Comisión Europea. (2000):** *Manual “Gestión de espacios Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats”*. Bruselas.
- **Comisión Europea. Asuntos Marítimos y Pesca. (2010):** *La política pesquera común en cifras. Información estadística básica*. Bruselas.
- **Dirección General de Políticas Interiores. Departamento Temático Políticas Estructurales y de Cohesión. (2009):** *Estudio sobre restricciones legales y reglamentarias de la acuicultura europea*.
- **IBADER-USC. (2008):** *Os hábitats de Interese Comunitario en Galicia. Fichas descriptivas*. Lugo.
- **FAO (2010):** *FAO Anuario 2008. Estadísticas de Pesca y Acuicultura*. Roma.
- **María Rosa Chapela Pérez. (2002):** *La acuicultura marina en el marco de la planificación litoral. Boletín del Instituto Español de Oceanografía*. Madrid.
- **Xunta de Galicia. (2005):** *Georreferenciación y cartografiado de los bancos marisqueros de Galicia. Evaluación del potencial marisquero. Serie técnica “Los recursos marinos de Galicia”*. Santiago de Compostela.



7.3. ENLACES WEB

- www.gacetajuridica.com.pe
- www.pescadegalicia.com
- www.fao.org
- www.europarl.europa.eu/studies
- www.europa.eu
 - eur.lex.europa.eu
 - ec.europa.eu
 - publications.europa.eu
 - epp.eurostat.ec.europa.eu
- www.europarl.europa.eu
- www.boe.es
- www.cetmar.org
- www.marm.es
- www.igafa.es
- www.intecmar.org
- www.conselleriadefacenda.es/plan-estratexico
- www.xunta.es
 - traballo.xunta.es
 - conselleriamar.xunta.es
 - [/diario-oficial-galicia](http://diario-oficial-galicia)
 - [/litoral](http://litoral)
 - cmati.xunta.es/portal/cidadan/lang/gl/pid/2467

